



JUZGADO TREINTA Y CINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Flia35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Mezanine

Bogotá D.C., Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA	1100131100352024-00038
ACCIONANTE	TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
ACCIONADOS	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESSAP Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

Por ser procedente y para efectos de adoptar la decisión constitucional que corresponda en su momento procesal correspondiente, el Juzgado.

RESUELVE

- a. VINCULAR para todos los efectos legales a los participantes del “Concurso público de méritos para la elección del personal municipal periodo 2024 a 2028 de chaparral – Tolima”.
- b. Para tal fin, se REQUIERE a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESSAP y AL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, para que en el término de VEINTICUATRO HORAS, siguientes al recibo de la notificación, realicen la publicación de lo dispuesto en el presente proveído junto con el escrito de tutela y sus anexos, en el aplicativo de la convocatoria y las Páginas Web de las entidades. Allegando las constancias respectivas

NOTIFIQUESE a las partes el contenido de la presente providencia por el medio más expedito.

CÚMPLASE

La Juez,

ANA MILENA ORTIZ MALAGÓN

AMVB/

Firmado Por:
Ana Milena Ortiz Malagon
Juez
Juzgado De Circuito
De 35 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d253064a512246253f759495739309ab1a2b3b8cb3354f730a2b0f06235196bc**

Documento generado en 07/02/2024 08:16:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA – REPARTO.

E. S. D.

ASUNTO: ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA, CONTRA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESSAP Y, EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRL TOLIMA, POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, Y, RECALIFICACION DE ESTUDIOS PROFESIONALES Y RESULTADOS POR LA NEGACION DEL SEGUNDO CALIFICADOR, DEL RESULTADO DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTO Y, LA NEGACION A CONCEDER EL RECURSO DE REPOSICON Y, APELACION DE LA **RECLAMACION**, POR LA **NO** CALIFICACION DE LA FORMACION ACADEMICA (TITULO DE ABOGADO Y, DEMAS ESTUDIOS) Y, POR LA VIOLACION AL DEBIDO PROCESO DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA – POR LA VULNERACION DEL DEBIDO PROCESO, DE LA NO NOTIFICACION PERSONAL, 05, 06, DEL 09 DE ENERO DE 2024 Y, 010 DE 2024, AL CORREO ELECTONICO, teodomiroid@gmail.com, CONLLEVO LA IMPOSIBILIDAD DE **RECLAMACION Y**, RECALIFICACION POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE LA ENTREVISTA PERSONAL DEL 09 D ENERO DE 2024, “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL PERIODO 2024 A 2028 DE CHAPARRAL – TOLIMA”, ELIGIO A LA Dra. EDNA MARGARITA QUIÑONES ALVAREZ.

Respetado Señor Juez Constitucional de Tutela,

Obrando en causa propia, con el debido respeto y, en armonía de garantizar mis derechos fundamentales legales y constitucionales, al debido proceso administrativo, continuación del concurso de mérito en igualdad de condiciones y oportunidades concursales, vulnerados me permito promover, ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA, CONTRA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESSAP Y, EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRL TOLIMA, POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, Y, RECALIFICACION DE ESTUDIOS PROFESIONALES Y RESULTADOS POR LA NEGACION DEL SEGUNDO CALIFICADOR, DEL RESULTADO DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTO Y, LA NEGACION A CONCEDER EL RECURSO DE REPOSICON Y, APELACION DE LA **RECLAMACION**, POR LA **NO** CALIFICACION DE LA FORMACION ACADEMICA (TITULO DE ABOGADO Y, DEMAS ESTUDIOS) Y, POR LA VIOLACION AL DEBIDO PROCESO DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA – POR LA NO NOTIFICACION PERSONAL AL CORREO ELECTONICO, teodomiroid@gmail.com, DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS – CONLLEVO LA IMPOSIBILIDAD DE **RECLAMACION**, A LA CALIFICACION DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE LA ENTREVISTA PERSONAL DEL 09 D ENERO DE 2024, “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL PERIODO 2024 A 2028 DE CHAPARRAL – TOLIMA”, ELIGIO A EDNA MARGARITA QUIÑONES ALVAREZ. **Código de Registro**



Essap: 16931680292357: Municipios de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148); a fin de que por este medio y, amparo constitucional, se me garantice el derecho fundamental al debido proceso administrativo, publicidad de los actos administrativos, y de los recursos de reclamación y calificación, proceso de Meritocracia, "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL PERIODO 2024 A 2028 DE CHAPARRAL – TOLIMA" de conformidad al Decreto 2591 de 1991, del 19 de noviembre de 1991."Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política" el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017 y, el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, del Ministerio de Justicia por medio del cual se establece la competencia funcional de los Jueces de las acciones constitucionales de Tutela; fueron violados y vulnerados, previo a tener en cuenta las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DE HECHO

Señor, Constitucional de tutela me asiste por es mecanismo constitucional y aras de garantizar mis derechos fundamentales invocados proceder la accion constitucional de tutela, no con el animo inaplicar otros medios judiciales o administrativos, sino de manera subsidiaria, dado que el proceso de concurso de méritos, para el nombramiento de los señores personeros municipales para los municipios, en los cuales me inscribí y postule, su periodo legal y constitucional inicia el 01 de marzo de 2024 al ultimo dia del mes de febrero del año 2028.

Que, el numeral 8 del Artículo 313 de la Constitución Política establece que es función de los Concejos Municipales realizar la elección de personero para el periodo que fije la Ley.

Que, el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, señaló que los Concejos Municipales o Distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

Que, la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que, el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que el concurso público de méritos para la elección de personeros tendrá como mínimo las etapas de



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

convocatoria, reclutamiento, pruebas y entrevista.

Que el concejo del Municipal de Chaparral Tolima, acordó realizar el procedimiento de meritocracia como municipio de sexta categoría, mediante la Resolución No. 050 del 17 de julio de 2023, “por medio del cual se convoca a concurso público de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2024-2028”.

Que, mediante la Resolución SC- 985 de 11 de agosto de 2023, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP estableció el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

Que, mediante la Resolución No. SC – 1019 de 17 de agosto de 2023 se modificó el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 fijado en la Resolución SC -985 de 2023.

Que, en el cronograma contenido en la Resolución No. SC – 1019 del 17 de agosto de 2023 se estableció la etapa de inscripciones dentro del periodo comprendido entre el 25 y el 31 de agosto mediante la plataforma dispuesta para el concurso <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023>.

Que realice en la Plataforma de la Essap, todo el proceso de inscripción y registro y, aportación de toda la información, documentos, certificaciones de estudios, laborales, experiencia laboral, como aspirante a personero municipal, dentro del proceso de CONCURSO DE MERITOS DE PERSONERO, 2024-2028, EN LOS MUNICIPIOS DE CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148): Código Registro: 16931680292357, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023”.

Realice el proceso de inscripción y registro del “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL PERIODO 2024 A 2028 DE CHAPARRAL – TOLIMA”, dentro de los términos de la convocatoria pública, de la Essap, según convenio con el Municipio de Chaparral Tolima, de cuyo cargue y registro de toda la información requerida, no se generó ninguna novedad de falta de documento alguno, tal como consta en las pruebas anexas a esta acción constitucional de Tutela, tuviera que subsanar, como por ejemplo título de abogado y, otros.

Que la Essap, en la fecha del 08, del mes de octubre del año 2023, se realizó la prueba de conocimiento y, la prueba comportamental, la cual se realizó en la ciudad de Ibagué.

Que la Essap, mediante escrito en la fecha del 23 de octubre de 2023, me convocó, a la ciudad de Ibagué, fin de descubrir y tener acceso a la prueba escrita de conocimiento y comportamental; a la cual no pude asistir por encontrarme afectado de



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

una virosis respiratoria me imposibilito desplazarme desde el municipio de Chaparral a la ciudad de Ibagué Tolima, según incapacidad medica del Dr, Pablo Caleño, galeno de la Ipsi Indigena Essalud Yaguara, su recomendación Clínica es guardad reposo cuatro (4), días en casa, atendiendo los protocolos médicos del Ministerio de Salud, por lo cual en la fecha del (03), tres de noviembre de 2023, me excuse y, solicite se me tuviera en cuenta por la Essap, un segundo calificador, docente de la Essap de administración pública, accediera en mi nombre y representación a fin de conocido los resultados definitivos y, en consecuencia el de promover algún tipo de recurso y reclamación y, de cuya solicitud a los correos oficiales de la Essap, del concurso solo se me dio respuesta el 14 de noviembre del 2023, es decir 9, días después de la fecha de revisión de la prueba y, once (11) días después del oficio solicitando se me tuviera segundo calificador, me representara, por el baja calificación de dichas pruebas y, la respuesta de la Essap, entre otras aspectos del 14 de noviembre fue **“Por lo anterior, NO resulta viable su solicitud de nombrar a uno de los docentes de administración pública de la ESAP, como segundo calificador o revisor de la prueba, toda vez que usted fue citado a la jornada de acceso al material de las pruebas escritas y de acuerdo con los principios que regulan la convocatoria, los aspirantes deben presentarse de manera personal a la hora y en el lugar indicado en su citación”**; por lo cual la **NEGATIVA**, de nombrar un segundo calificador del examen de meritocracia, dada mi imposibilidad me presentarme por fuerza mayor, me afecta sensiblemente por el bajo puntaje de calificación en la prueba de conocimiento, con 68.66, equivalente al 41.32 y, la prueba comportamental, con 84.16, equivalente a 12.62, que sumados los dos, el resultado de estos dos Items, me da,53.98.

Ahora, el dia 30 de noviembre de 2023, la Essap, genera el resultado del estudio de los antecedentes, que comprende dos aspectos, la formación profesional del título de abogado – **Educación** con una calificación cero (0% de un 50%), que equivale al ponderado de 0.0, a pesar de haber aportado al momento del registro e inscripción, en el concurso de méritos de personero, el título profesional de abogado, el acta de grado y certificación del mismo título expedidos por la Universidad Cooperativa de Colombia, desconociéndome en igual sentido numerosos Diplomados a fines, de tener un Técnico del Sena, debidamente certificados entre otros estudios, y, una experiencia de más 20 años, como trabajador en lo privado y, lo público, sin ningun tipo antecedentes de ninguna naturaleza; y, la **SEGUNDA**, calificación corresponde a la **EXPERIENCIA**, con una calificación 50 puntos del ponderado del 50%, para un total de 50, puntos, que equivale a 7.5, de según los criterios de calificación por la Essap; Por lo cual al no darse ningun valor porcentual al ítem, de **educación** me afecta gravemente como concursante porque solo se me califico la experiencia laboral en lo público y privado y, no la formación profesional del título de abogado y demas estudios; Es decir de haberseme valorado los estudios académicos como abogado titulado, sin antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, policivos, y otros, la calificación, no debio ser cero 0.0, sino de 50, puntos y/o menos del 50% y, un resultado del 7.5, por este concepto; Quiere decir entonces que la calificación de este Ítems de antecedentes, (educación y experiencia), debio de ser, como tercer factor



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

una calificación, 7.5 de estudios académicos y 7.5 puntos por la experiencia, para un total de 15 puntos y, no de 7.5, como se me califico, finalmente por la Essap, afectándome sensiblemente en el resultado final, sin aun haberse realizado la entrevista personal a cargo del Concejo Municipal de Chaparral, San Antonio y los demas municipios para los cuales me postule.

Quiero decir entonces, que según la Essap “La prueba de valoración de antecedentes, conforme al artículo 21 de las Resoluciones de convocatoria, se califica en una escala de cero (0) a cien (100) puntos y su resultado será ponderado con base en el quince por ciento (15%) asignado a esta prueba, en donde se evaluaron los factores de educación y experiencia; la educación tiene un valor de 50 % y la experiencia de 50%. Cada uno de los factores se puntuó de 0 a 100. con una parte entera y dos (2) decimales truncados, por lo tanto, no se aplicaron aproximaciones.

Que la sumatoria, de la prueba de **conocimientos** que equivale al 60%, (41.32), la prueba comportamental, equivalente al 15%, (12.62), la prueba de antecedentes de (educación y experiencia, equivalente a un 15%, (7.5), corresponde a 61.44 y, al haberse calificado el 7.5 de la formación profesional, la sumatoria sería equivalente a 68.44.

Que el concejo municipal de Chaparral Tolima, mediante Resolución No. 002 del 03 de enero del año 2024, “por medio de la cual se publica el listado consolidado correspondiente al 90% del concurso público de méritos para el cargo de Personero Municipal 2024-2028 en el municipio de Chaparral Tolima y se establece la fecha y hora para la entrevista”, firmado por Heliófilo Mosquera Yepes, presidente del concejo Municipal, Rosswel Rojas Criollo, Prime Vicepresidente, Henry Vásquez, segundo Vicepresidente del concejo Municipal de Chaparral.

Que mediante, oficio No. 300-000001, del 03 de enero del año 2024, cito a entrevista a todos los abogados pasaron el concurso de méritos y se encuentran inscritos para el Municipio de Chaparral Tolima, a realizarse el día 09 de enero del año 2024, a partir de las ocho de la mañana en las instalaciones del Concejo Municipal de Chaparral, en la carrera 9 con calle 9 esquina, edificio administrativo de la alcaldía de Chaparral.

Que el concejo municipal de Chaparral Tolima, mediante Resolución No. 005 del 09 de enero del año 2024, publica en la página de la alcaldía de Chaparral, <https://www.chaparral-tolima.gov.co>, los resultados de la entrevista dentro del proceso de concurso público abierto de méritos para la elección del personero para el municipio de Chaparral Tolima, 2024-2028, con una calificación personal de los trece (13), concejales de **5.67**, puntos, por concepto de la entrevista, por lo cual sumados las pruebas de conocimiento con **41.32, 12.62, 7.5 y 5.67**, el resultado total es el de **67.11 y, NO el de 67.07** emitida en esta resolución por el concejo municipal de Chaparral Tolima; acto administrativo firmada los firmada por los honorables concejales, Heliófilo Mosquera Yepes, presidente del concejo Municipal, Rosswel Rojas Criollo, Prime Vicepresidente, Henry Vásquez, segundo Vicepresidente del



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

concejo Municipal de Chaparral.

Que el concejo municipal de Chaparral Tolima, mediante Resolución No. 006 del 09 de enero del año 2024, publica en la página de la alcaldía de Chaparral, <https://www.chaparral-tolima.gov.co>, por medio de la cual se hace una aclaración a la Resolución 05 del 09 de enero de 2024, y se corrigen los resultados emitidos de la entrevista dentro del proceso de concurso público abierto de méritos para la elección del personero para el municipio de Chaparral Tolima, 2024-2028, en mi caso personal no corrigió la Resolución 05 del 09 de enero del 2024, y mantuvo la calificación de la sumatoria total de 67.07 y, NO el de 67.11, que corresponde en derecho; Resolución firmada por los honorables concejales, Heliófilo Mosquera Yepes, presidente del concejo Municipal, Rosswel Rojas Criollo, Prime Vicepresidente, Henry Vásquez, segundo Vicepresidente del concejo Municipal de Chaparral.

Que el concejo municipal de Chaparral Tolima, mediante Resolución No. 007 del 10 de enero del año 2024, publica en la página de la alcaldía de Chaparral, <https://www.chaparral-tolima.gov.co>, por medio de la cual se designa como personera del municipio de Chaparral Tolima, a la Dra., Edna Margarita Quiñones Álvarez, dentro del proceso de concurso público abierto de méritos para la elección del personero para el municipio de Chaparral Tolima, 2024-2028, en mi caso personal mantiene la calificación final de la sumatoria total de **41.32, 12.62, 7.5 y 5.67 de 67.07, cuando en la practica el puntaje real es el de 67.11 puntos**. Resolución firmada por los honorables concejales, Heliófilo Mosquera Yepes, presidente del concejo Municipal, Rosswel Rojas Criollo, Prime vicepresidente, Henry Vásquez, segundo Vicepresidente del concejo Municipal de Chaparral.

Que el Concejo Municipal de Chaparral Tolima, me **vulnero** el derecho de **reclamación y recalificación**, pues al no notificar y omitir la notificación personal al correo electrónico, teodomirohd@gmail.com, sino al correo institucional de la alcaldía de Chaparral, del resultado de la entrevista del 09 d enero del 2024, por lo cual **NO**, me permitió ejercer mi derecho de contradicción y debido proceso administrativo y, desconocimiento de los procedimientos del sistema de evaluación y, de la comisión escrutador, para efectos de las reclamaciones; respecto de la calificación se debio de darse por los 13, honorables concejales, a cada uno de los ítems objeto de entrevista, se realizó, correspondientes, a la hoja de vida, experiencia profesional, las respuesta a la entrevista y, de otras respuestas a las pregunta realizadas, a los concursantes presentes, por parte de tres (3) concejales en el recinto del concejo, municipal de Chaparral Tolima, debieron de tener una; no se pudo reclamar.

Que se solicitó en la fecha del 09 y 11 de enero del año 2024, al correo electrónico, secretaria@concejodechaparraltolima.gov.co, la copia de los actos administrativos y, actuaciones administrativas adelantados en el proceso de entrevista del concurso de méritos de personero municipal de Chaparral, a fin se me garantizara el mismo día nueve (09 y 10) de enero de 2024, el derecho de reclamación y recalificación, fecha límite y, no se me genero respuesta alguna, de lo solicitado con la brevedad,



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

diligencia, publicidad y notificación a un acto de interés personal, como concursante y, urgencia, por las decisiones de fondo debía de adoptar el concejo municipal de Chaparral Tolima; toda vez que considero, mis respuestas al cuestionario de las entrevistas, formuladas por el Concejal José Ricardo García, Edgar Alberto Bohórquez Jiménez, Heliófilo Mosquera Yepes, María Isabel Méndez Rojas, Édison Javier Bermúdez Cárdenas y otros, fueron acordes a las preguntas, funciones, competencias propias del personero municipal para el caso del Municipio de Chaparral y, no a criterios diferentes y confusos a los entrevistados; por lo cual en mi caso personal los honorable concejales, su calificación no está ajustada al valor objetivo de la pregunta-respuesta y, no tal vez a criterios subjetivos o personales, como al parecer ocurrió con la votación se me dio por parte de algunos concejales, como se puede evidenciar en los formatos deben existir firmados por cada uno de los trece (13) concejales, a fin de garantizar el debido proceso, de pregunta, respuesta, calificación en formato predispuesto con antelación, firmado por cada concejal y, no sin firmas como al parecer pudo haber ocurrido salvo mejor concepto y prueba en contrario, afectaron mi calificación final, según de la Resolución Nrs. 005, 06, 07 del 09 y 10 de enero del 2024, 006; donde se omitió en caso personal la notificación personal, a mi correo electrónico teodomiroid@gmail.com, como parte directa interesada como aspirante a ser personero de Chaparral dentro del proceso concursal de meritocracia, realizado por la Essap, 2024-2028.

Que, en la fecha del 15 de enero de 2024, a las 16:38 de la tarde recibí respuesta parcial de los oficios radicados los días 09 y 10 del mes del enero del 2024, al correo electrónico del Concejo Municipal de Chaparral, según radicado No. 300-000011 del 12 de enero del 2024, secretaria@concejodechaparraltolima.gov.co, negándoseme el recurso de reclamación de la nota de la entrevista personal y, de paso el derecho de recalificación, con lo cual se evidencia la vulneración del derecho al debido proceso, notificación personal al correo electrónico, teodomiroid@gmail.com, no solo al suscrito sino a todos los 176, habilitados para presentar entrevista en Chaparral Tolima, 09 de enero de 2024; corroborable con el peticionario de los escritos y la respuesta dada de manera incompleta y extemporánea, pues ya se emitió la Resolución 07 del 10 de enero del 2024.

Qué en la respuesta emitida a través de la resolución No 300000011, del 15 de enero del 2024, el concejo Municipal de Chaparral Tolima, dando respuesta a la petición “Copia de la resolución que reglamenta, la entrevista del concurso público de méritos para personero Municipal de Chaparral Tolima para el periodo 2024-2028” hace referencia a la resolución 004 del 06 de enero del 2024, resolución que no fue notificada personalmente como parte interesada en el concurso de méritos a través de mi correo electrónico teodomiroid@gmail.com

Que el concejo municipal de Chaparral, **NO** conforme, oportunamente mediante acto administrativo y, notificó, comunico y publicito en debida forma, el acto administrativo como era el deber procedimental hacerlo, a todos los interesados (176), como se había conformado la mesa escrutadora, integrada por los Honorables concejales,



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

habilitados para este escrutinio y resultado, con antelación y previo al 09 de enero de 2024, día de entrevistas, como se evidencia de la respuesta de la mesa directiva en respuesta del 15 de enero del 2024, vulnerando el derecho de notificación y publicidad y tampoco se hizo en la página del Concejo Municipal o alcaldía de Chaparral Tolima; a fin de garantizar el debido proceso, contradicción, reclamación y recalificación; pues al parecer este nombramiento de escrutadores se hizo en la sesión del 09 de enero de 2024, previo a las entrevistas, debió de haberse informado a todos los concursantes al cargo de Personería, pues en mi caso personal se omitió esta notificación y comunicación como tampoco se hizo con todos los 176, concursantes.

Que dentro de las reglas al parecer acordadas, de las entrevistas, el Concejo Municipal de Chaparral, NO, respeto la privacidad de todas las entrevistas y entrevistados; con excepción de la etapa de presentación personal y, hoja de vida, el resto de la entrevista fue pública, pues dentro del recinto del concejo se permitió el uso de celulares, los entrevistados desde el primero hasta el ante penúltimo se dieron cuenta de las preguntas y respuestas de quienes me antecedieron y, de mis respuestas también, con excepción en mi caso personal, que estuve en la sala de juntas de los honorables concejales, pendientes me llamaran y, realizara mi exposición, como efectivamente lo hice, pero sí, me lleve la sorpresa que aún estaban allí, sentados en el recinto del concejo donde se realizaban las entrevistas y, luego se realizaron tres (3), preguntas, a los aspirantes presentes, y finalizado ese ejercicio, nos agradecieron y podíamos retirarnos, toda vez que seguían con unas entrevistas virtuales, supongo a quienes les hicieron las mismas preguntas eran de público conocimiento incluidas las personas que estaban en las graderías del concejo Municipal de Chaparral.

Que él, el Honorable Concejo Municipal de Chaparral, y atención a la Resolución 050 del 17 de julio de 2023, los demás actos administrativos, **NO**, encuentro por ninguno de ellos, se me haya notificado, debía de regresar a X, hora del 09 de enero de 2024, para comunicarme, notificarme personalmente, el resultado de mi entrevista personal; pues de ser así, no está reglado este procedimiento, si, se hizo con los demás participantes, considero vulnero mi derecho a la igualdad, por lo cual se vició el procedimiento de la entrevista, por la privacidad de las mismas, los protocolos, procedimientos en esta clase de concursos públicos y de Méritos y garantías de todos los presentes y, de quienes estaban conectados virtualmente, posteriormente.

Que es claro, que realizar la entrevista el 09 de enero de 2024 y, ese mismo día resolver las reclamaciones, no me brindó las garantías, a un habiendo presentado la entrevista personalmente y, dio lugar al debido proceso administrativo, por parte de la Junta Directiva del Concejo Municipal de Chaparral y, más cuando como es mi caso, presente la entrevista y me retire y, no me quede escuchando las intervenciones virtuales y, de paso esperando que él, concejo municipal de Chaparral, notificara los resultados a todos por igual de los 176 concursantes para Chaparral; pues en ningún momento se dijo en el marco de la entrevista, debía de presentarme de nuevo y/o quedarme y esperar los resultados, Maxime cuando el resultado de las entrevistas,



debía de emitirse por medio de un acto administrativo, y comunicarlos a todos, de resultado solo interesa al participante, sin desconocer el interés público general de la comunidad, en garantías de realizar algún tipo de recurso o no, con los argumentos, garantías, pero sin resolución de decisión al respecto, acta de calificación, NO se brindó y, garantizo, el debido proceso administrativo, por tanto este procedimiento por los errores en que incurrió el presidente del Concejo municipal de Chaparral y demás directiva carece de legalidad, porque incide directamente en el resultado final, de la elección de personero en el Municipio de Chaparral.

Que en armonía a las garantías del debido proceso de todos los concursantes presencialmente y, virtualmente, de las entrevistas se hace necesario establecer por parte del Juez de Tutela y del suscrito a que horas se conformó la comisión escrutadora de las entrevistas, para efectos de reclamaciones y quienes la conformaron y, un segundo aspecto a que horas, solicitaron al administrador de la página de la alcaldía de Chaparral Tolima, la publicación de los resultados de las entrevistas y, a partir de que horas y, hasta que horas se habilitó el correo institucional del concejo a fin de recepcionar, las posibles reclamaciones y, decisiones por la junta directiva del concejo Municipal de Chaparral Tolima.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud de protección de los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos.

La presente acción constitucional de tutela, en causa propia y, de cara a salvaguardar la protección de mis derechos fundamentales, al debido proceso, igualdad de oportunidades, en el concurso de méritos, a proveer el cargo de Personeros Municipales en Colombia, a cargo de la Escuela de Administración Pública Essap; por lo cual en acogimiento del artículo 86 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política" los cuales fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 13, 14 y, concordantes.

Tratándose de la procedencia de la Acción de Tutela para cuestionar decisiones adoptadas dentro de un Concurso Público de Méritos, la Corte Constitucional ha precisado que, a pesar de la posibilidad existente de hacer uso de la figura de las medidas cautelares en las acciones Contencioso Administrativas hoy denominadas Medios de Control para controvertir Actos Administrativos, la Tutela se instaura como mecanismo idóneo para acudir cuando se evidencie vulneración a los derechos fundamentales en el desarrollo de dichos Concursos, tal y como se indicó en la Sentencia T-112A del 3 de Marzo de 2014 con ponencia del Magistrado Alberto Rojas Ríos, en los siguientes términos: "En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos esta Corporación ha reivindicado la pertinencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción de lo Contencioso



Administrativa, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos.

En algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos fundamentales de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera” En tal sentido ha sido establecido por la misma Corte, que el Concurso de Méritos se constituye en el mecanismo establecido por la Constitución para que, en el marco de una actuación imparcial y objetiva, se tenga en cuenta el mérito como criterio determinante para proveer los distintos cargos en el sector público, para escoger entre ellos al que mejor pueda desempeñarse sin tener en cuenta aspectos de orden subjetivo. Dicho alcance fue expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia T-090 del 26 de febrero de 2013 con ponencia del Magistrado Luis Ernesto Vargas Silva, en la cual además se expresó que: “(...) el concurso de méritos al ser un instrumento que garantiza la selección fundada en la evaluación y la determinación de la capacidad e idoneidad del aspirante para desempeñar las funciones y asumir responsabilidades, se convierte en una actuación administrativa que debe ceñirse a los postulados del debido proceso constitucional (artículo 29 Superior).

Hay que resaltar que la procedencia de la acción de tutela para solicitar la protección de un derecho en el marco de una convocatoria ha sido desarrollada por diferentes Salas de Revisión a propósito de los concursos abiertos de méritos para acceder a cargos de carrera. Sin embargo, la finalidad descrita no pierde su carácter en el caso concreto por ser la convocatoria de naturaleza privada, esto por cuánto.

i) la selección objetiva, en cualquier caso, debe estar sujeta al respeto por los principios constitucionales de igualdad y a la garantía del debido proceso. Lo contrario, en cualquier caso, da derecho a los aspirantes para que acudan a la administración de justicia para pedir el amparo de sus derechos presuntamente vulnerados.

ii) ha considerado la Corte Constitucional que mientras se resuelve la controversia en una jurisdicción diferente a la constitucional la decisión adoptada puede ser inocua. Presume la Corte que a través de la acción de tutela se pueden ejecutar acciones inmediatas para la adecuada ejecución del concurso. De la misma forma cuando la controversia surge en un concurso finalizado, en el que se ha designado a una persona en el cargo, la Corte ha sostenido que la finalidad de la acción de tutela es proteger, también, el derecho al trabajo y al mínimo vital de los convocados.

iii) en reciente pronunciamiento la Sala Quinta de Revisión sostuvo que la acción de tutela, además de buscar la protección de los derechos de las participantes al trabajo y al mínimo vital, procede para garantizar derechos asociados a la función pública. Dijo en concreto que el agotamiento de la vía administrativa, por la congestión del aparato judicial, implica la prolongación en el tiempo de la vulneración suscitada en el marco de un concurso, situación que además de afectar como es evidente los



derechos individuales, obstaculiza la selección de los servidores públicos y el funcionamiento del Estado, siguiendo lo anterior la misma Corte Constitucional ha reconocido la procedibilidad del recurso de amparo con el fin de procurar la protección por parte del juez constitucional de derechos fundamentales de los participantes en un concurso público de méritos para conformar una terna de elegibles bajo lo dispuesto en el artículo 305 numeral 13 de la Constitución, para controvertir la decisión de un Gobernador de seleccionar a uno de los ternados para el cargo de Gerente o Jefe Seccional de un establecimiento público del orden nacional, "teniendo en cuenta que.

(i) se encuentran en riesgo derechos constitucionales fundamentales como el derecho al trabajo, el debido proceso y el acceso a cargos públicos.

(ii) las acciones contenciosas pueden no resultar del todo eficaces para garantizar la protección de los derechos fundamentales del accionante, debido a la duración del proceso administrativo.

(iii), En virtud del principio de igualdad, teniendo en cuenta que, en casos similares, donde los accionantes aspiran a ser nombrados en un cargo público al haber obtenido el mejor puntaje en el concurso de méritos celebrado para proveer un cargo público, se ha considerado que la acción de tutela es procedente como mecanismo de defensa judicial. De otra parte, no es de buen recibo que habiendo presentado en debida forma la documentación que acredita mi experiencia profesional, por un error de la entidad (ESAP), en la valoración de la misma vea seriamente afectado mi derecho al trabajo y los demás derechos invocados en esta acción y que por una falla en los medios tecnológicos no atribuible a mí se ratifique ese perjuicio, pero además con la existencia de una conducta en la que prevalece el despliegue de una conducta que hace prevalecer el derecho procedimental sobre el sustancial, violando de paso el artículo 228 superior.

Al respecto es necesario traer a colación lo expuesto en la sentencia SU061 DE 2018 en la cual la corte constitucional señaló lo siguiente: "El defecto procedimental por exceso ritual manifiesto puede entenderse, en términos generales, como el apego estricto a las reglas procesales que obstaculizan la materialización de los derechos sustanciales, la búsqueda de la verdad y la adopción de decisiones judiciales justas.

En otras palabras, por la ciega obediencia al derecho procesal, el funcionario judicial abandona su rol como garante de la normatividad sustancial, para adoptar decisiones desproporcionadas y manifiestamente incompatibles con el ordenamiento jurídico. Bajo este supuesto, la validez de la decisión adoptada judicialmente no solo se determina por el cumplimiento estricto de las reglas procesales, sino que además depende de la protección de los derechos sustanciales.

Por ello, ha sostenido la Corte, el sistema procesal moderno no puede utilizarse como una razón válida para negar la satisfacción de tales prerrogativas, en la medida que la existencia de las reglas procesales se justifica a partir del contenido material que



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

propenden, en consecuencia, advirtiendo que las formas únicamente están dispuestas para servir a un fin mayor, que es proporcionar un orden o un esquema para alcanzar el objetivo del procedimiento, se caería en un error cuando su aplicación irrestricta implica desconocer la realidad sustancial. Pues debe recordarse que el proceso no es un fin en sí mismo.

Donde, como es mi caso personal, escuela de administración pública al negar el derecho a un segundo calificador, de la prueba de conocimiento y, de la prueba comportamental, me imposibilitó de manera directa la posibilidad de revisión del cuadernillo de las pruebas y, con ello la posibilidad de aumentar el puntaje a mi favor de la prueba de conocimiento me quedo en 68.66, muy debajo de las expectativas y conocimiento y, de la prueba comportamental, con 84.11, considero en igual sentido debe ser mayor, la calificación Y, cuya respuesta tal como los expuse en los fundamentos fácticos es que debía de hacer presencia personalmente, al lugar de la prueba el 05 de noviembre de 2023, a la cual me excuse y, las razones no asistencia por quebrantos de salud, de virosis de gripes, fiebre y escalofríos, demandaban un cuidado especial, según recomendación médica y, no es porque hubiera interés personal en el descubrimiento de la prueba; solicitud radicada el 03 de noviembre de 2023 al correo de concurso de Personería habilitado por la Essap.

Ahora como si fuera, dado el irregular servicio de operador de movistar en el municipio de Chaparral Tolima, no me fue posible acceder a la plataforma de la Essap, oportunamente y, enterarme de un tercer ítem como es el resultado de antecedentes que corresponde al 15%, cuya nota se divide en 2, la primera corresponde a la formación profesional, como es el título de abogado titulado, debidamente certificado, como una veintena de diplomados a fines al cargo de personero municipal, donde se me dio como calificación (0.0) **cero**, siendo contrario a las disposiciones de las reglas de juego contenidas en la Resolución 050 del 17 de julio de 2023, emitida por el Concejo Municipal de Chaparral, a través de la Essap y, en cuanto a la experiencia en honor a la verdad, si se califico en debida forma con calificación de 50, equivalente al 50% de este ítem y, consolidado de 7.5 de una puntuación de 15, puntos máximos de valor de este ítem, lo cual me afecto en el resultado final de las entrevistas de los municipios para los cuales me presente, según **Código de Registro Essap: 16931680292357: de los Municipios de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148)**; es decir, no me calificaron la formación profesional del título y certificación de abogado, pues la nota es 0.0, calificación contra la cual interpusé el recurso de reposición y apelación el 24 de diciembre de 2023 y, me fue negado dichos recursos contenidas las reclamaciones, según la Essap por extemporánea, no quedándome otro camino que la acción de tutela en pro de mis derechos, por lo cual señor Juez constitucional de tutela, debe ser acogida mis peticiones contenidas en este memorial, de mis derechos fundamentales, legales y constitucionales y, ser tutelado el derecho fundamental, me asiste de recalificación del título de abogado acreditado como anexos y pruebas al momento de la inscripción en la plataforma de la Essap, del concurso de mérito de personerías y, de la prueba escrita de conocimiento y prueba



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

comportamental, por el derecho de revisión de dicha prueba, reclamación, recalificación, debido proceso, derecho al trabajo, derecho a la igualdad con los demás concursantes, y continuidad en el concurso de méritos y , comunicaciones a los interesados en los municipios de la acción constitucional.

El concejo Municipal de Chaparral Tolima, me vulneró el derecho al debido proceso, notificación, publicidad, reclamación de la calificación de la entrevista, recalificación, vulneración del derecho al acceso a cargos públicos de meritocracia y, a la igualdad, pues no nunca se me notificó, el resultado de la entrevista, personalmente al correo personal, teodomirohd@gmail.com, de los resultados de calificación de la entrevista, sobre la **(1-. hoja de vida – formación académica, 2-. experiencia laboral, 3-. Respuesta de cuatro preguntas elaboradas a todos los concursantes hicieron presencia y, 4-. Calificación de la respuesta de tres (3) preguntas, adicionales)**, desarrolladas en el recibo del Concejo Municipal de Chaparral, la cual no privada con el concejo, sino en presencia de todos los aspirantes y concejales; aspecto debe ser objeto de tutela y, derecho de reclamación y recalificación a la Resolución administrativa, 07 del 09 de enero de 2024, proferido por el concejo Municipal de Chaparral, la cual no se pudo recurrir, en los términos legales y constitucionales, pues a la fecha de ingresar este escrito de acción constitucional de tutela, no se medió día respuesta oportunamente, a los oficios radicados a la secretaria del Concejo Municipal del 09 y 10 de enero de 2024.

Al respecto el Concejo de Estado, resolvió lo siguiente, en el fallo judicial 5-001-23-33-000-2022-00600-02 del 22 de junio de 2023

El artículo 313, numeral 8 de la Constitución Política consagra la competencia de los Concejos Municipales para la elección del personero para el período que fije la ley.

Con la modificación introducida por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 al artículo 170 de la Ley 136 de 1994, la elección de los personeros por parte de los Concejos Municipales se realizará dentro de los primeros diez días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previa realización de un concurso de méritos, para un periodo institucional de cuatro años, dentro de los diez primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previa realización de un concurso público de méritos.

El texto del artículo 170 de la Ley 136 de 1994, es el siguiente:

“Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos, de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.



La realización del concurso público de méritos responde a fines constitucionales como la transparencia, la publicidad, la participación ciudadana y la regla del mérito para acceder a cargos públicos, todo ello con el propósito de que se garantice la imparcialidad y la objetividad de la designación.

Por su parte la corte Constitucional en la Sentencia de Tutela T-182 de 2021, al respecto del concurso de méritos para proveer el cargo de personero se refirió en los siguientes términos.

Régimen legal y reglamentario para la designación de personeros

9-. El artículo 313 constitucional asigna a los concejos municipales la función de elegir a los personeros. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012¹, establece que dicha elección será para periodos institucionales de 4 años, y se hará dentro de los primeros 10 días del mes de enero del año en que el Concejo municipal inicia su periodo. Dispone que ello tendrá lugar “previo concurso público de méritos” de conformidad con la ley vigente.

10-. En la sentencia C-105 de 2013, al estudiar la constitucionalidad del artículo 35 de la ley 1551 de 2012, la Corte sostuvo que (i) los personeros son funcionarios que no son de carrera; (ii) son elegidos por un órgano de elección popular mediante el sistema de concurso de méritos; y (iii) para un periodo fijo. Señaló que dicho mecanismo de vinculación “facilita y promueve la consecución de los fines estatales, en la medida en que su objeto es justamente la identificación de las personas que reúnen las condiciones para ejercer óptimamente el respectivo cargo, y, por tanto, pueden contribuir eficazmente a lograr los objetivos y metas de las entidades públicas”. Así mismo señaló que se trata de procedimientos “abiertos, reglados y formalizados, en los que las decisiones están determinadas por criterios y pautas objetivas”.

11-. Sostuvo, además, que la realización de dichos concursos solo podía corresponder a los concejos municipales y someterse a los estándares señalados en la jurisprudencia. Tales estándares tienen por objeto asegurar el acceso a la función pública, los derechos a la igualdad y al debido proceso, así como los objetivos de transparencia e independencia del respectivo proceso de selección. Tales parámetros, según la Corte son los siguientes:

- (i) El concurso debe ser abierto para cualquier persona *que cumpla los requisitos de ley*.
- (ii) Las pruebas de selección deben orientarse a buscar el mejor perfil para el cargo.

¹ Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.



- (iii) Los criterios de valoración de la experiencia y de la preparación académica y profesional deben tener relación con las funciones que se van a desempeñar.
- (iv) La fase de oposición debe responder a criterios objetivos.
- (v) El mérito debe tener un mayor peso dentro del concurso que los criterios subjetivos de selección -como la entrevista que constituye tan solo un factor accesorio y secundario de la selección-.
- (vi) Debe asegurarse la publicidad.
- (vii) Para su realización pueden suscribirse convenios con entidades públicas especializadas que asesoren a los Concejos².

12-. El Decreto 2485 de 2014 reglamentó el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y fijó las pautas mínimas para el concurso público y abierto de méritos para elección de personeros, el cuál fue compilado en el Título 27 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015³. Allí se establecen las diferentes etapas para su realización, los mecanismos de publicidad, la conformación de la lista de elegibles y la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos para la realización de estos procedimientos. Ellas se sintetizan en el siguiente cuadro:

13-. En síntesis, antes de la Ley 1551 de 2012 la elección de personeros era discrecional de los concejos, pues el legislador no había previsto un trámite especial para su elección. Sin embargo, ello cambió a partir de la expedición de la citada ley. Dicha normatividad dispuso que la elección de personeros requiere la realización previa de un concurso público de méritos a cargo de los concejos municipales⁴, el cual debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 2485 de 2014 -compilado en el Decreto 1083 de 2015- y a los parámetros fijados por la jurisprudencia constitucional en la sentencia C-105 de 2013.

El concurso de méritos y el respeto de sus reglas como condición de realización del debido proceso y del derecho de acceso a los cargos públicos

14-. La Corte ha sostenido que en la medida en que la Constitución Política propende por un sistema de vinculación al servicio público fundado -principalmente- en el mérito⁵, el concurso constituye el mecanismo que, por regla general, rige la

² Sentencia C-105 de 2013.

³ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁴ Ver sentencia C-105 de 2013

⁵ Esta Corporación respecto al principio del mérito ha señalado que “[1]a Constitución Política de 1991 elevó a rango superior el mérito como criterio predominante del acceso a la función pública, que no puede ser evadido ni desconocido por los nominadores, cuando se trata de seleccionar o ascender a quienes han de ocupar los cargos al servicio del Estado. Entendido como factor determinante de la designación y de la promoción de los servidores públicos, con las excepciones que la Carta Superior contempla en su artículo 125 (...), tal criterio no puede tomarse como exclusivamente reservado para la provisión de empleos en la Rama Administrativa del Poder Público, sino que se trata de una regla general obligatoria, cuya



incorporación a los empleos y cargos del Estado. En ese sentido ha señalado que el ingreso y el ascenso a los cargos de carrera debe ser el resultado de procedimientos de esta naturaleza. Igualmente ha destacado que en lo que respecta a los servidores públicos que no son de carrera, “si bien el concurso no constituye un imperativo es constitucionalmente admisible, excepto de quienes son elegidos a través del sufragio”⁶.

15-. Bajo esa perspectiva ha indicado que “como según el texto constitucional el concurso es la regla general, las excepciones que se establezcan en el derecho positivo deben estar respaldadas y justificadas en los principios y fines del propio ordenamiento constitucional”⁷. Dicho mecanismo, en palabras de este Tribunal⁸ “facilita y promueve la consecución de los fines estatales, en la medida en que su objeto es justamente la identificación de las personas que reúnen las condiciones para ejercer óptimamente el respectivo cargo, y que, por tanto, pueden contribuir eficazmente a lograr los objetivos y metas de las entidades públicas (...)”⁹.

16-. A partir de las premisas referidas la jurisprudencia constitucional ha señalado que para lograr la finalidad del concurso de méritos se requiere que todos los aspirantes a un cargo participen en igualdad de condiciones y, por ello, es imperativo “a) la inclusión de requisitos o condiciones compatibles con el mismo; b) la concordancia entre lo que se pide y el cargo a ejercer; c) el carácter general de la convocatoria; d) la fundamentación objetiva de los requisitos solicitados y; e) la valoración razonable e intrínseca de cada uno de estos (...)”¹⁰.

17-. Este Tribunal también ha indicado que el concurso de méritos constituye una actuación administrativa que debe ceñirse a los postulados del debido proceso¹¹. Ello

inobservancia implica la vulneración de las normas constitucionales y la violación de los derechos fundamentales de los que son titulares todos los ciudadanos (...)”. Sentencia T-610 de 2017 cuyas consideraciones fueron tomadas de la sentencia SU-086 de 1999. Dicha cita ha sido reiterada además en las sentencias T- 484 de 2004, T-136 de 2005, T-556 de 2010, T-800 A del 2011, entre otras.

⁶ C-105 de 2013.

⁷ Ibidem.

⁸ La Corte en distintas oportunidades ha señalado que la selección de funcionarios que no son de carrera puede estar sujeta a los resultados de un concurso público de méritos. Por ejemplo, cuando se trata de empleos de libre nombramiento y remoción o por estar sometidos a un periodo fijo como ocurre en el contexto de las empresas sociales del Estado -sentencias T-329 y T-715 de 2009 y sentencia C-181 de 2010-, respecto del personal de libre nombramiento y remoción que hace parte de las Misiones en el Exterior -sentencia C-312 de 2003-, y en el en el contexto de los establecimientos públicos del orden nacional -sentencia T-1009 de 2010-. Además, cuando cuya provisión corresponde a un órgano de representación popular como los concejos para la selección de personeros -sentencia C-105 de 2013.

⁹ Sentencia C-105 de 2013

¹⁰ Sentencia C-093 de 2020

¹¹ La Corte, en la sentencia T-090 de 2013 estudió el caso de una tutela instaurada contra la CNSC y la Universidad de San Buenaventura - Seccional Medellín, por cuanto no accedió a reprogramarle a los accionantes las fechas de la prueba de entrevista dispuesta dentro de una convocatoria en la cual participaban para acceder a unos cargos en la Dian. La Corporación sostuvo respecto a la resolución de convocatoria que se convierte en la norma del concurso de méritos y, como tal, tanto la entidad organizadora como los participantes deben ceñirse a la misma. En caso de que la entidad organizadora incumpla las etapas y procedimientos consignados en la convocatoria, incurre en una violación del derecho fundamental al debido proceso que les asiste a los administrados partícipes. Sin embargo, en el asunto estimó que la tutela era improcedente porque los accionantes contaban con otros medios de defensa judicial para cuestionar la



implica que “la entidad encargada de administrar el concurso de méritos elabora una resolución de convocatoria, la cual contiene no sólo los requisitos que deben reunir los aspirantes a los cargos para los cuales se efectúa el concurso, sino que también debe contener los parámetros según los cuales la misma entidad administrativa debe someterse para realizar las etapas propias del concurso, así como la evaluación y la toma de la decisión que concluye con la elaboración de la lista de elegibles (...)” 12.

18-. Cumplidas tales condiciones deben respetarse los resultados obtenidos en el concurso. Según la Corte “la lista de elegibles que se conforma a partir de los puntajes asignados con ocasión de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, son inmodificables una vez han sido publicadas y se encuentran en firme”¹³. En esa dirección, la sentencia T-455 de 2000¹⁴ señaló que aquél que ocupa el primer lugar en un concurso de méritos no cuenta con una simple expectativa de ser nombrado, sino que en realidad es titular de un derecho adquirido. En consecuencia, “una vez que se han publicado los resultados, es perentorio que la entidad que ha convocado al concurso entre a proveer el cargo respectivo, designando para el efecto a quien ocupó el primer lugar y, por sus méritos, se ha hecho acreedor a ocuparlo”¹⁵.

19-. El artículo 29 constitucional consagra el debido proceso como un derecho fundamental aplicable a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. La Corte lo ha definido como el conjunto de garantías que el ordenamiento jurídico ha dispuesto para proteger a una persona dentro del trámite de un proceso judicial o administrativo¹⁶. En ese sentido ha señalado que “tanto las autoridades judiciales como las administrativas, dentro de sus actuaciones deben propender por el respeto del conjunto complejo de circunstancias de la administración que le impone la ley para su ordenado funcionamiento, para la seguridad jurídica de los administrados y para la validez de sus propias actuaciones, ya que su inobservancia puede producir

legalidad del acto administrativo que les negó la reprogramación de la prueba de entrevista y no lograron acreditar la existencia de un perjuicio irremediable.

¹² Sentencia T-090 de 2013.

¹³ Sentencia SU-913 de 2009, la Corte en dicha sentencia determinó que: (i) las reglas señaladas para las convocatorias son las leyes del concurso y son inmodificables, salvo que ellas sean contrarias a la Constitución, la ley o resulten violatorias de derechos fundamentales; (ii) a través de las reglas obligatorias del concurso, la administración se autovincula y autocontrola, en el sentido de que debe respetarlas y que su actividad en cada etapa se encuentra previamente regulada; (iii) se quebranta el derecho al proceso debido y se infiere un perjuicio cuando la entidad organizada del concurso cambia las reglas de juego aplicables y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe.

¹⁴ En esta oportunidad la Corte estudió un caso de un ciudadano que había ocupado el primer puesto en el marco de una convocatoria para proveer el cargo de Fontanero de la Empresa de Acueducto del Municipio de Francisco Pizarro y pese a ello, después de un año de la fecha de publicación de los resultados del concurso, no se había hecho efectivo su nombramiento. La Corte estimó que se habían creado falsas expectativas en un particular que, de buena fe respondió a la convocatoria. Sin embargo, declaró la carencia actual de objeto por sustracción de materia por cuanto la Empresa informó que ya se había realizado el respectivo nombramiento del accionante.

¹⁵ En similar sentido ver las sentencias T-606 de 2010, T-784 de 2013, T-748 de 2015, T-610 de 2017 y T-059 de 2019. En estas sentencias la Corte resalta que al ser el mérito un pilar del Estado Social de Derecho y, por ende, el criterio fundamental en el acceso a la función pública, la única forma de materializarlo es nombrando a quien obtuvo el mejor puntaje durante el concurso.

¹⁶ Sentencia C-341 de 2014



sanciones legales de distinto género” 17. A su juicio “[s]e trata del cumplimiento de la secuencia de los actos de la autoridad administrativa, relacionados entre sí de manera directa o indirecta, y que tienden a un fin, todo de acuerdo con disposición que de ellos realice la ley”18.

20-. En el desarrollo de los concursos públicos, el debido proceso implica el respecto de “las garantías procesales a fin de hacer efectivos los principios propios de la función pública, dentro de los que se destacan la buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”19. Conforme a lo anterior, las personas que participan en los concursos de mérito tienen un derecho a que sus etapas se desarrollen regularmente y, en caso de obtener los mejores resultados a ser nombradas en los cargos para los cuales participaron.

21-. El artículo 40 de la Constitución prescribe que todos los ciudadanos tienen derecho de “[a]cceder al desempeño de funciones y cargos públicos”. La jurisprudencia ha establecido que dicho derecho se concreta en la garantía que le asiste a concursar en las convocatorias públicas, así como en la garantía de no ser removido arbitrariamente ni impedir el ejercicio de sus funciones cuando ha ocupado el cargo20.

22-. Esta Corporación ha destacado el carácter fundamental del derecho de acceder a cargos públicos, en la medida en que, al promover la participación en la conformación, ejercicio y control del poder político, permite lograr la efectividad de la democracia participativa. Al respecto la Corte ha señalado que se encuentran “dentro del ámbito de protección de este derecho (i) la posesión de las personas que han cumplido con los requisitos para acceder a un cargo, (ii) la prohibición de establecer requisitos adicionales para entrar a tomar posesión de un cargo, cuando el ciudadano ha cumplido a cabalidad con las exigencias establecidas en el concurso de méritos, (iii) la facultad de elegir de entre las opciones disponibles aquella que más se acomoda a las preferencias de quien ha participado y ha sido seleccionado en dos o más concursos, (iv) la prohibición de remover de manera ilegítima (ilegitimidad derivada de la violación del debido proceso) a una persona que ocupe un cargo público”21. En adición a ello, destaca la Corte, dicho derecho comprende (v) un mandato que impone el cumplimiento de las etapas que rigen los procesos de selección, en tanto de ello depende la posibilidad de acceder en condiciones de igualdad a los cargos públicos.

¹⁷ Sentencia T-556 de 2010

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ *Ibidem*. La Corte en sentencia T-556 de 2010 conoció una acción de tutela de un ciudadano que a pesar de haber obtenido el primer puesto dentro de un proceso de mérito para selección y nombramiento del gerente de un hospital no fue designado en el cargo al cual aspiraba. La Corte consideró que el actor debió ser nombrado en dicho cargo, al haber obtenido el mayor puntaje dentro del concurso. Señaló que de encontrarse una causal que impidiera su vinculación debía ser motivada con argumentos específicos, claros y expuestos relacionados con la falta de idoneidad del aspirante al cargo a proveer. Concedió, entre otros, el amparo del derecho fundamental al debido proceso.

²⁰ Sentencia T-257 de 2012

²¹ SU-339 de 2011



23-. Así las cosas, de la integración de las reglas del concurso con el debido proceso y el derecho de acceder a cargos públicos, se desprende un haz de pautas sustantivas y posiciones iusfundamentales que pueden ser sintetizadas del siguiente modo: (i) el concurso público de méritos es el mecanismo general de vinculación al sector público y resulta aplicable, en general a los cargos que no son de carrera -salvo los de elección popular-; (ii) su desarrollo tiene por objeto que, en el marco de una actuación imparcial y objetiva, se considere el mérito como criterio determinante para proveer los distintos cargos en el sector público; (iii) el derecho al debido proceso implica, en el contexto de un concurso público, la garantía de que las etapas previstas para su desarrollo serán debidamente agotadas; (iv) la resolución de convocatoria del concurso define las etapas que deben satisfacerse y su incumplimiento injustificado implica, al mismo tiempo, la violación del debido proceso administrativo; (v) al derecho de acceder a los cargos públicos se adscribe una posición que confiere la facultad de exigir que las etapas previstas para acceder a un cargo se cumplan satisfactoriamente. En suma, cuando la entidad organizadora incumple las etapas y procedimientos del concurso, vulnera simultáneamente los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a cargos públicos.

Sentencia C-105 de 2023 de la Corte Constitucional.

La garantía de imparcialidad e independencia en los concursos públicos de mérito

De los antecedentes legislativos y de lo expresado por algunos de los intervinientes en este proceso puede colegirse que la decisión de atribuir la realización de los concursos para la elección de los personeros municipales y distritales a la Procuraduría General de la Nación tenía el propósito de asegurar la independencia y la transparencia en dicho trámite. Sin embargo, la medida que la Corte encuentra contraria a la Constitución no era indispensable para la obtención del aludido propósito.

Así, observa la Corte que, como el diseño y la realización del concurso previsto en la ley debe sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, los cuales aseguran el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso, los objetivos de transparencia e independencia que pretendían garantizarse con la atribución de competencias a la Procuraduría, se pueden obtener sin sacrificar la competencia de los concejos.

De este modo, los concursos previstos en la ley deben conformarse como procedimientos abiertos en los que cualquier persona que cumpla los requisitos de ley tenga la posibilidad efectiva de participar y en los que los concejos no tengan la facultad, ni directa, ni indirecta, de definir previamente un repertorio cerrado de candidatos. Es decir, debe existir una convocatoria pública que permita conocer de la existencia del proceso de selección, así como las condiciones para el acceso al mismo. De igual modo, tanto los exámenes de oposición como la valoración del mérito deben tener por objeto directo la identificación de los candidatos que se ajustan



al perfil específico del personero. Esto significa, por un lado, que los criterios de valoración de la experiencia y de la preparación académica y profesional deben tener una relación directa y estrecha con las actividades y funciones a ser desplegadas por los servidores públicos y, por otro, que la fase de oposición debe responder a criterios objetivos que permitan determinar con un alto nivel de certeza las habilidades y destrezas de los participantes. Por lo demás, la oposición y el mérito deben tener el mayor peso relativo dentro del concurso, de modo que la valoración subjetiva a través de mecanismos como las entrevistas, constituya tan solo un factor accesorio y secundario de la selección. Finalmente, el diseño del procedimiento debe asegurar su publicidad, así como que las decisiones adoptadas dentro del mismo puedan ser controvertidas, debatidas y solventadas en el marco del procedimiento, independientemente de la vía judicial. En otras palabras, estas “reglas del juego”, en tanto aseguran la transparencia del proceso de selección, tornan innecesaria la medida legislativa que restringe la facultad de los concejos. Tratándose entonces de un procedimiento reglado, tanto la imparcialidad del órgano que efectúa la designación, con la independencia del personero elegido, pueden ser garantizadas sin menoscabo de la autonomía de las entidades territoriales y sin menoscabo de las competencias de los concejos.

Adicionalmente, como según el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 los personeros son elegidos “para períodos institucionales de cuatro años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su período constitucional” resulta forzoso concluir que el concurso debe efectuarse antes de que inicie el período constitucional de los concejos, dado que por su complejidad no podrían ser concluidos sería y responsablemente en tan solo diez (10) días. Este hecho promueve la independencia de los órganos en la conducción del procedimiento.

No escapa a la Corte que los concejos pueden enfrentar limitaciones de diversa índole para llevar a cabo la tarea encomendada por el legislador. En efecto, el concurso de méritos tiene un alto nivel de complejidad, en la medida en que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y, por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes. Se requiere, así mismo, el procesamiento y la sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja infraestructura y logística administrativa, en un contexto conflictivo en el que, por la dinámica natural de la contienda y la competencia, las decisiones son cuestionadas y controvertidas de manera sistemática y reiterada. En otras palabras, las dificultades de los concursos hacen imperativa la disposición y utilización de sofisticadas herramientas humanas, informáticas, administrativas y financieras, de las que en principio carecen los concejos municipales y distritales.

No obstante, debe tenerse en cuenta que la previsión legislativa en torno al concurso, y las condiciones que de la jurisprudencia constitucional se derivan para el mismo, no implican que estas corporaciones tengan que ejecutar e intervenir directa y



materialmente en los concursos y en cada una de sus etapas, sino que estas entidades tienen la responsabilidad de dirigirlos y conducirlos. Es decir, deben trazar los lineamientos generales del procedimiento, pero pueden entregar su realización parcial a terceras instancias que cuenten con las herramientas humanas y técnicas para este efecto. Así, por ejemplo, pueden realizar convenios con organismos especializados técnicos e independientes dentro de la propia Administración Pública, para que sean éstos quienes materialicen estas directrices bajo su supervisión, tal como ha ocurrido con los concursos realizados por la ESAP. Podrían, incluso, organizarse pruebas de oposición de manera simultánea para varios municipios de un mismo departamento que se encuentren dentro de la misma categoría, y unificarse los criterios de valoración de la experiencia y de la preparación académica y profesional, y centralizar su evaluación en una única instancia. En este contexto, la Procuraduría General de la Nación podría intervenir en la vigilancia de los concursos, pero no sustituir a los propios concejos.

Por tal motivo, la Corte concluye que el cargo propuesto por los demandantes está llamado a prosperar, como quiera que la medida desconoce las competencias constitucionales de los concejos y por esta vía, la autonomía de las entidades territoriales.

Por su parte la Corte Constitucional en la Sentencia de Tutela T-227 de 2019, expreso lo siguiente, en materia de debido proceso, igualdad y reserva de información y documentos.

ACCION DE TUTELA EN CONCURSO DE MERITOS-Procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, éste no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable.

La Sala precisó que en la respuesta a la reclamación del actor, las accionadas debían considerar (i) que únicamente están sometidos a reserva las informaciones y documentos que expresamente tengan esta calidad de acuerdo con la Constitución o la Ley y que esta no es oponible al titular de la información (como ocurre con el resultado de la prueba de polígrafo), (ii) que no es constitucionalmente admisible excluir a un aspirante de un concurso de méritos por el solo hecho de haber pertenecido a un grupo al margen de la ley, cuandoquiera que hubiera suscrito un acuerdo de paz con el Gobierno, o cuando hubiese sido condenado por un delito político y (iii) que no puede excluirse a un aspirante con fundamento en requisitos médicos que no hubieren sido previstos en la convocatoria y que no sean proporcionales, razonables y necesarios

DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO-Motivación del acto administrativo

En el asunto sub iudice, la deficiente motivación del acto mediante el cual se calificó al participante como no ajustado en una de carácter eliminatorio, se sumó a la ausencia de una respuesta de fondo ante su reclamación, todo lo cual generó una



amenaza de su derecho a desempeñar cargos públicos. Posteriormente, al promover la correspondiente reclamación, tampoco le fue posible obtener información sobre los motivos por los cuales se calificó como no ajustada la prueba de polígrafo. En suma, ambas circunstancias generaron una situación de indefensión para el tutelante que, como se analizó previamente, le impidieron adelantar las acciones ordinarias correspondientes, por medio de las cuales podría haber atacado la decisión de excluirlo del concurso

DERECHO A LA INFORMACION RESERVADA EN CONCURSO DE MERITOS-No opera para los directamente interesados.

Para la Corte ha sido claro que cuando el retiro por inconveniencia o la exclusión de un concurso en cargos de carrera se produce como consecuencia de información de carácter reservado, debe entenderse que tal reserva no opera para los directamente interesados. Se trata de una reserva que sólo puede alegarse frente a terceros. El operador jurídico no sólo debe valorar que una norma de rango legal autorice la reserva del documento, sino cuáles derechos, principios y valores constitucionales están afectados con la restricción, ya que en algunas ocasiones deberán prevalecer los derechos, valores y principios que inspiran la confidencialidad de la información, y en otros, los que se le oponen. No podría, entonces, pretenderse que el juez, ante cual acude el aspirante para reclamar la protección de sus derechos fundamentales, se encuentre imposibilitado para emitir un pronunciamiento respecto de la presunta vulneración alegada. Máxime, tomando en cuenta que la Ley 1437 de 2011 prevé ciertas excepciones para la oponibilidad de la reserva, dentro de las cuales se encuentra el ejercicio de las funciones de las autoridades judiciales.

Por lo antes expuesto es claro de las entidades accionadas, Escuela Superior de Administración Pública – Essap, vulneró mis derechos fundamentales al debido proceso y contradicción administrativa, reclamaciones, recursos de reposición y apelación, reclasificación, segundo calificador, de la calificación sobre **las pruebas de conocimiento, comportamental, y, la calificación sobre la prueba de valoración de antecedentes**, esta última prueba correspondió, a dos (2), notas, un 50% de la nota de la formación profesional y, en mi caso personal soy, abogado titulado, con numerosos diplomados afines al cargo de personero municipal, un tecnólogo, entre otros estudios, por lo cual respecto de este sub ítem se me desconoció, por la Essap, la formación de mis estudios, pues la calificación personal, fue de **00**, y, un segundo sub ítem, por la experiencia como profesional, fue del 50%, la cual es ajustada y correcta por parte de la Essap; ahora el resultado de la sumatoria, de los dos (2), sub ítems, de los ponderados es de 7.5 puntos de 15, posibles, es incorrecto porque la calificación por mi formación profesional no puede ser 00, lo cual me afecto gravemente en las sumatoria de todas las pruebas, a cargo de la Essap, conllevando en consecuencia a que se me vulnere el derecho al concurso de méritos en igual de condiciones y de armas, el derecho al trabajo, debido proceso administrativo, igualdad, en conexidad con el derecho al acceso a cargos públicos de meritocracia.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

Señor Juez Constitucional de tutela, por las razones y fundamentos facticos y jurídicos expuestos, la Essap, en el proceso de concurso en mi caso personal, me vulnero mi derecho, a la recalificación al NO, aprobarse el segundo calificador de la prueba de conocimiento, prueba comportamental y, la prueba de valoración de antecedentes, (educación y experiencia), al negarse, permitir y, no garantizar mis derechos fundamentales invocados, en igual de condiciones con los demas concursantes y, en mi caso personal, la postulación realice al cargo de personero municipal, en los municipios, de sexta categoría, a donde aplique según la multiinscripcion, en la Essap, donde para el efecto y este trámite reglado, normativamente ya se expidieron los actos administrativos de trámite, con el listado de elegibles y, el nombrando de los profesionales del derecho, como personeros municipales, iniciaran su periodo el primero (01) de marzo de 2024, en los municipios de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), y, mi Código de Registro Essap: 16931680292357.

Ahora el cuestionamiento en contra del Concejo Municipal de Chaparral Tolima, representado por el señor Heliófilo Mosquera Yepes, se encamina a que se me vulnero las garantías, del derecho al concurso de méritos en igual de condiciones, respecto de los demas entrevistados, hicieron presencia, el dia nueve (09) de enero de 2024, al concejo municipal de Chaparral Tolima, se me vulnero el derecho al debido proceso, información y notificación personal oportuna al correo electrónico, teodomiroid@gmail.com y, a los demas participantes de las resoluciones administrativas del Concejo Municipal de Chaparral; de la conformación de la mesa de escrutinio, sus integrantes, el procedimiento para resolver los recursos a las reclamaciones de la prueba de entrevista; por lo cual no haber sido claro este procedimiento, publicidad, unificación, términos adecuados para la reclamación y resolución de las impugnaciones de las entrevistas; cuestiono al presidente y junta directiva del concejo municipal de Chaparral Tolima, toda vez que con estas decisiones incurrieron en mi contra, en violaciones al los derechos fundamentales, al debido proceso administrativo, el derecho a la igualdad de notificación, a todos por igual, con la entrega de los resultados, de la entrevista personal de 09 de enero de 2024; se me vulnero ademas el derecho al acceso a cargos públicos de meritocracia en conexidad con el derecho al trabajo.

Señor Juez constitucional de Tutela, a fin de armonizar y garantizar mis derechos fundamentales, como es mi caso, como medio expedito, eficaz, y, preventivo es la accion constitucional de tutela, a fin de garantizar, las correcciones a las decisiones administrativas, salgan probadas y, se adopte, con las garantías de los demas interesados, en intervenir en defensa de sus derechos, sobre las medidas preventivas, deben adoptar y, se deban cumplir, por parte de los tutelados con esta accion constitucional invocada, por los derechos fundamentales me fueron vulnerados.

COMPETENCIA

Su señoría es usted competente para conocer de esta accion constitucional de tutela en razón, de la naturaleza de la accion constitucional, las entidades cuestionadas por



violación de los derechos fundamentales invocados, de conformidad al Decreto 2591 de 1991, del 19 de noviembre de 1991. "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política" el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017 y, el Decreto 333 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 Y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela" y, de los artículos, 228, 229, 330 y concordantes de la Constitución Política de Colombia.

NORMAS VULNERADAS

Señor Juez constitucional de tutela, las sesiones de la Escuela Superior de Administración pública – Essap y, el concejo municipal de Chaparral, con sus acciones y omisiones me están vulnerando los derechos fundamentales, al debido proceso, a la igualdad, el acceso a los cargos públicos mediante concurso de méritos, el derecho a la publicidad y notificación personal, de conformidad a los artículos 2, 13, 25, 29, y concordantes de la Constitución Política de Colombia, y de comunicación y publicidad del Código de Procedimiento Administrativo y, de lo Contencioso Administrativo.

MEDIDA CAUTELAR

Señor Juez Constitucional de Tutela, solicito de su despacho judicial con todo respeto adoptar como medida cautelar lo siguiente.

1-. La orden de suspensión de todos los efectos legales y constitucionales, de las Resoluciones, expedidas por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, correspondientes a 1-. la prueba de conocimiento, 2-. La prueba comportamental, 3-. La calificación de la prueba de antecedentes – (educación y experiencia), a fin garantizar al debido proceso y contradicción administrativa, reclamaciones, recursos de reposición y apelación, recalificación, segundo calificador de las pruebas de conocimiento, experiencia, al trabajo, igualdad y acceso a cargos públicos de meritocracia, de los municipios de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), siendo mi Código de Registro Essap: 16931680292357.

2-. La orden de suspensión de todos los efectos legales y constitucionales, de las Resolución, 07 del 09 de enero de 2024 expedida por el honorable Concejo Municipal de Chaparral Tolima, a fin de que se me garantice el derecho al debido proceso, contradicción, igualdad, notificación personal, reclamación, recalificación y, otros de la prueba de entrevista de fecha de nueve (09) de enero de 2024.

PRETENSIONES

Señor, Juez Constitucional de Tutela, con el debido respeto me permito solicitar



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

tutelar, y amparar a mi favor mis derechos fundamentales y constitucionales.

1-. Tutelar Mis Derechos Fundamentales, al DEBIDO PROCESO, DEL SEGUNDO CALIFICADOR, QUE POR FALTA DE APROBACION DE PARTE DE LA ESSAP, AFECTO, EL RESULTADO FINAL, DE MI CALIFICACION DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO, COMPORTAMENTAL, ANTECEDENTES, DERECHO A LA IGUALDAD, AL TRABAJO EN CONEXIDAD AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MERITOS, CONFIANZA LEGITIMA, BUENA FE Y SEGURIDAD JURIDICA.

2-. Tutelar, al concejo Municipal de Chaparral Tolima, representado por el señor Heliófilo Mosquera Yepes, presidente del Consejo Municipal de Chaparral y Junta Directiva, por violación de los derechos al debido proceso administrativo, derecho de igualdad, derecho al trabajo en conexidad en conexidad con el acceso a cargos públicos por concurso de méritos, confianza legitima, buena fe y, seguridad jurídica, publicidad y, notificación personal, de las actas y resoluciones 05, 06 del 9 y 10 de enero de 2024 y la resolución 004 del 06 enero del 2024

3-. Tutelar a mi favor señor, Juez Constitucional de tutela, a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, a fin de que un segundo calificador, revise mi prueba de conocimiento, prueba comportamental y, antecedentes – (educación y experiencia), correspondiente al título de abogado y demas estudios de acuerdo a la información por mi registrada en la plataforma de la Essap, al momento de la multi inscripción, como se puede apreciar, prerequisite sin el cual no hubiere sido posible cumplir cada uno de las etapas y, filtros dispuestos y, a cargo de la Essap, dentro de las etapas y proceso del concurso para personeros municipales 2024-2028.

4-. Tutelar a mi favor los derechos fundamentales invocados y, en consecuencia, Ordenar a las accionadas, Escuela Superior de Administración Pública – Essap y, Concejo Municipal de Chaparral Tolima, se me garantice el debido proceso administrativo, comunicación, notificación de sus actos administrativos en debida forma, recursos administrativos de manera efectiva, derecho de reclamación, contradicción, recalificaciones por parte de las entidades accionadas, por sus negaciones de recurso, derecho a un segundo calificador por parte de la Essap y, el concejo municipal de la prueba de la entrevista, por violación del debido proceso, igualdad, confianza legitima, continuidad en igualdad de condiciones en concurso de mérito en conexidad con el derecho al trabajo y, respuesta de fondo de las peticiones radicadas al concejo municipal de Chaparral Tolima.

4. Tutelar a mi favor, dejando sin efecto, las Resoluciones de los concejos municipales, de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), con Código de Registro Essap: 16931680292357, inscrito por la multi inscripción - realizada en el concurso de méritos de personero municipal, a cargo de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP- hasta tanto el señor Juez Constitucional de



tutela, resuelva mis peticiones, contenidas en esta acción constitucional de tutela.

5. Se ordene señor Juez Constitucional de Tutela, notificar y, vincular, una vez sea admitida esta acción constitucional de tutela, a todos los participantes, inscritos al concurso público de méritos, en los municipios, CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), a fin de hagan uso de sus derechos fundamentales como concursantes.

6- Tutelar, a mi favor ordenando, a la Escuela Superior de Administración Pública – Essap, y, Concejo del municipio de Chaparral Tolima, que una vez se profiera fallo judicial y, quede en firme, se me garantice, los derechos fundamentales y, constitucionales, violados e invocados con esta acción constitucional de tutela, y, se profieran los correspondientes, actos administrativos, realizando las respectivas, anotaciones, correcciones, modificaciones, resoluciones, actas de más actos administrativos, de las calificaciones, recalificaciones, notificaciones, comunicaciones oportunamente al suscrito.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Señor Juez Constitucional de Tutela, solicito respetuosamente tener como pruebas, los actos administrativos de la Essap, los actos administrativos del Concejo del Municipio de Chaparral Tolima, los oficios, escritos, recursos a la Essap, las respuestas de la Essap y, los oficios radicados a la secretaria del Concejo Municipal de Chaparral Tolima y, sus respuestas.

- 1-. Resolución 050 del 17 de julio de 2023, emitido por el concejo Municipal de Chaparral Tolima, determina las reglas del concurso de méritos para Chaparral, según convenio con la Essap.
- 2-. Pantallazo de inscripción al concurso de mérito de Personería municipal, para Chaparral entre otros municipios.
- 3-. Publicación de resultados Preliminares etapa de verificación de requisitos Mínimos del listado de la Essap, de aprobación de documentos concurso de méritos.
- 4-. Publicación Essap, de resultados definitivos etapa de verificación de requisitos Mínimos del listado de la Essap, de aprobación de documentos concurso de méritos.
- 5-. Publicación Essap, de resultados Preliminares pruebas de conocimientos y competencias comportamentales.
- 6-. Publicación Essap, de resultados definitivos pruebas de conocimientos y competencias comportamentales.
- 7-. Publicación Essap, de resultados preliminares pruebas de valoración de antecedentes. (educación y experiencia).
- 8-. Publicación Essap, de resultados definitivos pruebas de valoración de antecedentes. (educación y experiencia).
- 9-. Publicación Essap, del listado de sumatoria de las pruebas practicadas por la Essap; Concurso de méritos personerías municipales
- 10-. Convocatoria del 28 de septiembre de 2023, de presentación personal de la prueba escrita, del Concurso de Méritos, al cargo de personero municipal, a realizar el



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

dia ocho (8), de octubre de 2023, en la ciudad de Ibagué.

11-. Convocatoria o citación personal, para que el día 05 de noviembre de 2023, se haga presencia personal, en la ciudad de Ibagué para la revisión de la prueba escrita, de la prueba de conocimiento y comportamental.

12-. Radicado de solicitud del 03 de noviembre de 2023, a correos electrónicos de la Essap, de mi excusa y, solicitud de designación de segundo calificados de mi examen de la prueba de conocimiento y prueba comportamental.

13-. Respuesta, de la Essap, de 14 de noviembre de 2023, negándome el derecho, de la solicitud a que se me nombrara, un segundo calificador, revisara y, me calificara y, no por parte de una máquina, por las razones expuestas.

14-. Recurso de reposición y apelación, ante la Essap, de fecha 24 del mes de diciembre de 2023, por la inconformidad por la no calificación, en educación, sobre títulos certificados.

15-. Respuesta de la Essap, de fecha del 29 y 30 de diciembre de 2023, del recurso de reposición y apelación, por Carlos Alfonso Beltrán Baquero, director Técnico de Procesos de Selección.

16-. Resolución 02 del 03 de enero de 2024, del concejo municipal, convoca a entrevista concurso de méritos, proveedor cargo de Personería municipal de Chaparral Tolima.

17-. Oficio No. 300-000001, de concejo municipal de Chaparral Tolima, del 03 de enero de 2024, convocatoria a entrevista concurso de méritos de Personería de Chaparral Tolima.

18-. Resolución 05 de 09 de enero de 2024, del concejo municipal, por medio del cual se publicas los resultados finales de la entrevista dentro del proceso de concurso publico y abierto de méritos para la elección de personero del municipio de Chaparral Tolima. (fue colgada en la página alcaldía de Chaparral, no notificada a los correos personales de los interesados directos en el concurso).

19-. Resolución 06 de 09 de enero de 2024, del concejo municipal de Chaparral Tolima, por medio del cual se hace una aclaración a la Resolución 005 del 09 de enero 2024, y se corrigen los resultados emitidos de la entrevista dentro del proceso de concurso público y abierto de méritos para la elección de personero del municipio de Chaparral Tolima. (Colgada en la página alcaldía de Chaparral, pero no, notificada a los correos personales de los interesados directos en el concurso).

20-. Resolución 07 del 10 de enero de 2024, por medio del cual se designa como Personera del Municipio de Chaparral Tolima, a la Doctora Edna Margarita Quiñones Álvarez, dentro del proceso de concurso publico y abierto de méritos, para el periodo 2024-2028.

21-. Oficio del 09 de enero de 2024, al concejo municipal de Chaparral Tolima, con solicitud de información y documentos propios de la entrevista, realizadas por Personería y reclamación.

22-. Oficio del 11 de enero de 2024, de reclamación y solicitud, al concejo Municipal de Chaparral Tolima, insistiendo en respuesta, a fin de sustentar recurso de reclamación y recalificación de la prueba de entrevista.

23-. El 15 de enero de 2023, vía electrónica, al correo teodomirohd@gmail.com, se recibe respuesta, parcial de 12 de enero de 2024, del Concejo Municipal de Chaparral



Tolima.

24-. Pantallazos del estado actual de la página de la alcaldía municipal concurso de méritos personero Municipal del Chaparral Tolima [https://www.chaparral-tolima.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/CONCURSO-PUBLICO-DE-MERITOS-PARA-ELECCION-DEL-PERSONERO\(A\)-MUNICIPAL-2024-2028-DE-CHAPARRAL-TOLIMA.aspx](https://www.chaparral-tolima.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/CONCURSO-PUBLICO-DE-MERITOS-PARA-ELECCION-DEL-PERSONERO(A)-MUNICIPAL-2024-2028-DE-CHAPARRAL-TOLIMA.aspx) donde se evidencia la No publicidad de la resolución 004 del 06 de enero del 2024.

25-. Incapacidad medica del 03 de noviembre del 2023

26-. Estudios profesionales acreditados en la plataforma del ESSAP para el concurso de méritos para Personeros Municipales 2024-2028

27-. Inscripción en la plataforma del ESSAP para el concurso de méritos para Personeros Municipales 2024-2028.

28-. Experiencia laboral acreditada en la plataforma del ESSAP para el concurso de méritos para Personeros Municipales 2024-2028

29-. Grabación de la entrevista y demas parámetros que fijo el concejo municipal de Chaparral Tolima.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Señor Juez Constitucional de Tutela, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

ANEXOS

Su señoría, con todo respeto me permito agregar con este escrito de tutela, todos los anexos y, documentos requeridos por la Essap, en el proceso de inscripción, para poder aplicar a la convocatoria de concurso público de mérito de Personerías Municipales en Colombia, 2024-2028.

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Señor Constitucional de Tutela con todo respeto, solicito se hagan las notificaciones, con el traslado del escrito de tutela a las siguientes direcciones.

1-. A la escuela de Administración Pública Essap, en la Calle 44 N° 53-37 de Bogotá, correo electrónico, concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co, notificaciones.judiciales@esap.gov.co.

2-. Al concejo Municipal de Chaparral Tolima, a la calle 9, con carrera 9 esquina, correo electrónico, secretaria@concejodechaparraltolima.gov.co.

3-. Al suscrito en la carrera 5 No. 9ª-15 Barrio Primero de Mayo parte Alta, Chaparral Tolima, al correo electrónico, teodomidohd@gmail.com, celular 3203486958.

Con todo respeto,



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia


TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
C.C. No. 5.970.431 de Ortega Tolima
T.P. 149166 C.S. Judicatura
TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
C.C. 5.970.431 de Ortega Tolima
T.P. 149166 del C. S. Judicatura.



PRUEBAS

1-. Resolución 050 del 17 de julio de 2023, emitido por el concejo Municipal de Chaparral Tolima



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

RESOLUCION No. 050
(17 de julio de 2023)

"Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2024-2028"

(CONVOCATORIA No. 001 DE 2023)

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL
TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 35 y 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal *"Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine"*.

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: *"Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos"*.

Que adicionalmente la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal.

Que, de conformidad con la normatividad antes mencionada, es necesario adelantar el concurso de méritos atendiendo los criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones.

"Por vía Consejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@yahoo.co,
Correo electrónico 2: secretaria@concejodechapparraltolima.gov.co
Página web: www.concejodechapparraltolima.gov.co



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Nº 809.005.964-2

Que, con el fin de realizar el nombramiento en propiedad del cargo de personero, se debe adelantar el concurso, siguiendo los principios del mérito y selección objetiva, a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta MP Rocío Araujo Oñate dictó fallo el 12 de agosto de 2021, el cual fijó precedente vinculante para todas las autoridades judiciales y administrativas de dar estricta aplicación a los principios de democracia participativa y libre concurrencia de conformidad con lo señalado en el literal b), artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 del 2015, con el propósito de garantizar en todo momento la amplia participación ciudadana, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso al empleo de Personero Municipal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal de Chaparral, del departamento del Tolima suscribió el convenio interadministrativo No. BOG-1194 de 2023, con la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, con el objeto de aunar financieros, técnicos, administrativos, operativos y jurídicos para desarrollar el Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal correspondiente al periodo 2024 – 2028.

Que mediante acta de sesión No. 20 de fecha 03 de mayo de 2023 la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Chaparral departamento del Tolima, autorizó a la Mesa Directiva para expedir la presente convocatoria.

Que la convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y otros aspectos concernientes al concurso; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la ESAP, el Concejo Municipal y para los participantes.

Que el municipio actualmente se encuentra en la categoría sexta, conforme a la Ley 136 de 1994 y los requisitos para participar en el concurso de méritos y ser elegido Personero en municipios de esta categoría, son los establecidos en el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.

Que la presente convocatoria hace parte integral del concurso de méritos que adelanta la ESAP para proveer el cargo de personero para el periodo 2024-2028, razón por la cual se desarrolla un mismo cronograma para municipios de categorías 5ta y 6ta.

Que, conforme al concepto No. 2281 de 2015 del Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, MP. WILLIAM ZAMBRANO CETINA, Rad. No. 11001-03-06-000-2015-00125-00, en el cual, indicó que: "(...) El concurso público de méritos lo debe convocar y adelantar el concejo municipal que sesiona actualmente y termina su periodo el 31 de diciembre próximo, de

"Por la Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@tolima.gov.co
Correo electrónico 2: secretaria@concejochaparral@tolima.gov.co
Página web: www.concejochaparral@tolima.gov.co



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia



*Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral*

manera que la corporación que se posesiona el 1 de enero del año siguiente pueda hacer las entrevistas y la elección de personeros dentro del plazo que establece la ley.", con la entrega de los resultados de las pruebas aplicadas por la ESAP, el Concejo Municipal electo para el período 2024-2027 deberá practicar la prueba de entrevista y conformará la lista de elegibles en estricto orden de elegibilidad con la persona que ocupe el primer lugar, cumpliendo los fines de provisión del empleo de Personero Municipal para el período 2024-2028.

Que, atendiendo el Concepto 014211 de 2022 emitido por el Departamento de la Función Pública, la lista de elegibles producto del presente concurso público de méritos estará vigente hasta el 29 de febrero de 2028, por lo cual, en caso de que la persona que ocupe el primer lugar no pueda ocupar el empleo de personero municipal, la lista de elegibles deberá agotarse.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a concurso público de méritos, a los ciudadanos colombianos de nacimiento que cumplan con todos los requisitos para desempeñar el cargo de Personero Municipal de Chaparral, Departamento del Tolima, cuyas características son las siguientes:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Personero
CÓDIGO	015
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
NATURALEZA JURÍDICA DEL EMPLEO	Empleo Público de Periodo Fijo
PERÍODO DE VINCULACIÓN	01 de marzo de 2024 hasta el 29 de febrero de 2028
SEDE DE TRABAJO CATEGORÍA DEL MUNICIPIO	Municipio de Chaparral Tolima - Sexta Categoría
ASIGNACIÓN BÁSICA MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO, SEGÚN DECRETO 896 DE 2023 O	\$ 5.376.068.00

"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3203455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@voteco.gov.co
Correo electrónico 2: secretaria@concejodechaparraltolima.gov.co
Página web: www.concejodechaparraltolima.gov.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Nº 809.005.9642

SEGÚN ACUERDO DEL RESPECTIVO MUNICIPIO	
REQUISITOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Ser ciudadano(a) colombiano (a) de nacimiento en ejercicio.2. Cumplir con los requisitos académicos mínimos exigidos para el cargo.3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar el cargo de Personero Municipal.4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria.5. Autorizar el tratamiento de los datos personales.6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.
REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO	<p>Egresado de facultad de derecho o terminación de pènsun académico de la carrera de derecho y/o título de abogado.</p>
	<ol style="list-style-type: none">1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.2. Defender los intereses de la sociedad.3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.4. Ejercer vigilancia a la conducta oficial de quienes desempeñan las funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria serán competencia de los procuradores departamentales.5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

"Por El Servicio Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 342-3202455648 Chaparral Tolima

Correo electrónico 1: concejochaparral@unhoo.co

Correo electrónico 2: secretaria@concejochaparraltolima.gov.co

Página web: www.concejodechaparraltolima.gov.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Nº 809.005.964-2

FUNCIONES	
	<p>6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.</p> <p>7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.</p> <p>8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.</p> <p>9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.</p> <p>10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.</p> <p>11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo, sobre materia de su competencia.</p> <p>12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.</p> <p>13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.</p> <p>14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.</p> <p>15. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.</p> <p>16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.</p> <p>17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.</p>

"Por El Concejo Andamos Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202405648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@yahoo.es
Correo electrónico 2: secretaria@concejodechaparraltolima.gov.co
Página web: www.concejodechaparraltolima.gov.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Tel 809.005.964-2

<p>FUNCIONES</p>	<p>18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.</p> <p>El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor. Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.</p> <p>La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñen sus funciones en el respectivo municipio o distrito.</p>
<p>FUNCIONES</p>	<p>19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.</p> <p>20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.</p> <p>21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.</p> <p>22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.</p> <p>23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.</p> <p>24. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación,</p>

"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3200455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@valco.es
Correo electrónico 2: secretaria@concejodechaparraltolima.gov.co
Página web: www.concejodechaparraltolima.gov.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

	<p>conurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.</p> <p>25. Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.</p> <p>26. Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PARÁGRAFO: Los requisitos con los cuales se convoca el empleo, son los definidos para los municipios de la respectiva categoría, vigentes al momento de la publicación de la convocatoria.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL CONCURSO. Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios del mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, objetividad, transparencia, especialización, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO 3. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS. El concurso público de méritos que se convoca se regirá de manera especial por lo establecido en el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, la presente convocatoria y los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a cargos públicos, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA DEL PROCESO. El Concurso Público de Méritos para la elección del Personero Municipal 2024-2028 del municipio de Chaparral departamento de Tolima, tendrá las siguientes etapas:

ETAPAS DE RESPONSABILIDAD DE LA ESAP	
1.	Publicación de la Convocatoria
2.	Divulgación de la Convocatoria
3.	Inscripciones - registro de información y cargue de documentos
4.	Verificación de requisitos mínimos
5.	Publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos.
6.	Recepción de reclamaciones por verificación de requisitos mínimos
7.	Respuesta a reclamaciones por verificación de requisitos mínimos

"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
 Correo electrónico 1: concejochaparral@tolima.gov.co
 Correo electrónico 2: secretaria@concejodechaparral@tolima.gov.co
 Página web: www.concejodechaparral@tolima.gov.co



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

8.	Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos
9.	Citación a pruebas escritas
10.	Aplicación de pruebas escritas de conocimientos y de competencias comportamentales
11.	Calificación de prueba de conocimientos y de competencias comportamentales
12.	Publicación de resultados preliminares de las pruebas de conocimientos y de competencias comportamentales
13.	Exhibición de pruebas de conocimientos y de competencias comportamentales
14.	Recepción de reclamaciones contra las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales
15.	Respuesta a reclamaciones contra las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales
16.	Publicación de resultados definitivos de la prueba de conocimientos
17.	Publicación de resultados definitivos de la prueba de competencias comportamentales
18.	Valoración de antecedentes
19.	Publicación de resultados preliminares de valoración de antecedentes
20.	Reclamaciones contra los resultados de valoración de antecedentes
21.	Respuesta a las reclamaciones contra los resultados de valoración de antecedentes.
22.	Publicación de resultados definitivos de valoración de antecedentes
23.	Publicación del listado de sumatoria de resultados de pruebas al concejo municipal por parte de la ESAP
24.	Entrega de listado de sumatoria al concejo municipal por parte de la ESAP

ETAPAS DE RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL PERÍODO 2024-2027	
1.	Citación a prueba de entrevista
2.	Aplicación de la prueba de entrevista
3.	Publicación resultados de la prueba de entrevista
4.	Presentación de reclamaciones contra los resultados de la prueba de entrevista
5.	Respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la prueba de entrevista
6.	Publicación resultados definitivos de prueba de entrevista
7.	Publicación lista de elegibles por parte del Concejo Municipal

PARÁGRAFO. El cronograma del Concurso Público de Méritos, que hace parte íntegra de la presente convocatoria será establecido por la ESAP como un anexo al presente acto administrativo y se publicará en la página WEB del Concejo Municipal y en la plataforma de la Escuela, a través del enlace <http://concurso2.esap.edu.co/serenormis2022/>

"Por el Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"
Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@esap.edu.co
Correo electrónico 2: secretaria@concejochaparral@esap.edu.co
Página web: www.concejochaparral@esap.edu.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

ARTÍCULO 5. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS. Atendiendo el concepto de "multiinscripción", la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP adelantará el concurso de méritos para el cargo de personero de municipios de 5ta y 6ta categoría, dentro de un mismo cronograma; por lo tanto, el aspirante podrá inscribirse a una o más convocatorias de personero municipal que esté adelantando la ESAP, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en la Ley 136 de 1994, según la categoría que corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 361 de 1997, en el presente concurso público de méritos serán admitidas en igualdad de condiciones las personas en situación de discapacidad, y si se llegare a presentar un empate en el puntaje final, se preferirá entre los elegibles a la persona en situación de discapacidad, siempre y cuando el tipo o clase de discapacidad no resulten en extremo incompatible o insuperable frente al trabajo ofrecido, luego de haberse agotado todos los medios posibles de capacitación. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en la casilla correspondiente del formulario de inscripción, a fin de establecer los ajustes requeridos para que pueda presentar en condiciones de igualdad, las pruebas escritas, así como la prueba de entrevista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La convocatoria es norma regulatoria de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. El Concejo podrá autorizar la modificación de la convocatoria a la ESAP, hasta antes del inicio de las inscripciones, siempre y cuando la modificación sea comunicada y publicada con oportunidad. Será competencia únicamente de la ESAP realizar modificaciones al cronograma después del inicio de las inscripciones, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados y será comunicado a los aspirantes a través de los medios de divulgación dispuestos para el Concurso Público de Méritos.

PARÁGRAFO TERCERO. Con su inscripción el aspirante acepta y declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para ser elegido personero. Sin embargo, dicha manifestación no reemplaza el deber que tiene el Concejo Municipal, de verificar esta condición antes de realizar la designación del aspirante que se encuentre en primer lugar del listado de elegibles.

PARÁGRAFO CUARTO. La ESAP como Entidad operadora del concurso de méritos o el Concejo Municipal, podrán excluir del proceso en cualquier momento, a la persona o las personas, cuando el aspirante incurra en alguna de las causales señaladas en el artículo 7º de la presente convocatoria. En todo caso se respetará el debido proceso.

PARÁGRAFO QUINTO. En virtud del deber de los particulares de ceñir sus actuaciones a los postulados de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz.

"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@vishoo.es,
Correo electrónico 2: secretaria@concejochajaralitolima.gov.co
Página web: www.concejodechajaralitolima.gov.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Nº 809.005.964-2

PARÁGRAFO SEXTO. En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y/o locales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio de virus o enfermedad que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de las pruebas previstas, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas (tapabocas y/u otros) y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa.

A quien incumpla con lo establecido en este parágrafo no se le permitirá el ingreso al sitio de aplicación de las referidas pruebas, sin lugar a la reprogramación de estas, en una fecha posterior, con lo que se entienden excluidos del Concurso Público de Méritos.

En caso de presentarse una disposición en la adopción de medidas de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio de virus o enfermedad de igual forma aplicará para la sesión de "ACCESO A PRUEBAS", a quienes en su momento la soliciten, y que en caso de que no cumplan las medidas y protocolo determinado no se les permitirá el ingreso.

ARTÍCULO 6. DIVULGACIÓN. La convocatoria se divulgará por diferentes medios de comunicación, entre ellos la cartelera del Concejo, página web del Concejo Municipal o de la Alcaldía Municipal; además, la ESAP publicará la convocatoria en la página web dispuesta y demás medios de comunicación disponibles.

PARÁGRAFO. Para efectos del desarrollo del presente concurso público de méritos solo estará habilitado como medio de recepción de solicitudes y demás requerimientos, el correo electrónico concursoemprendes2021-2026@esap.edu.co

ARTÍCULO 7. CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Serán excluidos del Concurso Público de Méritos, quienes incurran en alguna de las siguientes causales:

- a. Haber sido incluido dentro del concurso sin reunir los requisitos exigidos en la legislación y/o en la presente convocatoria.
- b. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción o haberlos aportado de forma extemporánea.
- c. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo ofertado.
- d. No superar la prueba eliminatoria del concurso.
- e. Ser suplantado en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- f. Realizar acciones para cometer o intentar cometer fraude u otras irregularidades.
- g. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento y protocolos de cada una de las etapas y pruebas del concurso.
- h. Conocer con anticipación las pruebas aplicadas.
- i. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas.

"Por El Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@tolima.gov.co
Correo electrónico 2: secretaria@concejochaparral@tolima.gov.co
Página web: www.concejodechaparral@tolima.gov.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Tel 809.005.9642

- j. Encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para ser designado como personero municipal conforme al artículo 174 de la ley 136 de 1994 y la demás normatividad aplicable.

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

CAPITULO II INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 8. INSCRIPCIONES. En atención a que el concurso público de méritos lo adelantará la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP en calidad de operador, será utilizada la plataforma con el enlace <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/> para la inscripción, registro de documentos, dudas e inquietudes, reclamaciones, comunicación y/o respuestas a las reclamaciones, publicación de resultados y demás asuntos propios del proceso de selección que están en cabeza de la ESAP. Las disposiciones para la inscripción de los aspirantes son las siguientes:

1. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.
2. A efectos de facilitar y orientar la inscripción, la ESAP publicará en la plataforma utilizada para el proceso, enlace <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>, la guía por medio de la cual los aspirantes podrán conocer el paso a paso para realizar el procedimiento.
3. Una vez el participante quede inscrito en la plataforma, no podrá generar un nuevo usuario.
4. Cuando el aspirante desee postularse a otras convocatorias para personero municipal, adicional a la presente, y que esté siendo adelantada al mismo tiempo por la ESAP, deberá realizar el cargue completo de la documentación requerida según la categoría del municipio al cual se desee inscribir, pues esta documentación no podrá ser complementada, modificada ni editada, una vez finalizada la primera inscripción.
5. El aspirante deberá tener en cuenta que únicamente podrá elegir, en el momento de la inscripción, un único lugar de aplicación de las pruebas escritas (ciudad o municipio).
6. Los documentos que el aspirante quiera hacer valer en cumplimiento de los requisitos mínimos o para la valoración de antecedentes, deberán ser aportados en el momento de la inscripción, exclusivamente a través de la plataforma dispuesta por la ESAP (con las especificaciones y requisitos previstos en la convocatoria y de la forma prevista en la guía). No se tendrá en cuenta ningún documento aportado extemporáneamente o remitido por otro medio diferente a la plataforma.
7. Es responsabilidad del aspirante verificar que los documentos queden debidamente cargados y puedan ser visualizados.

"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@vbnbo.es
Correo electrónico 2: secretaria@concejochaparral.tolima.gov.co
Página web: www.concejodechapasmatolima.gov.co



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia



*Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral*

Nº 809.005.961-2

8. La inscripción al concurso se hará únicamente en la plataforma dispuesta por la ESAP, en las fechas establecidas entre las 00:00 horas del primer día y las 23:55 horas del último día.
9. A través del correo electrónico registrado al momento de la inscripción, se realizará la entrega de comunicaciones electrónicas y las notificaciones del caso. No se aceptan correos institucionales, como por ejemplo ".gov" ".org"; ".net". Es responsabilidad del aspirante verificar que el correo electrónico esté bien escrito y que funcione correctamente.
10. El aspirante debe diligenciar cuidadosamente los datos en cada paso del proceso de la plataforma, cerciorarse de la exactitud de toda la información consignada y el cargue de los documentos soporte, puesto que será inmodificables por parte del aspirante una vez finalizado el proceso de inscripción.
11. El aspirante debe asegurarse de dar clic en "FINALIZAR PROCESO DE INSCRIPCIÓN", por cada convocatoria a la que desea participar, de lo contrario se entenderá como NO INSCRITO en el concejo municipal seleccionado.
12. Estar inscrito en la convocatoria **NO** significa haber superado alguna de las etapas del concurso público de méritos.
13. Toda la documentación que soporta la hoja de vida del aspirante deberá ser cargada en formato PDF en la plataforma, cumpliendo las condiciones requeridas en el artículo 8°, dentro de las fechas establecidas en el cronograma para la inscripción. Realizada y finalizada la inscripción, no será posible adicionar ni modificar documentos.
14. En caso de presentarse alguna eventualidad en la plataforma de la ESAP, las actuaciones administrativas, comunicaciones o respuestas podrán remitirse al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción.
15. Los errores, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras en los listados que se publiquen en desarrollo del proceso, no invalidan las publicaciones; sin embargo, estos deberán ser corregidos mediante acto administrativo motivado.
16. Las respuestas a las reclamaciones deben ser consultadas en el aplicativo ingresando al enlace del concurso <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>, por el botón de Usuario registrado, con el usuario y contraseña respectivos. En caso de que la plataforma del concurso presente fallas, la ESAP podrá remitir la respuesta al correo electrónico registrado por el aspirante.
17. Para todos los efectos, las notificaciones a que haya lugar en el desarrollo del Concurso Público de Méritos se realizarán mediante correo a la dirección electrónica suministrada por el aspirante al momento de su inscripción.
18. Los aspirantes deberán consultar permanentemente las publicaciones y demás comunicaciones generadas con ocasión al desarrollo del proceso en la plataforma web.
19. El aspirante, al momento de finalizar el proceso de inscripción, acepta y declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para acceder al cargo.

"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@avaho.es
Correo electrónico 2: secretariadconccejochaparraltolima.gov.co
Página web: www.concejodechaparraltolima.gov.co



*Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral*

20. En caso de haberse presentado errores al digitar el número de identificación, tipo de documento, nombre, apellido o dato de contacto, el aspirante podrá presentar solicitud de corrección únicamente de estos datos, al correo electrónico concurso2023@esap.edu.co

PARÁGRAFO PRIMERO. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y los reglamentos relacionados con el Concurso Público de Méritos de personero municipal; de la misma manera, acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección es la plataforma de la ESAP y, que a través de ésta se comunicará a los aspirantes toda la información relacionada con el proceso de selección y las etapas que están en cabeza de la Escuela.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las hojas de vida de los aspirantes tienen el carácter de información y documentos reservados, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN. El aspirante deberá cargar en la plataforma de la ESAP, enlace <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>, de acuerdo con la guía publicada, los siguientes documentos, escaneados, organizados, legibles y sin enmendaduras, además las certificaciones que cumplan con las especificaciones del artículo 10° de esta convocatoria:

- Documento de identidad escaneado por ambas caras.
- Certificación universitaria de terminación de estudios en Derecho. (si aplica)
- En caso de ser profesional, adjuntar título de formación profesional de abogado o acta de grado, o tarjeta profesional.
- Certificaciones de terminación de estudios en universidades del exterior respectivamente convalidadas.
- En caso de tener título (s) de postgrado (s), maestría o doctorado en el área del Derecho adjuntar el (los) diploma (s) o acta (s) de grado.
- Certificaciones laborales o contractuales suscritas por la autoridad correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada documento deberá ser cargado en la plataforma en formato **PDF**. Cada archivo podrá tener un peso de hasta 2.048 KB (2 MB). Los nombres de los archivos no deben incluir tildes, la letra ñ o caracteres especiales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando en una sola certificación se acredite la realización de dos o más contratos, cargos o periodos de tiempo, estos deberán ser registrados en el aplicativo de manera independiente por cada período.

ARTÍCULO 10. DEFINICIONES.

"Por el Concejo Municipal Al Servicio De La Comunidad"
Carretera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@esap.edu.co
Correo electrónico 2: secretaria@concejochaparral@esap.edu.co
Página web: www.concejochaparral@esap.edu.co



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia



*Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral*

- **Experiencia Profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de pregrado de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

Para esta convocatoria únicamente se tendrá en cuenta como experiencia profesional la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de pregrado en derecho; para ello, el aspirante deberá aportar el certificado de la fecha de terminación de materias, expedida por la institución educativa competente, de lo contrario, la experiencia se contará a partir de la fecha de grado del requisito de formación de pregrado.

En caso de que no se adjunte certificación de terminación de materias, la experiencia se contabilizará a partir de la fecha de obtención del título académico en derecho.

- **Experiencia Docente:** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento, obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional (SNIES).

La experiencia certificada en docencia debe estar relacionada con el área del derecho.

- **Educación formal:** Entendida como la serie de contenidos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en la modalidad de formación universitaria y en los programas de postgrado en las modalidades de especialización universitaria, maestría y doctorado.

ARTÍCULO 11. DE LAS CERTIFICACIONES. Los documentos válidos para certificar educación formal y experiencia profesional son los siguientes:

1. CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN FORMAL

Se acreditará mediante la presentación de diplomas, actas de grados o títulos otorgados por las instituciones de educación universitaria reconocidas por el Estado colombiano o con la tarjeta profesional de Abogado expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.3 del Decreto Sectorial 1083 de 2015.

Tratándose del cumplimiento del requisito mínimo de formación de pregrado con títulos obtenidos en universidades en el exterior, se debe anexar: certificación de una universidad colombiana que cuente con programa de Derecho con registro calificado, en la cual conste que el aspirante cursó y aprobó las asignaturas específicas de la legislación colombiana de las siguientes áreas: Derecho Constitucional Colombiano, Derecho Administrativo, Derecho

"Por El Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"
Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@votbo.es
Correo electrónico 2: secretaria@concejodechaparral.tolima.gov.co
Página web: www.concejodechaparral.tolima.gov.co



*Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral*

Procesal Civil, Derecho Procesal Administrativo, Derecho Procesal Penal y Derecho Procesal Laboral, siguiendo los lineamientos fijados en la legislación colombiana para obtener el título de abogado.

Lo anterior acorde a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución No. 20797 de octubre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación Superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución No. 06950 del 15 de mayo de 2015". La tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura de Colombia o el título homologado reemplaza la certificación de la universidad colombiana que cuente con el programa de Derecho.

Para los estudios realizados y títulos de pregrado o de posgrado obtenidos en el exterior, para la etapa de valoración de antecedentes, se requerirá copia del título o acta de grado expedida por la Institución de educación superior.

Según el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015 "Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciera, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995".

En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, no superior a tres (3) meses contados a partir del día en que queda formalizada la inscripción, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

2. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Las certificaciones deberán contener de manera expresa y exacta, la siguiente información:

1. Fecha de expedición (día, mes, año).
2. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
3. Tiempo de servicio, con especificación de fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año). Para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión "actualmente".
4. Relación de funciones, actividades u obligaciones contractuales desempeñadas.
5. Nombre y firma del funcionario o persona con competencia para expedir la certificación laboral o contractual.

"Por el Concejo Municipal Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3302455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@bolivia.co
Correo electrónico 2: secretaria@concejochaparral@tolima.gov.co
Página web: www.concejodechaparral@tolima.gov.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Nº 809.005.961-2

Para los casos en los que el inscrito haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o haya laborado en una institución que se encuentre liquidada o disuelta podrá acreditar la experiencia mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, siempre y cuando incluya las condiciones anteriormente señaladas.

El tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez cuando el inscrito, en ejercicio de su profesión presente traslajos, prestando sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las certificaciones que no reúnan las condiciones, anteriormente señaladas, no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán valoradas. Tampoco podrán ser objeto de posterior complementación o corrección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las certificaciones relacionadas con los contratos de prestación de servicios profesionales deberán contener: i) la fecha de expedición, ii) nombre o razón social de la entidad contratante, iii) la duración del contrato, iv) fechas de inicio y terminación, v) actividades u obligaciones desarrolladas, vi) objeto contractual y vii) firma del funcionario competente que la expide.

El único documento válido para acreditar experiencia, serán las certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las copias de contratos de prestación de servicios ni actas de inicio ni de finalización y/o liquidación

PARÁGRAFO TERCERO. Para acreditar la experiencia profesional a partir de la terminación de estudios, cuando el título profesional así lo permita, es necesario aportar la certificación expedida por la Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación de Colombia, que señale la fecha de terminación de materias, de lo contrario la experiencia profesional se contará a partir de la fecha de grado que aparece en el acta de grado y/o título profesional, salvo en el caso de las profesiones cuya experiencia se deba contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre cuarenta y siete (47) horas semanales, que corresponden a la jornada laboral establecida en Colombia.

PARÁGRAFO QUINTO: Para acreditar la experiencia profesional a partir de la terminación y aprobación de estudios de la carrera de Derecho, es necesario aportar la certificación expedida por la Institución de Educación Superior reconocida por el Estado colombiano, que así lo demuestre. En ella debe constar de forma clara la fecha en que el aspirante terminó el correspondiente plan de estudios, de lo contrario la experiencia profesional se contará a partir de la fecha de grado que aparece en el acta de grado y/o en el Título profesional.

3. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DOCENTE

Por Un Servicio Moderno Al Servicio De La Comunidad

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima

Correo electrónico 1: concejochaparral@vahoo.es

Correo electrónico 2: secretaria@concejodechaparral.tolima.gov.co

Página web: www.concejodechaparral.tolima.gov.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Adicional a los requisitos expuestos anteriormente, las certificaciones de experiencia docente deberán contemplar los siguientes requisitos:

La certificación debe especificar la forma y la modalidad de vinculación docente, así como el tiempo de vinculación (Carrera / Ocasional / Hora Cátedra – Medio Tiempo / Tiempo Completo / Número de Horas), por periodo académico / semestre – año; horas / semana y por periodo académico.

Experiencia docente certificada en programas académicos formales en universidades o instituciones de educación superior reconocidos por el Gobierno Nacional (SNIES). Tratándose de experiencia docente universitaria, no aplica la dedicación por horas en programas de educación no formal, es decir programas de extensión o de educación continuada o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, tales como diplomados o cursos de capacitación ofertados por instituciones de educación superior o universidades.

Se valorará la concurrencia de la experiencia docente con experiencia profesional, siempre y cuando la experiencia docente no sea de tiempo completo.

Si se presentan solapes de experiencia docente, con experiencia profesional relacionada por contratos de prestación de servicios, solo se tendrá en cuenta una experiencia.

PARÁGRAFO SEXTO: Para el cálculo de la experiencia docente, las certificaciones que indiquen que el docente laboró en dedicación de hora cátedra o medio tiempo, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre cuarenta y siete (47) horas semanales, que corresponden a la jornada laboral establecida en Colombia. Certificaciones de experiencia docente en hora cátedra, que no presenten las horas, no podrán ser valoradas.

CAPÍTULO III **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

ARTÍCULO 12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES. Serán admitidos los aspirantes que cumplan con los requisitos generales y mínimos de estudio que se estipulan en el artículo 1º de este documento:

Requisitos Generales	<ol style="list-style-type: none">1. Ser ciudadano(a) colombiano (a) de nacimiento en ejercicio.2. Cumplir con los requisitos académicos mínimos exigidos para el cargo.
----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

"Por la Georgia Madona Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202-455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@vrbos.co
Correo electrónico 2: secretaria@concejochaparral@vrbos.co
Página web: www.concejodechaparral@vrbos.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Nº 809.005.964-2

	3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria. 4. Autorizar el tratamiento de los datos personales. 5. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes
Requisitos mínimos de estudio para categoría sexta	Egresado de facultad de derecho o terminación de pénsum académico de la carrera de derecho y/o título de abogado.

PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de no admisión en el Concurso Público de Méritos. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal. En consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el concurso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La evaluación se hará de conformidad con los documentos que haya aportado el aspirante a través de la plataforma de la ESAP dentro del plazo previsto en el cronograma y con el cabal cumplimiento de los artículos de esta convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos y generales establecidos en la presente convocatoria será admitido para continuar en el Concurso Público de Méritos. La ESAP podrá retirar del concurso en cualquier momento al aspirante que no cumpla con los requisitos mínimos y/o generales.

PARÁGRAFO CUARTO. Para efectos de cumplimiento del requisito mínimo de estudio, en la presente convocatoria NO se aplicarán homologaciones entre experiencia y título, ni viceversa.

PARÁGRAFO QUINTO: Solo se valorarán los certificados de estudio y experiencia profesional que estén en idioma castellano o las traducciones oficiales.

CAPÍTULO IV **DE LAS PRUEBAS**

ARTÍCULO 13. PRUEBAS POR APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de estos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

"Por El Concejo Municipal Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@valtro.es
Correo electrónico 2: secretariadecolombias@chapparral.tolima.gov.co
Página web: www.concejochaparral.tolima.gov.co



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Se aplicarán las siguientes pruebas, teniendo en cuenta la tabla que se describe a continuación:

	Clase	Carácter	Mínimo Aprobatorio	Peso dentro del Concurso/ %
1	Prueba de conocimientos	Eliminatoria	65/100	60
2	Prueba de competencias comportamentales	Clasificatoria	NA	15
3	Valoración de antecedentes	Clasificatoria	NA	15
4	Entrevista (Concejo Municipal)	Clasificatoria	NA	10
TOTAL				100

ARTÍCULO 14. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. La prueba de conocimientos tiene como finalidad evaluar y calificar la capacidad del aspirante para ejercer el cargo, permitiendo establecer, además del conocimiento, la relación entre este y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos.

ARTÍCULO 15. CARÁCTER ELIMINATORIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. La prueba de conocimientos tiene carácter eliminatorio, por lo cual el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos, sobre cien (100) posibles, para continuar en el concurso. El aspirante que no obtenga el puntaje mínimo establecido quedará eliminado y por ende no podrá continuar con las demás etapas o en las pruebas clasificatorias.

ARTÍCULO 16. PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES. La prueba de competencias comportamentales tiene como finalidad obtener una medida objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, que constituyen la base para adquirir y desarrollar las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

ARTÍCULO 17. CARÁCTER CLASIFICATORIO DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES. Esta prueba es de carácter clasificatorio y se aplicará el mismo día y en la misma sesión, con la prueba de conocimientos.

PARÁGRAFO: El componente de la prueba de competencias comportamentales se calificará y se publicará junto con la prueba de conocimientos, con el fin de garantizar a todos los aspirantes el debido proceso en el trámite de reclamaciones frente a los resultados obtenidos en ambas pruebas.

"Por el Concejo Municipal Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@whoo.es,
Correo electrónico 2: secretaria@concejiosdechaparral.tolima.gov.co
Página web: www.concejiosdechaparral.tolima.gov.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

ARTÍCULO 18. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES. La calificación de la prueba de conocimientos se hará con referencia al grupo normativo, es decir, en relación con los aspirantes que se presenten a un mismo municipio, se calificará numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales truncados, por lo tanto, no se aplicarán aproximaciones.

La prueba de competencias comportamentales se calificará numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales truncados, por lo tanto, no se aplicarán aproximaciones.

PARÁGRAFO. Durante el procedimiento de calificación y en atención a las reclamaciones que interpongan los aspirantes, por criterios técnicos, psicométricos, de redacción o errores de impresión, entre otros, que se puedan presentar en las pruebas de conocimientos y comportamentales, la ESAP podrá tomar decisiones tales como imputar y/o eliminar ítems o habilitar múltiples claves con el fin de garantizar los principios de favorabilidad, igualdad, mérito, transparencia y selección objetiva; como consecuencia de lo anterior los puntajes podrán ser objeto de modificaciones.

ARTÍCULO 19. CITACIÓN PARA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES. La ESAP 5 días hábiles antes de la fecha establecida en el cronograma del concurso para la aplicación de la prueba, citará a los aspirantes que hayan sido admitidos en la fase de verificación de requisitos mínimos, por medio del correo electrónico registrado por el aspirante al momento de su inscripción.

Las eventuales variaciones sobre las condiciones y modalidad para presentar las pruebas, debido a circunstancias administrativas, operativas y/o logísticas, se comunicarán en el enlace del concurso o se comunicará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de su inscripción.

PARÁGRAFO PRIMERO. La ESAP publicará la guía de orientación al aspirante para la presentación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales, la cual, es de carácter vinculante y de obligatoria consulta por ya que contiene los parámetros y condiciones de la evaluación, así como las instrucciones y recomendaciones que se deben tener en cuenta para el día de la prueba.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las pruebas escritas de conocimientos y competencias comportamentales deberán ser presentadas de forma presencial en la ciudad seleccionada por el aspirante, a través de la plataforma dispuesta para el concurso en el momento de la inscripción, de acuerdo con la convocatoria y el cronograma establecido.

"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@yahoo.es
Correo electrónico 2: secretaria@concejochaparral.tolima.gov.co
Página web: www.concejodechaparral.tolima.gov.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Nº 809.005.9612

PARÁGRAFO TERCERO. La ESAP, con ocasión de situaciones especiales de índole logístico, administrativo y/u operativo, podrá realizar modificaciones al lugar de citación o implementar la aplicación virtual de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales.

PARÁGRAFO CUARTO: En ninguna circunstancia se reconocerán viáticos o gastos o cualquier otro estipendio a los concursantes y/o aspirantes que deban realizar desplazamientos a otras ciudades para la presentación de las pruebas escritas y/o entrevista, sin que esto implique ningún tipo de afectación para los aspirantes.

ARTÍCULO 20. ACCESO A PRUEBAS. El día hábil siguiente a la publicación de los resultados preliminares de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales, el aspirante deberá manifestar expresamente por el medio dispuesto por la ESAP, la necesidad de acceder a las pruebas, con el fin de adelantar el procedimiento establecido en los reglamentos y protocolos, expedidos por la Escuela para estos efectos.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda conocer cuadernillos y hojas de respuestas de otros aspirantes.

Las pruebas son propiedad patrimonial de la ESAP y el aspirante solo podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones; el uso de estas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del proceso de selección y/o sanciones de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. La ESAP publicará la guía de acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales, la cual, es de carácter vinculante y de obligatoria consulta por parte de los aspirantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso se podrá realizar la reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) del cuadernillo y hoja de respuestas dado a conocer en el acceso a pruebas.

PARÁGRAFO TERCERO. La jornada de acceso a pruebas se llevará a cabo en las mismas condiciones que se realice la aplicación de las pruebas escritas de conocimientos y competencias comportamentales.

CAPÍTULO V **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**

ARTÍCULO 21. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. La valoración de antecedentes tiene por objeto puntuar la formación y la experiencia certificada por el aspirante que excedan los requisitos mínimos del empleo, siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción y cumplan con los requisitos y especificaciones exigidos en la presente convocatoria. Esta prueba tiene un peso total

"Por No Consejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@svtshoo.co
Correo electrónico 2: secretaria@concejodechaparral.tolima.gov.co
Página web: www.concejodechaparral.tolima.gov.co



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

del 15% dentro del Concurso Público de Méritos y se aplica a quienes hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos.

En esta prueba se puntuará la experiencia profesional o experiencia docente y los títulos académicos adicionales al de abogado, siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción.

La ESAP calificará los documentos en una escala de cero (0) a cien (100) puntos y su resultado será ponderado con base en el quince por ciento (15 %) asignado a esta prueba.

El factor de educación tendrá un valor de 50% y el factor de experiencia un valor de 50%. Cada uno de los factores se puntuará de 0 a 100 con una parte entera y dos (2) decimales truncados, por lo tanto, no se aplicarán aproximaciones. El puntaje directo se ponderará según el peso porcentual asignado, la sumatoria de estos resultados será la calificación total de la prueba, la cual se ponderará sobre el valor establecido en la convocatoria.

PARÁGRAFO. En la presente convocatoria NO se aplicarán homologaciones entre experiencia y título, ni viceversa.

ARTÍCULO 22. CARÁCTER Y PONDERACIÓN. La prueba de valoración de antecedentes es clasificatoria y el puntaje se asignará con base a los documentos aportados al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 23. VALORACIÓN DEL FACTOR EDUCACIÓN. Este factor tendrá un peso del 50% dentro del total de la prueba de valoración de antecedentes y el máximo puntaje que podrá tener cada aspirante será de 100 puntos. Solo se calificará la educación formal adicional al título académico de abogado y se puntuará con base en los criterios señalados en la siguiente tabla de puntajes.

EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL	PUNTAJE
Título profesional adicional al de abogado	30
Título de especialización profesional	30
Título de maestría	70
Título de doctorado	100

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se acredite la terminación y aprobación de materias de la formación académica correspondiente, se puntuará con el 50% del valor determinado para el título adicional establecido en la tabla anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de esta prueba, los títulos de formación Técnica Profesional, Tecnológica, Especialización Técnica Profesional y Especialización

"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima

Correo electrónico 1: concejochaparral@valtbo.es

Correo electrónico 2: secretaria@concejodechaparral@tolima.gov.co

Página web: www.concejodechaparral@tolima.gov.co



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Tecnológica y certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH), NO serán tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO. El aspirante que haya adelantado estudios de pregrado o de posgrado en el exterior, cuyos certificados no hayan sido emitidos en idioma español, debe anexar el documento de traducción oficial.

Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciera, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 24. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE. En esta convocatoria la experiencia que se valorará será la **EXPERIENCIA PROFESIONAL y/o DOCENTE**; este factor equivale al 50 % del total de la prueba de valoración de antecedentes y el puntaje máximo que podrá acumular cada aspirante será de 100 puntos que corresponde a sesenta y un (61) meses de experiencia profesional o docente.

Para efectos de la puntuación de la experiencia profesional o docente se tomará el total de la suma de meses validados y se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje factor experiencia} = \frac{\text{Total meses de experiencia certificada}}{61 \text{ (No. de meses para puntaje máximo)}} \times 100 \text{ (puntaje máx)}$$

Cuando el aspirante haya desarrollado su experiencia en el mismo período, en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez (traslape de experiencia).

CAPÍTULO VI **ENTREVISTA**

ARTÍCULO 25. ENTREVISTA. La entrevista es una prueba de carácter clasificatorio que tiene un peso del 10% sobre el total del Concurso Público de Méritos y estará a cargo del Concejo Municipal que se posesiona a partir del 1 de enero del año 2024. Solo serán citados a la prueba de entrevista quienes hayan superado el puntaje mínimo aprobatorio de la prueba de conocimientos. La prueba de entrevista se desarrollará de forma presencial o virtual, según lo establezca el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA PRUEBA DE ENTREVISTA. La citación a la entrevista, su aplicación, la publicación de los resultados de la prueba de entrevista, el trámite de las reclamaciones de estos resultados y la publicación del listado de elegibles los realizará directamente el

"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@votico.gov.co
Correo electrónico 2: secretaria@concejochaparraltolima.gov.co
Página web: www.concejochaparraltolima.gov.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

Concejo Municipal. Será responsabilidad del Concejo Municipal atender los derechos de petición, acciones constitucionales y judiciales correspondientes a esta etapa.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Concejo Municipal mediante acto administrativo publicará las fechas, los parámetros y las condiciones de realización y evaluación de la prueba de entrevista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las respectivas publicaciones se harán a través de la página web del municipio y/o del Concejo Municipal y/o en las carteleras de la corporación. La ESAP no tiene ninguna participación en la prueba de entrevista.

PARÁGRAFO TERCERO. Los aspirantes deberán tener en cuenta que, si aplican a diferentes municipios, tendrán que desplazarse para la aplicación de la prueba de entrevista y en caso de que coincidan las citaciones de esta prueba en diferentes municipios, el aspirante elegirá a cuál presentarse, puesto que el Concejo Municipal no estará en la obligación de reprogramar la prueba de entrevista; en el caso que la entrevista se realice virtual y el aspirante sea citado a la misma hora, el Concejo Municipal no estará en la obligación de reprogramar la prueba de entrevista.

CAPÍTULO VI **DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 27. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS. Los resultados de cada una de las etapas y/o pruebas se publicarán en el enlace destinado para el desarrollo del Concurso Público de Méritos: <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2022> de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para asignar las calificaciones de las pruebas del concurso público de méritos destinado a elegir al personero para el período 2024 - 2028, la ESAP aplicará procedimientos normalmente aceptados por la comunidad científica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos, las calificaciones de las pruebas de este Concurso Público de Méritos se comunicarán y/o publicarán con una parte entera y dos cifras decimales truncados, por lo tanto, no se aplicarán aproximaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la convocatoria y serán corregidos mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará a través de la plataforma de la ESAP.

PARÁGRAFO CUARTO. Se desarrollará el Concurso Público de Méritos con mínimo un (1) aspirante; en el evento de que este no exista, la convocatoria será declarada desierta por medio de acto administrativo que expida el Concejo Municipal y se convocará a nuevo Concurso Público de Méritos.

"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@yahoo.es,
Correo electrónico 2: secretaria@concejodechaparraltolima.gov.co
Página web: www.concejodechaparraltolima.gov.co



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

ARTÍCULO 28. RECLAMACIONES. En las fechas dispuestas en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán presentar reclamación contra los resultados obtenidos en cualquiera de las pruebas practicadas por la ESAP, exclusivamente a través de la plataforma <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>.

Las reclamaciones de las etapas que están en cabeza de la ESAP, sólo se recibirán y responderán a través de la plataforma <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/> y, en los términos establecidos en el cronograma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Concejo Municipal no recibirá ni tramitará reclamación alguna que presenten los aspirantes contra las pruebas que practique la ESAP; sólo lo hará en las reclamaciones referidas a la prueba de entrevista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las reclamaciones respecto de los resultados deben sustentarse y solo se podrá reclamar frente a los resultados obtenidos en las diferentes pruebas y no contra los conseguidos por terceros.

PARÁGRAFO TERCERO: El aplicativo de reclamaciones estará activo y disponible desde las 00:00 horas del primer día hasta las 23:55 horas del último día dispuesto en el cronograma.

ARTÍCULO 29. RESPUESTA A RECLAMACIONES. Las respuestas a las reclamaciones serán comunicadas en la plataforma de la ESAP, enlace <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. Una vez respondidas las reclamaciones, la ESAP procederá con la comunicación y publicación de los resultados definitivos de cada una de las etapas del proceso, a saber, verificación de requisitos mínimos, prueba de conocimientos, prueba de competencias comportamentales y prueba de análisis de antecedentes.

ARTÍCULO 30. LISTA DEFINITIVA DE RESULTADOS. La lista de puntajes definitivos de todas las pruebas practicadas por la ESAP, serán publicadas en la plataforma de la Escuela <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/> en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. Este mismo listado definitivo será remitido vía correo electrónico al Concejo Municipal para que sea tenido en cuenta en la fase de la prueba de entrevista y conformación de la lista de elegibles.

ARTÍCULO 31. ELABORACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES. Con el resultado consolidado de las pruebas que entregue la ESAP, el Concejo Municipal que se posesiona el 01 de enero de 2024 practicará la prueba de entrevista y elaborará en estricto orden de méritos la lista de elegibles.

"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@yahoo.es,
Correo electrónico 2: secretaria@concejochaparraltolima.gov.co
Página web: www.concejodechaparraltolima.gov.co



Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

ARTÍCULO 32. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante el presente concurso de méritos son de carácter confidencial y sólo serán de conocimiento de las personas que la ESAP indique, en desarrollo de los procesos de reclamación.

ARTÍCULO 33. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. La ESAP podrá adelantar actuaciones administrativas por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, entre otros casos, durante o después de la aplicación de las pruebas o encontrados durante la lectura de las hojas de respuestas o en desarrollo del procedimiento de resultados.

El resultado de las actuaciones administrativas puede llevar a la invalidación de las pruebas de los aspirantes que sean sujetos de dichas investigaciones. La decisión que exprese el resultado de cada actuación se adoptará mediante acto administrativo expedido por la ESAP.

PARÁGRAFO. Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se le comprueba fraude, éste será excluido del Concurso Público de Méritos en cualquier momento, inclusive si ya hiciera parte de la lista de elegibles. En todo caso la actuación administrativa garantizará el debido proceso del aspirante.

ARTÍCULO 34. EMPATE. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles u ocuparan la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser seleccionado, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios en forma descendente, así:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
4. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso Público de Méritos, en atención al siguiente orden:
 - Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de conocimientos.
 - Con la persona que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.

"Por Más Consejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@yahoo.es
Correo electrónico 2: secretaria@concejochaparraltolima.gov.co
Página web: www.concejochaparraltolima.gov.co



Concejo Municipal



Vía 809.005.964-2

Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

- Con el aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
5. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
 6. Con quien acredite ser egresado de una facultad de derecho y haber realizado la judicatura ad honorem en las casas de justicia o los centros de conciliación públicos.
 7. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

ARTÍCULO 35. LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles del Concurso Público de Méritos para la elección del personero municipal de Chaparral departamento del Tolima, estará vigente desde su publicación hasta el 29 de febrero de 2028.

ARTÍCULO 36. COMPETENCIA DE LA ESAP: La competencia de la ESAP en el concurso público de méritos llega hasta la entrega del listado consolidado de los resultados definitivos obtenidos por cada aspirante en las pruebas practicadas por la Entidad. No le corresponde a la ESAP asesorar, diagnosticar ni realizar la prueba de entrevista, ni conocer sobre las reclamaciones de estas y tampoco elaborar la lista de elegibles; esto es competencia exclusiva del Concejo Municipal.

Dada en Chaparral, Tolima a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

GERSAIL LOSADA GUACA
Presidente Concejo Municipal

HERMINSO OVIEDO AROCA
Primer Vicepresidente

MIGUEL ÁNGEL MENDOZA
Segundo Vicepresidente

"Por El Cambio Necesario Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax (57) 82 460 362-3202455648 Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: concejochaparral@yahoo.es,
Correo electrónico 2: secretariaconcejo@chaparral.tolima.gov.co
Página web: www.concejodechaparral.tolima.gov.co



2-. Pantallazo de inscripción al concurso de mérito de Personeria municipal, para Chaparral entre otros municipios

1/2/24, 17:14

Concursos ESAP



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 2028

Bienvenido, TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA - Salir

- so 1: Datos Básicos
- so 2: Educación Formal
- so 3: Experiencia Profesional y/o Docente
- so 4: Verifique su hoja de vida
- tado Postulación
- Ultinscripción
- g de operaciones
- mbiar Contraseña

Código Registro: 16931680292357

Usted seleccionó para:
 CALAMAR(133), ALVARADO(148), ATACO(148), CHAPARRAL(148), LÍBANO(148), PLANADAS(148),
 SAN ANTONIO(148),
 Código Registro: 16931680292357

Usted se ha Postulado Satisfactoriamente a: CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028, Código: PERSONEROS2023

Inscripción Aspirantes y VRM

Resultados obtenidos en la etapa para CALAMAR

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: Si

Resultados obtenidos en la etapa para ALVARADO

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: Si

Resultados obtenidos en la etapa para ALVARADO

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: Si

Resultados obtenidos en la etapa para ALVARADO

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: Si

Resultados obtenidos en la etapa para ALVARADO

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: Si

Resultados obtenidos en la etapa para ALVARADO

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: Si

Resultados obtenidos en la etapa para ALVARADO

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: Si

IMPORTANTE:

RDE que en este concurso se permite la ión a varios municipios de distintas categorías.

el aspirante desee postularse a otras atorias para personero municipal, adicional a la e, deberá realizar el cargue completo de la entación requerida según las categorías a las se desee inscribir, pues esta documentación no ser complementada, modificada ni editada una lizada la primera inscripción. Recuerde que en su i inscripción deberá acreditar toda la entación que pretenda hacer valer para esta atoria y las demás que sean de su interés.

ante, para la aplicación de las pruebas escritas de nientos y competencias comportamentales, presentarse de manera personal en la ciudad o io seleccionado por medio de la plataforma ita, de acuerdo con el cronograma establecido y la i enviada para su presentación.

Desarrollado por: ESAP



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

concurso2.esap.edu.co/personeros2023/

3-. Publicación de resultados Preliminares etapa de verificación de requisitos Mínimos del listado de la Essap, de aprobación de documentos concurso de méritos.

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO
MUNICIPAL PERIODO 2024 A 2028 DE CHAPARRAL - TOLIMA**

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES
ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

Dando cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución No. SC-1133 del 06 de septiembre de 2023, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP procede a realizar la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

El 20 de septiembre del 2023, el aspirante que así lo desee podrá presentar reclamación contra el resultado obtenido, a través de la plataforma del concurso <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>, atendiendo lo señalado en el artículo 28 de las Resoluciones de convocatoria.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16929400043078	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929402392882	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692940559918	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929409591027	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929440842304	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929444879354	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929450430635	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929473107472	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692949755346	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929590952019	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929591381854	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692960277872	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929637474937	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929645843396	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929657903183	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929661496501	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692966514747	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929677736397	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929682913231	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929689872944	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929691038041	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929691500334	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929699289203	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929701164407	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929704256681	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929705921172	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929715941384	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16929716848798	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929722104866	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929722169869	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
169297287757	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929729165623	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929731692401	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929732133886	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929736071737	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929736276317	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929739013915	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929739475376	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929741226367	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929741582889	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692974202475	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929743540033	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929743767255	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929751830405	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929763675543	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929765062644	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929766324142	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929766988239	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929768193388	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929770411958	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929778811883	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929780219475	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929791963244	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929794506975	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16929795208977	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929796910232	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929808260447	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929811303748	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929821416962	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929832167209	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929836717624	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929846786262	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929868901459	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929882812875	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929887869232	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929900448589	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929915542996	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929919504673	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929925380367	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929936688809	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692994324945	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929950851198	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929956866017	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929957338766	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929960324791	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929962169249	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929965456315	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929966311569	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929967121783	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929968324238	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692997199181	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16929979574229	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929984761375	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692999301736	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930001496774	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930003496119	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930013153875	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930013538276	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930013714997	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693001404752	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930014166011	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930017517527	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693001808091	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930020115719	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930025278479	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930033508434	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930035143865	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930035932235	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930048263203	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930053875834	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16930056074753	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930072815944	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930074033567	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930100922837	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930119851043	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693013161266	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930141273827	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930144545389	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16930146452234	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930162216575	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693016242105	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930163281567	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930168636522	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930173439342	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930178476061	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930276144344	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930358650329	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930367824295	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930551207811	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930572973182	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930574266669	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930588213613	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930593752658	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930604037972	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930606727745	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16930609249662	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930620440912	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930628480326	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930641768944	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693065811112	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930659527828	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930662618555	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930668292232	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930668473109	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930681869799	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16930683862175	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930686121208	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693069450174	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693070442016	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930731548402	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930738199565	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930752900061	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930754643742	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930780513734	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930797581781	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930809532585	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930821019716	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930822661989	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930838528594	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930851633886	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16930856253947	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930860716046	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930876496482	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930876719419	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930901187598	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930917315018	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930919234266	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693095590196	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930958213207	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931002595775	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931011376794	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693101581457	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16931016345287	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931021837926	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931042327536	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931080969545	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931083813654	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931242912624	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931398568463	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931437690109	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931443621255	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931452170185	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931487997016	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931493929345	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931510639544	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16931517712212	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931522864954	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931524985391	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931526633207	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931534611339	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931547993599	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931572162731	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931578803741	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931597767919	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931645696802	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931661671243	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931670733251	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931680292357	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931686241101	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16931698729306	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931708160619	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931720716756	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931724473684	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931725914223	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931742572521	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931775709806	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693179822771	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931835096862	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931856824309	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931873557661	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16931878270299	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931881291959	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931900915297	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693194272288	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931954305731	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931970287003	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931975102864	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932254771595	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932262222417	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932279083391	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932279544882	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932293383515	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932297417772	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932299560547	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932306213349	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932308745724	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16932320028109	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932322852265	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932328031527	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932330563236	NO ADMITIDO	El aspirante NO CUMPLE los requisitos mínimos de estudio exigidos por el empleo a proveer.
16932341481411	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932343170249	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693234817671	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932355137375	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932359587452	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16932364692061	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693236575798	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932367311733	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932367517207	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932378323954	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932384003375	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932387790159	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932402726386	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932406018033	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932406919231	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932421351721	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932422137829	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932430941645	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932433192775	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932446590571	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932467464823	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932473053254	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932478343714	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
1693249337713	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932508124931	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932508593335	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932513117229	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932513243194	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932513289755	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932520974476	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16932526388682	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932529579728	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932530118594	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932536497384	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932537821188	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932541406162	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932542365257	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932547868489	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932552709836	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932566846287	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932572081701	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932576344757	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932583078535	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932588132852	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932608756232	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932610202268	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932610373434	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932610887454	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932616108065	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932633678646	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16932643869431	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932648835613	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932655298704	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932655704445	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932655988387	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16932657732721	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932667284197	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932672315191	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932674721305	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932695104766	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932705075174	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932708563815	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933013413061	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933106834093	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693312687076	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933134884818	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933134935411	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933148824423	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933161007004	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933166122929	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933168585079	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693319668874	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693320570015	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933206111639	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933214111783	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933220322093	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933221539944	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
1693322230467	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933223943397	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933226430285	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933228188823	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933229535642	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933231747051	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933234520055	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693323867545	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933245062888	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693325545798	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933259271434	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933260211815	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933260950306	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693326712217	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933268219545	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693326990668	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933280130425	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933282199777	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933287217326	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933287659455	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933291532325	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933297050661	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933302113921	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693330551097	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693332868565	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933331101485	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933343622104	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16933353010371	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933360528795	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933361601158	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933367439386	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933375877733	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933386737903	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933389840264	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933399957378	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933403460977	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933415297759	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933420545005	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933425345823	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933428801433	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933431799214	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933432698101	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933448513196	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933453883402	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933463294647	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933484735036	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933491236625	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933508456308	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693350882003	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933519345478	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933529992462	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693353147614	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933534550415	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933536782028	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16933540838962	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933551434208	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933562025286	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933563822325	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933563943477	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693357126597	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933582135773	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693358908522	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933598576397	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933600652775	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933619992033	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933623749476	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933624419955	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933626797001	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933628645255	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933644848077	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933650197385	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933652763309	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693365705868	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693366819935	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933675665822	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933683603474	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933693464083	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933703244136	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933720507512	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933735708887	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933740319796	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
----------------	----------	------------------------------------------------------------------------------------------

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16933778596673	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933950137556	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693400343685	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934008987857	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934017639524	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934023992269	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934029536437	NO ADMITIDO	El aspirante NO CUMPLE el requisito general de ser ciudadano colombiano de nacimiento.
16934031429921	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934035310919	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934035750291	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934035835976	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934038710624	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934057552946	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693405965936	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934069367696	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934076757723	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693407677422	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934087755366	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934095580858	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693409589888	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934097306436	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934104088008	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934104966429	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934117944198	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934122403038	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693413382063	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934141067026	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16934142916321	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934165565427	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934166878075	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934173003007	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934185809137	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934200305351	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934216578759	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934227644671	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934228443421	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934243700086	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934245944549	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934246095976	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934249038724	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934250650845	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934256938414	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
169342603005	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934281324414	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693428254259	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934285266304	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693428564508	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934289454958	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693430255176	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934305395741	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934308296877	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934308405891	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934309446046	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693436408212	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16934371414493	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934372454282	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934375887903	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934379976832	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934383448024	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934388239129	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934393962075	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934431529863	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693443962439	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934444012501	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934444454661	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934445036453	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934455418171	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693445554532	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693446983219	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934480948253	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934487230563	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693448929934	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934491110312	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934494289261	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934497854352	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934498097325	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934502940898	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934504223408	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934505628892	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934508034765	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934509458205	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16934516024477	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934519001405	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693452067504	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934521666697	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934524571282	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934529329154	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934531100579	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693453300346	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
169345334433	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934536052684	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934555071554	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693456645243	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934568157381	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934587568837	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934589113363	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934589301807	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934623491983	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934633079857	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934871011894	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693487529106	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934890286508	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934912466989	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934912586237	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934921376601	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934922008898	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934924750893	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
169349269638	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16934926964189	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693492941384	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934929465954	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693493682209	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693493963462	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
169349417143	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934944113836	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934945465281	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934946048557	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934947198416	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934951414032	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934966263326	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934968201309	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934968339611	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934968475048	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934972823767	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934976290854	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934981310161	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934985920636	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934991965958	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934998983094	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935000042892	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935025021338	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935030009685	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935043177341	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935084479487	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935085599164	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
169350880531	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935089183824	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935092288715	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935094247726	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935099318196	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935101067683	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935102723563	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935114116693	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693511412257	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935117245578	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935117371041	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693512657848	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935134852846	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935137357766	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16935143667157	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935144304107	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935144899564	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935153400693	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935154347532	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935154490884	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693515692335	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935157677251	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935158318935	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935158331883	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935162816648	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935167505355	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935173622531	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16935178095929	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935178686168	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693518626224	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935199484396	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935205765555	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
169352059274	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935209094479	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935210952631	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935220684201	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935223552798	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935234242231	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935236475367	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16935237379012	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935240229847	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693524341382	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693524648205	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935275889394	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935279151771	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935282125998	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693528230437	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935282740784	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935299279222	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935304311897	NO ADMITIDO	El aspirante NO CUMPLE el requisito general de ser ciudadano colombiano de nacimiento.
16935311079066	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693532603846	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935337403133	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935339582851	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16935349196282	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935349731514	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935371519886	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935391145998	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935403198751	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935404361873	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935419916588	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935431037722	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16944390245825	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694445521037	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16944475605476	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16944541342843	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16944659784325	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16944662016141	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16944871878784	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694527273778	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16945334700752	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16945349012227	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16945465689328	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16945677902407	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946140917427	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946323740197	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946382013544	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946482775421	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946512893025	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946537642063	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694658442805	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16946593145482	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946674179857	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694684516873	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947021502831	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947027825934	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947086452887	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947096283764	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694726113148	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16947400122109	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947481471368	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947861146688	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947887031656	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947944974638	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947971939468	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948050783214	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948061212987	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948069516815	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948070020228	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694810082594	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948140641816	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948143554288	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948146771491	NO ADMITIDO	El aspirante NO CUMPLE los requisitos mínimos de estudio exigidos por el empleo a proveer.
16948170271108	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948215806957	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948273163989	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948290124432	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694829454386	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16948371566789	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

Ahora bien, la respuesta a la reclamación presentada podrá ser consultada ingresando con el usuario y contraseña al enlace dispuesto para el concurso, en la fecha establecida en el cronograma.

Se publica el 19 de septiembre de 2023.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

CARLOS ALFONSO BELTRÁN BAQUERO
Director Técnico Procesos de Selección
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Proyectó: Miguel Andrés Cuellar Rey - Dirección de Procesos de Selección

Revisó: Cristian Humberto Mendoza Marroquín - Dirección de Procesos de Selección

4-. Publicación Essap, de resultados definitivos etapa de verificación de requisitos Mínimos del listado de la Essap, de aprobación de documentos concurso de méritos.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO
MUNICIPAL PERIODO 2024 A 2028 DE CHAPARRAL - TOLIMA**

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS
ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

Dando cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución No. SC-1133 del 06 de septiembre de 2023, La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP procede a realizar la publicación del listado definitivo de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

El estado "NO ADMITIDO" indica que, el/la aspirante no acreditó alguno de los requisitos mínimos establecidos en los artículos 170 y 173 de la Ley 136 de 1994 y en los artículos 1 y 12 de la Resolución de convocatoria.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16929400043078	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929402392882	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692940559918	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929409591027	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929440842304	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929444879354	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929450430635	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929473107472	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692949755346	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929590952019	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929591381854	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692960277872	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929637474937	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929645843396	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929657903183	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929661496501	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692966514747	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929677736397	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929682913231	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929689872944	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929691038041	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929691500334	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929699289203	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929701164407	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929704256681	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929705921172	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929715941384	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16929716848798	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929722104866	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929722169869	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
169297287757	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929729165623	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929731692401	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929732133886	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929736071737	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929736276317	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929739013915	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929739475376	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929741226367	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929741582889	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692974202475	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929743540033	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929743767255	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929751830405	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929763675543	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929765062644	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929766324142	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929766988239	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929768193388	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929770411958	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929778811883	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929780219475	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929791963244	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929794506975	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16929795208977	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929796910232	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929808260447	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929811303748	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929821416962	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929832167209	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929836717624	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929846786262	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929868901459	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929882812875	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929887869232	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929900448589	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929915542996	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929919504673	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929925380367	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929936688809	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692994324945	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929950851198	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929956866017	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929957338766	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929960324791	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929962169249	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929965456315	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929966311569	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929967121783	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929968324238	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692997199181	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16929979574229	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16929984761375	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1692999301736	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930001496774	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930003496119	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930013153875	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930013538276	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930013714997	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693001404752	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930014166011	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930017517527	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693001808091	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930020115719	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930025278479	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930033508434	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930035143865	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930035932235	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930048263203	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930053875834	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16930056074753	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930072815944	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930074033567	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930100922837	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930119851043	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693013161266	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930141273827	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930144545389	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16930146452234	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930162216575	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693016242105	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930163281567	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930168636522	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930173439342	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930178476061	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930276144344	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930358650329	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930367824295	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930551207811	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930572973182	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930574266669	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930588213613	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930593752658	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930604037972	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930606727745	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16930609249662	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930620440912	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930628480326	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930641768944	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693065811112	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930659527828	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930662618555	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930668292232	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930668473109	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930681869799	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16930683862175	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930686121208	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693069450174	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693070442016	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930731548402	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930738199565	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930752900061	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930754643742	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930780513734	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930797581781	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930809532585	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930821019716	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930822661989	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930838528594	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930851633886	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16930856253947	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930860716046	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930876496482	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930876719419	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930901187598	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930917315018	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930919234266	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693095590196	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16930958213207	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931002595775	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931011376794	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693101581457	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16931016345287	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931021837926	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931042327536	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931080969545	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931083813654	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931242912624	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931398568463	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931437690109	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931443621255	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931452170185	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931487997016	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931493929345	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931510639544	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16931517712212	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931522864954	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931524985391	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931526633207	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931534611339	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931547993599	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931572162731	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931578803741	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931597767919	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931645696802	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931661671243	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931670733251	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931680292357	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931686241101	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16931698729306	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931708160619	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931720716756	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931724473684	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931725914223	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931742572521	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931775709806	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693179822771	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931835096862	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931856824309	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931873557661	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16931878270299	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931881291959	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931900915297	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693194272288	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931954305731	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931970287003	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16931975102864	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932254771595	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932262222417	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932279083391	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932279544882	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932293383515	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932297417772	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932299560547	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932306213349	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932308745724	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16932320028109	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932322852265	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932328031527	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932330563236	NO ADMITIDO	El aspirante NO CUMPLE los requisitos mínimos de estudio exigidos por el empleo a proveer.
16932341481411	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932343170249	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693234817671	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932355137375	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932359587452	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16932364692061	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693236575798	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932367311733	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932367517207	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932378323954	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932384003375	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932387790159	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932402726386	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932406018033	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932406919231	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932421351721	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932422137829	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932430941645	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932433192775	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932446590571	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932467464823	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932473053254	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932478343714	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
1693249337713	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932508124931	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932508593335	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932513117229	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932513243194	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932513289755	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932520974476	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16932526388682	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932529579728	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932530118594	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932536497384	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932537821188	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932541406162	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932542365257	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932547868489	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932552709836	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932566846287	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932572081701	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932576344757	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932583078535	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932588132852	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932608756232	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932610202268	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932610373434	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932610887454	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932616108065	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932633678646	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16932643869431	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932648835613	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932655298704	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932655704445	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932655988387	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16932657732721	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932667284197	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932672315191	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932674721305	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932695104766	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932705075174	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16932708563815	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933013413061	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933106834093	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693312687076	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933134884818	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933134935411	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933148824423	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933161007004	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933166122929	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933168585079	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693319668874	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693320570015	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933206111639	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933214111783	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933220322093	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933221539944	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
1693322230467	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933223943397	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933226430285	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933228188823	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933229535642	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933231747051	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933234520055	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693323867545	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933245062888	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693325545798	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933259271434	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933260211815	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933260950306	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693326712217	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933268219545	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693326990668	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933280130425	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933282199777	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933287217326	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933287659455	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933291532325	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933297050661	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933302113921	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693330551097	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693332868565	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933331101485	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933343622104	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16933353010371	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933360528795	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933361601158	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933367439386	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933375877733	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933386737903	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933389840264	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933399957378	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933403460977	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933415297759	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933420545005	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933425345823	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933428801433	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933431799214	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933432698101	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933448513196	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933453883402	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933463294647	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933484735036	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933491236625	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933508456308	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693350882003	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933519345478	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933529992462	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693353147614	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933534550415	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933536782028	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16933540838962	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933551434208	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933562025286	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933563822325	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933563943477	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693357126597	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933582135773	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693358908522	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933598576397	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933600652775	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933619992033	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933623749476	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933624419955	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933626797001	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933628645255	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933644848077	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933650197385	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933652763309	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693365705868	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693366819935	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933675665822	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933683603474	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933693464083	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933703244136	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933720507512	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933735708887	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933740319796	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
----------------	----------	------------------------------------------------------------------------------------------

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16933778596673	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16933950137556	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693400343685	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934008987857	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934017639524	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934023992269	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934029536437	NO ADMITIDO	El aspirante NO CUMPLE el requisito general de ser ciudadano colombiano de nacimiento.
16934031429921	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934035310919	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934035750291	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934035835976	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934038710624	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934057552946	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693405965936	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934069367696	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934076757723	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693407677422	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934087755366	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934095580858	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693409589888	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934097306436	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934104088008	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934104966429	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934117944198	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934122403038	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693413382063	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934141067026	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16934142916321	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934165565427	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934166878075	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934173003007	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934185809137	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934200305351	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934216578759	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934227644671	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934228443421	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934243700086	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934245944549	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934246095976	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934249038724	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934250650845	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934256938414	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
169342603005	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934281324414	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693428254259	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934285266304	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693428564508	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934289454958	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693430255176	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934305395741	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934308296877	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934308405891	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934309446046	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693436408212	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16934371414493	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934372454282	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934375887903	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934379976832	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934383448024	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934388239129	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934393962075	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934431529863	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693443962439	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934444012501	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934444454661	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934445036453	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934455418171	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693445554532	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693446983219	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934480948253	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934487230563	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693448929934	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934491110312	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934494289261	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934497854352	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934498097325	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934502940898	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934504223408	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934505628892	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934508034765	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934509458205	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16934516024477	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934519001405	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693452067504	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934521666697	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934524571282	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934529329154	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934531100579	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693453300346	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
169345334433	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934536052684	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934555071554	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693456645243	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934568157381	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934587568837	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934589113363	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934589301807	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934623491983	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934633079857	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934871011894	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693487529106	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934890286508	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934912466989	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934912586237	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934921376601	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934922008898	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934924750893	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
169349269638	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16934926964189	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693492941384	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934929465954	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693493682209	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693493963462	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
169349417143	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934944113836	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934945465281	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934946048557	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934947198416	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934951414032	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934966263326	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934968201309	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934968339611	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934968475048	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934972823767	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934976290854	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934981310161	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934985920636	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934991965958	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16934998983094	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935000042892	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935025021338	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935030009685	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935043177341	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935084479487	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935085599164	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
169350880531	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935089183824	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935092288715	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935094247726	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935099318196	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935101067683	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935102723563	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935114116693	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693511412257	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935117245578	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935117371041	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693512657848	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935134852846	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935137357766	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16935143667157	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935144304107	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935144899564	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935153400693	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935154347532	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935154490884	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693515692335	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935157677251	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935158318935	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935158331883	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935162816648	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935167505355	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935173622531	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16935178095929	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935178686168	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693518626224	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935199484396	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935205765555	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
169352059274	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935209094479	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935210952631	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935220684201	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935223552798	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935234242231	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935236475367	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16935237379012	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935240229847	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693524341382	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693524648205	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935275889394	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935279151771	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935282125998	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693528230437	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935282740784	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935299279222	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935304311897	NO ADMITIDO	El aspirante NO CUMPLE el requisito general de ser ciudadano colombiano de nacimiento.
16935311079066	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1693532603846	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935337403133	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935339582851	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16935349196282	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935349731514	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935371519886	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935391145998	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935403198751	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935404361873	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935419916588	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16935431037722	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16944390245825	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694445521037	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16944475605476	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16944541342843	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16944659784325	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16944662016141	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16944871878784	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694527273778	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16945334700752	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16945349012227	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16945465689328	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16945677902407	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946140917427	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946323740197	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946382013544	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946482775421	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946512893025	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946537642063	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694658442805	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16946593145482	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16946674179857	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694684516873	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947021502831	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947027825934	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947086452887	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947096283764	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694726113148	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16947400122109	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947481471368	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947861146688	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947887031656	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947944974638	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16947971939468	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948050783214	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948061212987	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948069516815	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948070020228	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694810082594	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948140641816	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948143554288	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948146771491	NO ADMITIDO	El aspirante NO CUMPLE los requisitos mínimos de estudio exigidos por el empleo a proveer.
16948170271108	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948215806957	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948273163989	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
16948290124432	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
1694829454386	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.
CODIGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
16948371566789	ADMITIDO	El aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer.

Se publica el 25 de septiembre de 2023.

CARLOS ALFONSO BELTRÁN BAQUERO
Director Técnico Procesos de Selección
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Proyectó: Miguel Andrés Cuellar Rey - Dirección de Procesos de Selección

Revisó: Cristian Humberto Mendoza Marroquín - Dirección de Procesos de Selección



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

5-. Publicación Essap, de resultados Preliminares pruebas de conocimientos y competencias comportamentales.

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO
MUNICIPAL PERIODO 2024 A 2028 DE CHAPARRAL - TOLIMA**

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Calle 11 N 9 – 23 Barrio San Juan Bautista
Teléfono 098 2 46 21 19 Chaparral Tolima



PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Dando cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución No. SC-1133 del 06 de septiembre de 2023, La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP realiza la publicación de los resultados preliminares de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales.

Informamos que, conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Resoluciones de convocatoria, la prueba de conocimientos tiene un carácter eliminatorio. Así mismo, se señala que la calificación de la prueba de conocimientos se realiza en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, y que para aprobar se debe obtener un mínimo de sesenta y cinco (65) puntos truncados.

Por su parte, se recuerda que la exhibición de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales se realizará el domingo 05 de noviembre de 2023, en las mismas condiciones que se desarrolló su aplicación, por lo cual, si es su deseo participar en esta jornada, deberá realizar la solicitud de acceso a pruebas el próximo 19 de octubre a través de la plataforma dispuesta para el proceso de selección

<http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de las Resoluciones de convocatoria

Luego de la jornada de exhibición, el 07 y 08 de noviembre de 2023 la reclamación contra los resultados obtenidos deberá ser presentada a través del aplicativo web antes mencionado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de las Resoluciones de convocatoria.

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16929400043078	0.0	0.0
16929402392882	54.44	85.0
1692940559918	42.22	73.33
16929409591027	57.77	88.33
16929440842304	55.55	80.83
16929444879354	0.0	0.0
16929450430635	60.0	86.66
16929473107472	74.44	80.83
1692949755346	63.33	82.5
16929590952019	73.33	77.5
16929591381854	61.11	86.66
1692960277872	65.55	75.83
16929637474937	70.0	69.16



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929645843396	64.44	83.33
16929657903183	75.55	78.33
16929661496501	65.55	85.83
1692966514747	53.33	77.5
16929677736397	65.55	73.33
16929682913231	0.0	0.0
16929689872944	56.66	70.0
16929691038041	83.33	82.5
16929691500334	57.77	76.66
16929699289203	67.77	80.83
16929701164407	45.55	75.0
16929704256681	38.88	67.5
16929705921172	55.55	75.83
16929715941384	32.22	64.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16929716848798	58.88	81.66
16929722104866	62.22	80.0
16929722169869	0.0	0.0
169297287757	73.33	82.5
16929729165623	56.66	68.33
16929731692401	47.77	81.66
16929732133886	61.11	70.83
16929736071737	57.77	86.66
16929736276317	46.66	76.66
16929739013915	63.33	80.0
16929739475376	74.44	75.83



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929741226367	66.66	85.0
16929741582889	60.0	86.66
1692974202475	45.55	71.66
16929743540033	57.77	84.16
16929743767255	57.77	78.33
16929751830405	55.55	81.66
16929763675543	75.55	80.0
16929765062644	63.33	78.33
16929766324142	0.0	0.0
16929766988239	67.77	80.83
16929768193388	0.0	0.0
16929770411958	65.55	80.0
16929778811883	48.88	70.83
16929780219475	64.44	76.66
16929791963244	71.11	75.83
16929794506975	62.22	85.0

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16929795208977	55.55	82.5
16929796910232	56.66	82.5
16929808260447	63.33	79.16
16929811303748	60.0	82.5
16929821416962	63.33	76.66
16929832167209	75.55	80.83
16929836717624	68.88	82.5
16929846786262	75.55	80.83
16929868901459	0.0	0.0



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929882812875	60.0	82.5
16929887869232	66.66	85.0
16929900448589	58.88	75.83
16929915542996	54.44	85.83
16929919504673	64.44	75.0
16929925380367	61.11	74.16
16929936688809	64.44	78.33
1692994324945	0.0	0.0
16929950851198	52.22	82.5
16929956866017	54.44	73.33
16929957338766	54.44	79.16
16929960324791	70.0	78.33
16929962169249	65.55	80.83
16929965456315	47.77	68.33
16929966311569	53.33	69.16
16929967121783	63.33	75.0
16929968324238	42.22	76.66
1692997199181	64.44	73.33

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16929979574229	55.55	75.0
16929984761375	58.88	80.0
16929999301736	58.88	84.16
16930001496774	53.33	78.33
16930003496119	71.11	82.5
16930013153875	61.11	74.16
16930013538276	72.22	82.5



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16930013714997	50.0	75.83
1693001404752	0.0	0.0
16930014166011	56.66	79.16
16930017517527	63.33	80.0
1693001808091	62.22	75.83
16930020115719	65.55	76.66
16930025278479	64.44	78.33
16930033508434	55.55	75.83
16930035143865	56.66	86.66
16930035932235	52.22	83.33
16930048263203	34.44	80.83
16930053875834	61.11	74.16
16930056074753	73.33	80.0
16930072815944	61.11	77.5
16930074033567	81.11	89.16
16930100922837	0.0	0.0
16930119851043	73.33	81.66
1693013161266	55.55	85.0
16930141273827	57.77	83.33
16930144545389	51.11	74.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16930146452234	42.22	72.5
16930162216575	62.22	76.66
1693016242105	64.44	80.0
16930163281567	50.0	76.66
16930168636522	58.88	76.66



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16930173439342	62.22	72.5
16930178476061	70.0	78.33
16930276144344	56.66	73.33
16930358650329	57.77	71.66
16930367824295	64.44	83.33
16930551207811	45.55	71.66
16930572973182	64.44	82.5
16930574266669	74.44	84.16
16930588213613	72.22	83.33
16930593752658	70.0	81.66
16930604037972	75.55	86.66
16930606727745	58.88	84.16
16930609249662	37.77	72.5
16930620440912	43.33	75.83
16930628480326	56.66	76.66
16930641768944	64.44	75.83
1693065811112	61.11	68.33
16930659527828	71.11	82.5
16930662618555	57.77	65.0
16930668292232	65.55	89.16
16930668473109	65.55	78.33
16930681869799	62.22	74.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16930683862175	0.0	0.0
16930686121208	63.33	76.66
1693069450174	0.0	0.0



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

1693070442016	45.55	74.16
16930731548402	65.55	73.33
16930738199565	61.11	72.5
16930752900061	68.88	80.83
16930754643742	60.0	70.0
16930780513734	56.66	87.5
16930797581781	55.55	71.66
16930809532585	51.11	69.16
16930821019716	0.0	0.0
16930822661989	74.44	77.5
16930838528594	54.44	73.33
16930851633886	58.88	80.0
16930856253947	51.11	72.5
16930860716046	64.44	81.66
16930876496482	64.44	85.0
16930876719419	64.44	64.16
16930901187598	67.77	85.83
16930917315018	57.77	82.5
16930919234266	58.88	70.83
1693095590196	51.11	77.5
16930958213207	57.77	75.83
16931002595775	56.66	69.16
16931011376794	64.44	77.5
1693101581457	76.66	78.33

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16931016345287	57.77	75.0



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16931021837926	62.22	65.83
16931042327536	61.11	81.66
16931080969545	63.33	80.83
16931083813654	62.22	79.16
16931242912624	63.33	80.0
16931398568463	0.0	0.0
16931437690109	62.22	81.66
16931443621255	46.66	75.0
16931452170185	55.55	80.83
16931487997016	55.55	84.16
16931493929345	80.0	88.33
16931510639544	56.66	83.33
16931517712212	66.66	80.0
16931522864954	78.88	82.5
16931524985391	0.0	0.0
16931526633207	55.55	77.5
16931534611339	75.55	82.5
16931547993599	44.44	73.33
16931572162731	61.11	83.33
16931578803741	72.22	80.83
16931597767919	57.77	65.83
16931645696802	46.66	72.5
16931661671243	58.88	85.0
16931670733251	0.0	0.0
16931680292357	66.66	84.16
16931686241101	66.66	82.5



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16931698729306	60.0	76.66
16931708160619	53.33	84.16
16931720716756	74.44	80.83
16931724473684	0.0	0.0
16931725914223	66.66	80.0
16931742572521	55.55	66.66
16931775709806	63.33	83.33
1693179822771	55.55	73.33
16931835096862	56.66	78.33
16931856824309	63.33	82.5
16931873557661	0.0	0.0
16931878270299	52.22	81.66
16931881291959	56.66	74.16
16931900915297	56.66	70.0
1693194272288	58.88	75.0
16931954305731	47.77	77.5
16931970287003	55.55	70.0
16931975102864	58.88	75.0
16932254771595	64.44	78.33
16932262222417	65.55	72.5
16932279083391	65.55	80.0
16932279544882	67.77	72.5
16932293383515	62.22	79.16
16932297417772	74.44	80.0
16932299560547	56.66	74.16
16932306213349	62.22	76.66



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16932308745724	53.33	82.5
----------------	-------	------

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16932320028109	0.0	0.0
16932322852265	0.0	0.0
16932328031527	60.0	80.0
16932341481411	0.0	0.0
16932343170249	54.44	76.66
1693234817671	0.0	0.0
16932355137375	68.88	82.5
16932359587452	72.22	79.16
16932364692061	75.55	81.66
1693236575798	54.44	85.83
16932367311733	48.88	65.83
16932367517207	54.44	83.33
16932378323954	50.0	83.33
16932384003375	60.0	80.0
16932387790159	61.11	78.33
16932402726386	64.44	79.16
16932406018033	64.44	85.83
16932406919231	56.66	79.16
16932421351721	62.22	83.33
16932422137829	51.11	80.83
16932430941645	64.44	81.66
16932433192775	63.33	76.66
16932446590571	74.44	83.33
16932467464823	43.33	72.5



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16932473053254	51.11	79.16
16932478343714	44.44	76.66
1693249337713	46.66	74.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORAMENTALES
16932508124931	52.22	74.16
16932508593335	56.66	78.33
16932513117229	62.22	77.5
16932513243194	61.11	77.5
16932513289755	57.77	73.33
16932520974476	77.77	72.5
16932526388682	55.55	72.5
16932529579728	55.55	62.5
16932530118594	65.55	83.33
16932536497384	54.44	75.83
16932537821188	0.0	0.0
16932541406162	58.88	70.0
16932542365257	58.88	80.83
16932547868489	53.33	75.0
16932552709836	51.11	79.16
16932566846287	61.11	82.5
16932572081701	67.77	82.5
16932576344757	68.88	81.66
16932583078535	44.44	77.5
16932588132852	46.66	73.33
16932608756232	52.22	80.0
16932610202268	56.66	86.66



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16932610373434	67.77	75.0
16932610887454	71.11	83.33
16932616108065	62.22	73.33
16932633678646	61.11	70.83
16932643869431	68.88	77.5

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16932648835613	56.66	75.83
16932655298704	65.55	80.83
16932655704445	58.88	71.66
16932655988387	70.0	77.5
16932657732721	58.88	80.0
16932667284197	66.66	86.66
16932672315191	54.44	78.33
16932674721305	0.0	0.0
16932695104766	48.88	71.66
16932705075174	55.55	74.16
16932708563815	57.77	71.66
16933013413061	62.22	83.33
16933106834093	53.33	85.0
1693312687076	55.55	79.16
16933134884818	61.11	82.5
16933134935411	66.66	71.66
16933148824423	60.0	78.33
16933161007004	64.44	85.83
16933166122929	66.66	84.16
16933168585079	73.33	82.5



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

1693319668874	48.88	78.33
1693320570015	58.88	73.33
16933206111639	56.66	69.16
16933214111783	52.22	71.66
16933220322093	63.33	78.33
16933221539944	57.77	77.5
1693322230467	0.0	0.0

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16933223943397	62.22	71.66
16933226430285	58.88	79.16
16933228188823	55.55	67.5
16933229535642	62.22	75.83
16933231747051	0.0	0.0
16933234520055	45.55	70.0
1693323867545	55.55	74.16
16933245062888	57.77	80.0
1693325545798	51.11	81.66
16933259271434	56.66	80.0
16933260211815	70.0	80.83
16933260950306	61.11	78.33
1693326712217	47.77	79.16
16933268219545	68.88	78.33
1693326990668	53.33	67.5
16933280130425	53.33	79.16
16933282199777	46.66	70.83
16933287217326	65.55	81.66



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933287659455	62.22	85.0
16933291532325	58.88	79.16
16933297050661	56.66	70.0
16933302113921	67.77	70.83
1693330551097	56.66	70.0
1693332868565	58.88	80.0
16933331101485	0.0	0.0
16933343622104	48.88	75.83
16933353010371	72.22	79.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16933360528795	58.88	71.66
16933361601158	35.55	66.66
16933367439386	63.33	73.33
16933375877733	58.88	85.0
16933386737903	0.0	0.0
16933389840264	0.0	0.0
16933399957378	54.44	78.33
16933403460977	63.33	77.5
16933415297759	61.11	77.5
16933420545005	62.22	80.0
16933425345823	64.44	77.5
16933428801433	40.0	70.0
16933431799214	58.88	77.5
16933432698101	67.77	69.16
16933448513196	61.11	90.0
16933453883402	58.88	70.83



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933463294647	63.33	80.83
16933484735036	57.77	76.66
16933491236625	55.55	70.0
16933508456308	65.55	85.83
1693350882003	0.0	0.0
16933519345478	63.33	78.33
16933529992462	0.0	0.0
1693353147614	66.66	70.0
16933534550415	67.77	83.33
16933536782028	0.0	0.0
16933540838962	55.55	74.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16933551434208	56.66	77.5
16933562025286	56.66	70.83
16933563822325	65.55	82.5
16933563943477	54.44	75.0
1693357126597	53.33	82.5
16933582135773	56.66	78.33
1693358908522	65.55	85.83
16933598576397	74.44	80.0
16933600652775	64.44	82.5
16933619992033	73.33	88.33
16933623749476	54.44	66.66
16933624419955	0.0	0.0
16933626797001	64.44	66.66
16933628645255	53.33	75.0



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933644848077	54.44	75.0
16933650197385	61.11	81.66
16933652763309	0.0	0.0
1693365705868	0.0	0.0
1693366819935	66.66	85.83
16933675665822	66.66	88.33
16933683603474	65.55	81.66
16933693464083	53.33	80.0
16933703244136	65.55	84.16
16933720507512	60.0	65.0
16933735708887	44.44	73.33
16933740319796	56.66	72.5
16933778596673	55.55	75.0

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16933950137556	67.77	83.33
1693400343685	61.11	66.66
16934008987857	70.0	86.66
16934017639524	52.22	78.33
16934023992269	50.0	78.33
16934031429921	44.44	79.16
16934035310919	61.11	71.66
16934035750291	52.22	75.83
16934035835976	66.66	69.16
16934038710624	53.33	76.66
16934057552946	56.66	75.0
1693405965936	56.66	76.66



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934069367696	55.55	75.0
16934076757723	55.55	80.83
1693407677422	35.55	69.16
16934087755366	52.22	70.83
16934095580858	65.55	80.83
1693409589888	65.55	75.0
16934097306436	58.88	80.0
16934104088008	61.11	78.33
16934104966429	0.0	0.0
16934117944198	0.0	0.0
16934122403038	58.88	80.83
1693413382063	56.66	79.16
16934141067026	61.11	81.66
16934142916321	46.66	78.33
16934165565427	57.77	71.66

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16934166878075	45.55	67.5
16934173003007	52.22	75.0
16934185809137	55.55	70.0
16934200305351	58.88	74.16
16934216578759	55.55	78.33
16934227644671	53.33	82.5
16934228443421	65.55	86.66
16934243700086	55.55	75.0
16934245944549	55.55	75.83
16934246095976	74.44	79.16



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934249038724	50.0	74.16
16934250650845	58.88	75.83
16934256938414	53.33	83.33
169342603005	53.33	75.83
16934281324414	63.33	82.5
1693428254259	67.77	79.16
16934285266304	63.33	74.16
1693428564508	70.0	68.33
16934289454958	0.0	0.0
1693430255176	54.44	80.0
16934305395741	0.0	0.0
16934308296877	53.33	75.83
16934308405891	47.77	85.0
16934309446046	60.0	80.0
1693436408212	52.22	73.33
16934371414493	44.44	74.16
16934372454282	68.88	74.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16934375887903	76.66	63.33
16934379976832	62.22	86.66
16934383448024	58.88	77.5
16934388239129	57.77	82.5
16934393962075	58.88	78.33
16934431529863	61.11	67.5
1693443962439	66.66	75.0
16934444012501	61.11	78.33



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934444454661	67.77	76.66
16934445036453	61.11	84.16
16934455418171	57.77	77.5
1693445554532	60.0	71.66
1693446983219	56.66	76.66
16934480948253	65.55	85.83
16934487230563	0.0	0.0
1693448929934	62.22	84.16
16934491110312	60.0	74.16
16934494289261	77.77	83.33
16934497854352	64.44	81.66
16934498097325	45.55	76.66
16934502940898	47.77	72.5
16934504223408	54.44	74.16
16934505628892	63.33	76.66
16934508034765	55.55	73.33
16934509458205	60.0	82.5
16934516024477	61.11	84.16
16934519001405	45.55	78.33

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
1693452067504	50.0	71.66
16934521666697	0.0	0.0
16934524571282	61.11	76.66
16934529329154	63.33	76.66
16934531100579	66.66	78.33
1693453300346	57.77	74.16



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

169345334433	57.77	89.16
16934536052684	66.66	80.0
16934555071554	0.0	0.0
1693456645243	63.33	70.0
16934568157381	68.88	79.16
16934587568837	58.88	80.0
16934589113363	58.88	73.33
16934589301807	62.22	75.83
16934623491983	62.22	76.66
16934633079857	53.33	78.33
16934871011894	0.0	0.0
1693487529106	61.11	80.83
16934890286508	61.11	81.66
16934912466989	67.77	81.66
16934912586237	52.22	80.83
16934921376601	43.33	75.83
16934922008898	62.22	81.66
16934924750893	0.0	0.0
169349269638	46.66	85.83
16934926964189	47.77	75.0
1693492941384	43.33	83.33

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16934929465954	72.22	86.66
1693493682209	0.0	0.0
1693493963462	56.66	72.5
169349417143	0.0	0.0



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934944113836	60.0	80.0
16934945465281	52.22	83.33
16934946048557	58.88	85.0
16934947198416	48.88	67.5
16934951414032	65.55	87.5
16934966263326	0.0	0.0
16934968201309	54.44	78.33
16934968339611	61.11	78.33
16934968475048	0.0	0.0
16934972823767	55.55	68.33
16934976290854	0.0	0.0
16934981310161	52.22	77.5
16934985920636	0.0	0.0
16934991965958	43.33	72.5
16934998983094	55.55	82.5
16935000042892	44.44	80.83
16935025021338	58.88	76.66
16935030009685	61.11	82.5
16935043177341	54.44	75.83
16935084479487	55.55	62.5
16935085599164	50.0	69.16
169350880531	56.66	78.33
16935089183824	50.0	75.83

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16935092288715	47.77	66.66
16935094247726	0.0	0.0



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16935099318196	50.0	87.5
16935101067683	48.88	76.66
16935102723563	57.77	78.33
16935114116693	0.0	0.0
1693511412257	72.22	69.16
16935117245578	0.0	0.0
16935117371041	54.44	68.33
1693512657848	45.55	75.0
16935134852846	0.0	0.0
16935137357766	45.55	63.33
16935143667157	64.44	83.33
16935144304107	57.77	79.16
16935144899564	76.66	80.83
16935153400693	0.0	0.0
16935154347532	54.44	65.83
16935154490884	58.88	79.16
1693515692335	0.0	0.0
16935157677251	50.0	75.83
16935158318935	57.77	85.83
16935158331883	52.22	75.0
16935162816648	67.77	87.5
16935167505355	54.44	75.83
16935173622531	0.0	0.0
16935178095929	67.77	81.66
16935178686168	66.66	75.83

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
---------------	----------------------	------------------------------------------



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

1693518626224	52.22	79.16
16935199484396	63.33	81.66
16935205765555	56.66	78.33
169352059274	66.66	82.5
16935209094479	62.22	77.5
16935210952631	0.0	0.0
16935220684201	61.11	80.83
16935223552798	0.0	0.0
16935234242231	55.55	75.0
16935236475367	58.88	83.33
16935237379012	53.33	71.66
16935240229847	54.44	80.0
1693524341382	0.0	0.0
1693524648205	57.77	85.0
16935275889394	67.77	80.83
16935279151771	68.88	79.16
16935282125998	0.0	0.0
1693528230437	44.44	70.0
16935282740784	0.0	0.0
16935299279222	53.33	65.83
16935311079066	55.55	79.16
1693532603846	60.0	79.16
16935337403133	50.0	75.83
16935339582851	57.77	78.33
16935349196282	58.88	80.83
16935349731514	58.88	70.83
16935371519886	64.44	80.0



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16935391145998	0.0	0.0
16935403198751	41.11	77.5
16935404361873	43.33	75.0
16935419916588	60.0	80.83
16935431037722	65.55	82.5
16944390245825	65.55	81.66
1694445521037	48.88	69.16
16944475605476	55.55	80.0
16944541342843	0.0	0.0
16944659784325	47.77	69.16
16944662016141	55.55	78.33
16944871878784	0.0	0.0
1694527273778	57.77	79.16
16945334700752	60.0	70.83
16945349012227	68.88	70.83
16945465689328	62.22	77.5
16945677902407	56.66	78.33
16946140917427	0.0	0.0
16946323740197	57.77	77.5
16946382013544	45.55	77.5
16946482775421	0.0	0.0
16946512893025	54.44	79.16
16946537642063	53.33	77.5
1694658442805	45.55	79.16
16946593145482	50.0	75.83
16946674179857	50.0	80.83



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
1694684516873	52.22	71.66
16947021502831	53.33	75.0
16947027825934	43.33	68.33
16947086452887	50.0	76.66
16947096283764	60.0	81.66
1694726113148	0.0	0.0
16947400122109	0.0	0.0
16947481471368	52.22	78.33
16947861146688	0.0	0.0
16947887031656	0.0	0.0
16947944974638	58.88	73.33
16947971939468	58.88	80.0
16948050783214	58.88	79.16
16948061212987	54.44	81.66
16948069516815	0.0	0.0
16948070020228	62.22	87.5
1694810082594	0.0	0.0
16948140641816	56.66	80.0
16948143554288	0.0	0.0
16948170271108	62.22	78.33
16948215806957	53.33	68.33
16948273163989	56.66	75.83
16948290124432	0.0	0.0
1694829454386	63.33	78.33
16948371566789	55.55	76.66



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

Ahora bien, la respuesta a la reclamación presentada podrá ser consultada ingresando con el usuario y contraseña al enlace dispuesto para el concurso, en la fecha establecida en el cronograma.

Se publica el 18 de octubre de 2023.

CARLOS ALFONSO BELTRÁN BAQUERO
Director Técnico Procesos de Selección
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Proyectó: Miguel Andrés Cuellar Rey - Dirección de Procesos de Selección
Revisó: Ángela María Torres M. - Dirección de Procesos de Selección



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

6-. Publicación Essap, de resultados definitivos pruebas de conocimientos y competencias comportamentales.

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO
MUNICIPAL PERIODO 2024 A 2028 DE CHAPARRAL - TOLIMA**

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS
PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Dando cumplimiento al cronograma establecido para el concurso, la Escuela Superior de Administración Pública ESAP realiza la publicación de los resultados definitivos de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales.

Informamos que, conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Resoluciones de convocatoria, la prueba de conocimientos tiene un carácter eliminatorio. Así mismo, se señala que la calificación de la prueba de conocimientos se realiza en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, y que para aprobar se debe obtener un mínimo de sesenta y cinco (65) puntos truncados.

Por lo anterior, los aspirantes que no hayan obtenido un puntaje igual o superior a 65,00 en la prueba de conocimientos, no continúan en el Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16929400043078	0.0	0.0
16929402392882	57.77	85.0
1692940559918	44.44	73.33
16929409591027	62.22	89.16
16929440842304	58.88	80.83
16929444879354	0.0	0.0
16929450430635	61.11	86.66
16929473107472	75.55	81.66
1692949755346	64.44	83.33
16929590952019	76.66	77.5
16929591381854	65.55	87.5
1692960277872	67.77	75.83
16929637474937	71.11	69.16
16929645843396	67.77	84.16
16929657903183	78.88	79.16
16929661496501	68.88	85.83
1692966514747	54.44	78.33
16929677736397	66.66	73.33
16929682913231	0.0	0.0
16929689872944	61.11	70.0
16929691038041	84.44	83.33
16929691500334	58.88	76.66
16929699289203	72.22	80.83
16929701164407	48.88	75.0
16929704256681	42.22	67.5



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929705921172	57.77	76.66
16929715941384	34.44	64.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16929716848798	60.0	81.66
16929722104866	64.44	80.0
16929722169869	0.0	0.0
169297287757	73.33	83.33
16929729165623	60.0	68.33
16929731692401	51.11	82.5
16929732133886	62.22	71.66
16929736071737	60.0	87.5
16929736276317	48.88	76.66
16929739013915	65.55	80.0
16929739475376	77.77	75.83
16929741226367	70.0	85.0
16929741582889	63.33	87.5
1692974202475	48.88	72.5
16929743540033	62.22	84.16
16929743767255	57.77	78.33
16929751830405	58.88	81.66
16929763675543	77.77	80.0
16929765062644	65.55	78.33
16929766324142	0.0	0.0
16929766988239	68.88	80.83
16929768193388	0.0	0.0
16929770411958	66.66	80.83

16929778811883	50.0	70.83
16929780219475	67.77	77.5
16929791963244	73.33	76.66
16929794506975	63.33	85.0

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16929795208977	58.88	82.5
16929796910232	61.11	82.5
16929808260447	64.44	79.16
16929811303748	63.33	82.5
16929821416962	65.55	76.66
16929832167209	75.55	81.66
16929836717624	71.11	82.5
16929846786262	76.66	80.83
16929868901459	0.0	0.0
16929882812875	62.22	83.33
16929887869232	68.88	85.0
16929900448589	62.22	76.66
16929915542996	55.55	86.66
16929919504673	66.66	75.0
16929925380367	64.44	74.16
16929936688809	67.77	78.33
1692994324945	0.0	0.0
16929950851198	54.44	83.33
16929956866017	57.77	73.33
16929957338766	55.55	79.16
16929960324791	71.11	78.33



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929962169249	67.77	80.83
16929965456315	50.0	68.33
16929966311569	57.77	69.16
16929967121783	65.55	75.0
16929968324238	45.55	76.66
1692997199181	66.66	74.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16929979574229	58.88	75.0
16929984761375	61.11	80.0
16929999301736	63.33	84.16
16930001496774	55.55	78.33
16930003496119	73.33	82.5
16930013153875	62.22	74.16
16930013538276	74.44	82.5
16930013714997	53.33	75.83
1693001404752	0.0	0.0
16930014166011	58.88	79.16
16930017517527	67.77	80.0
1693001808091	64.44	75.83
16930020115719	67.77	76.66
16930025278479	66.66	79.16
16930033508434	57.77	75.83
16930035143865	58.88	86.66
16930035932235	55.55	83.33
16930048263203	34.44	80.83
16930053875834	64.44	74.16

16930056074753	74.44	80.0
16930072815944	62.22	78.33
16930074033567	82.22	89.16
16930100922837	0.0	0.0
16930119851043	74.44	82.5
1693013161266	56.66	85.0
16930141273827	60.0	83.33
16930144545389	53.33	74.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16930146452234	44.44	72.5
16930162216575	63.33	77.5
1693016242105	66.66	80.0
16930163281567	52.22	76.66
16930168636522	60.0	76.66
16930173439342	63.33	72.5
16930178476061	72.22	78.33
16930276144344	56.66	73.33
16930358650329	60.0	71.66
16930367824295	64.44	83.33
16930551207811	48.88	72.5
16930572973182	67.77	83.33
16930574266669	76.66	85.0
16930588213613	74.44	83.33
16930593752658	73.33	82.5
16930604037972	77.77	87.5
16930606727745	62.22	85.0



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16930609249662	38.88	72.5
16930620440912	45.55	75.83
16930628480326	58.88	76.66
16930641768944	65.55	76.66
1693065811112	64.44	68.33
16930659527828	73.33	83.33
16930662618555	61.11	65.0
16930668292232	70.0	90.0
16930668473109	68.88	78.33
16930681869799	65.55	75.0

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16930683862175	0.0	0.0
16930686121208	65.55	76.66
1693069450174	0.0	0.0
1693070442016	46.66	74.16
16930731548402	67.77	73.33
16930738199565	64.44	72.5
16930752900061	70.0	80.83
16930754643742	61.11	70.83
16930780513734	61.11	87.5
16930797581781	57.77	71.66
16930809532585	53.33	69.16
16930821019716	0.0	0.0
16930822661989	76.66	77.5
16930838528594	55.55	74.16
16930851633886	61.11	80.0

16930856253947	53.33	72.5
16930860716046	66.66	81.66
16930876496482	67.77	85.0
16930876719419	65.55	64.16
16930901187598	71.11	85.83
16930917315018	60.0	82.5
16930919234266	62.22	70.83
1693095590196	53.33	77.5
16930958213207	61.11	75.83
16931002595775	56.66	70.0
16931011376794	66.66	77.5
1693101581457	77.77	78.33

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16931016345287	60.0	75.0
16931021837926	64.44	65.83
16931042327536	61.11	81.66
16931080969545	66.66	80.83
16931083813654	63.33	79.16
16931242912624	65.55	80.0
16931398568463	0.0	0.0
16931437690109	64.44	81.66
16931443621255	51.11	75.83
16931452170185	56.66	80.83
16931487997016	58.88	84.16
16931493929345	80.0	88.33
16931510639544	58.88	84.16



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16931517712212	68.88	80.0
16931522864954	82.22	83.33
16931524985391	0.0	0.0
16931526633207	57.77	77.5
16931534611339	77.77	82.5
16931547993599	47.77	74.16
16931572162731	63.33	84.16
16931578803741	75.55	81.66
16931597767919	62.22	65.83
16931645696802	51.11	72.5
16931661671243	62.22	85.83
16931670733251	0.0	0.0
16931680292357	68.88	84.16
16931686241101	68.88	82.5

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16931698729306	64.44	76.66
16931708160619	56.66	84.16
16931720716756	75.55	80.83
16931724473684	0.0	0.0
16931725914223	67.77	80.0
16931742572521	60.0	67.5
16931775709806	66.66	83.33
1693179822771	57.77	73.33
16931835096862	60.0	78.33
16931856824309	63.33	82.5
16931873557661	0.0	0.0

16931878270299	53.33	81.66
16931881291959	60.0	75.0
16931900915297	58.88	70.83
1693194272288	58.88	75.83
16931954305731	50.0	77.5
16931970287003	57.77	70.83
16931975102864	61.11	75.0
16932254771595	66.66	78.33
16932262222417	67.77	72.5
16932279083391	67.77	80.0
16932279544882	70.0	72.5
16932293383515	64.44	79.16
16932297417772	76.66	80.83
16932299560547	60.0	74.16
16932306213349	64.44	76.66
16932308745724	56.66	82.5

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16932320028109	0.0	0.0
16932322852265	0.0	0.0
16932328031527	63.33	80.83
16932341481411	0.0	0.0
16932343170249	57.77	77.5
1693234817671	0.0	0.0
16932355137375	71.11	82.5
16932359587452	73.33	79.16
16932364692061	76.66	81.66



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

1693236575798	55.55	85.83
16932367311733	50.0	66.66
16932367517207	55.55	84.16
16932378323954	53.33	84.16
16932384003375	62.22	80.83
16932387790159	62.22	79.16
16932402726386	64.44	80.0
16932406018033	68.88	85.83
16932406919231	58.88	79.16
16932421351721	64.44	83.33
16932422137829	53.33	80.83
16932430941645	67.77	81.66
16932433192775	66.66	76.66
16932446590571	75.55	84.16
16932467464823	47.77	72.5
16932473053254	54.44	80.0
16932478343714	48.88	76.66
1693249337713	47.77	74.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16932508124931	56.66	74.16
16932508593335	58.88	78.33
16932513117229	64.44	78.33
16932513243194	64.44	77.5
16932513289755	61.11	73.33
16932520974476	78.88	72.5
16932526388682	57.77	72.5

16932529579728	58.88	62.5
16932530118594	68.88	83.33
16932536497384	57.77	75.83
16932537821188	0.0	0.0
16932541406162	63.33	70.0
16932542365257	61.11	81.66
16932547868489	53.33	75.83
16932552709836	53.33	79.16
16932566846287	63.33	83.33
16932572081701	70.0	82.5
16932576344757	72.22	81.66
16932583078535	48.88	77.5
16932588132852	50.0	73.33
16932608756232	55.55	80.0
16932610202268	58.88	86.66
16932610373434	71.11	75.0
16932610887454	72.22	84.16
16932616108065	64.44	73.33
16932633678646	64.44	71.66
16932643869431	72.22	77.5

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16932648835613	60.0	75.83
16932655298704	66.66	81.66
16932655704445	62.22	72.5
16932655988387	73.33	77.5
16932657732721	61.11	80.83



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16932667284197	68.88	86.66
16932672315191	55.55	78.33
16932674721305	0.0	0.0
16932695104766	50.0	71.66
16932705075174	58.88	75.0
16932708563815	61.11	71.66
16933013413061	62.22	83.33
16933106834093	55.55	85.0
1693312687076	56.66	79.16
16933134884818	63.33	82.5
16933134935411	70.0	71.66
16933148824423	63.33	79.16
16933161007004	68.88	85.83
16933166122929	71.11	84.16
16933168585079	75.55	82.5
1693319668874	50.0	78.33
1693320570015	63.33	74.16
16933206111639	61.11	69.16
16933214111783	54.44	71.66
16933220322093	65.55	79.16
16933221539944	60.0	77.5
1693322230467	0.0	0.0

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16933223943397	64.44	71.66
16933226430285	62.22	79.16
16933228188823	58.88	68.33

16933229535642	63.33	75.83
16933231747051	0.0	0.0
16933234520055	48.88	70.0
1693323867545	60.0	75.0
16933245062888	60.0	80.0
1693325545798	55.55	81.66
16933259271434	57.77	80.0
16933260211815	73.33	80.83
16933260950306	63.33	78.33
1693326712217	50.0	80.0
16933268219545	70.0	79.16
1693326990668	55.55	67.5
16933280130425	56.66	79.16
16933282199777	51.11	70.83
16933287217326	67.77	82.5
16933287659455	64.44	85.0
16933291532325	62.22	79.16
16933297050661	58.88	70.0
16933302113921	70.0	70.83
1693330551097	60.0	70.83
1693332868565	61.11	80.0
16933331101485	0.0	0.0
16933343622104	48.88	75.83
16933353010371	73.33	79.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16933360528795	61.11	71.66



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933361601158	37.77	66.66
16933367439386	64.44	74.16
16933375877733	61.11	85.0
16933386737903	0.0	0.0
16933389840264	0.0	0.0
16933399957378	57.77	78.33
16933403460977	66.66	77.5
16933415297759	64.44	77.5
16933420545005	64.44	80.83
16933425345823	66.66	77.5
16933428801433	42.22	70.0
16933431799214	62.22	77.5
16933432698101	68.88	70.0
16933448513196	63.33	90.83
16933453883402	61.11	71.66
16933463294647	65.55	80.83
16933484735036	61.11	76.66
16933491236625	57.77	70.0
16933508456308	67.77	86.66
1693350882003	0.0	0.0
16933519345478	65.55	78.33
16933529992462	0.0	0.0
1693353147614	68.88	70.0
16933534550415	68.88	84.16
16933536782028	0.0	0.0
16933540838962	58.88	74.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS
---------------	----------------------	---------------------

		COMPORTAMENTALES
16933551434208	60.0	77.5
16933562025286	57.77	71.66
16933563822325	70.0	83.33
16933563943477	56.66	75.0
1693357126597	56.66	82.5
16933582135773	58.88	78.33
1693358908522	66.66	85.83
16933598576397	75.55	80.0
16933600652775	65.55	82.5
16933619992033	74.44	88.33
16933623749476	56.66	66.66
16933624419955	0.0	0.0
16933626797001	67.77	66.66
16933628645255	56.66	75.83
16933644848077	57.77	75.0
16933650197385	64.44	81.66
16933652763309	0.0	0.0
1693365705868	0.0	0.0
1693366819935	68.88	85.83
16933675665822	68.88	88.33
16933683603474	68.88	82.5
16933693464083	56.66	80.0
16933703244136	67.77	84.16
16933720507512	61.11	65.0
16933735708887	46.66	73.33
16933740319796	60.0	72.5

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933778596673	57.77	75.83
----------------	-------	-------

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16933950137556	70.0	83.33
1693400343685	64.44	66.66
16934008987857	73.33	87.5
16934017639524	53.33	79.16
16934023992269	52.22	79.16
16934031429921	48.88	79.16
16934035310919	63.33	71.66
16934035750291	54.44	76.66
16934035835976	67.77	69.16
16934038710624	54.44	76.66
16934057552946	60.0	75.83
1693405965936	58.88	76.66
16934069367696	58.88	75.0
16934076757723	56.66	80.83
1693407677422	38.88	70.0
16934087755366	54.44	71.66
16934095580858	68.88	81.66
1693409589888	67.77	75.0
16934097306436	61.11	80.83
16934104088008	64.44	78.33
16934104966429	0.0	0.0
16934117944198	0.0	0.0
16934122403038	62.22	80.83
1693413382063	58.88	80.0

16934141067026	64.44	82.5
16934142916321	50.0	78.33
16934165565427	61.11	71.66

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16934166878075	47.77	67.5
16934173003007	56.66	75.0
16934185809137	57.77	70.0
16934200305351	61.11	74.16
16934216578759	58.88	79.16
16934227644671	55.55	82.5
16934228443421	68.88	87.5
16934243700086	56.66	75.0
16934245944549	56.66	75.83
16934246095976	75.55	79.16
16934249038724	53.33	74.16
16934250650845	61.11	75.83
16934256938414	53.33	83.33
169342603005	54.44	75.83
16934281324414	66.66	82.5
1693428254259	68.88	80.0
16934285266304	64.44	75.0
1693428564508	71.11	68.33
16934289454958	0.0	0.0
1693430255176	56.66	80.0
16934305395741	0.0	0.0
16934308296877	56.66	75.83



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934308405891	50.0	85.0
16934309446046	62.22	80.83
1693436408212	55.55	74.16
16934371414493	46.66	75.0
16934372454282	70.0	74.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16934375887903	77.77	63.33
16934379976832	65.55	86.66
16934383448024	62.22	78.33
16934388239129	60.0	82.5
16934393962075	63.33	79.16
16934431529863	63.33	68.33
1693443962439	67.77	75.83
16934444012501	63.33	78.33
16934444454661	70.0	76.66
16934445036453	61.11	84.16
16934455418171	60.0	77.5
1693445554532	61.11	71.66
1693446983219	57.77	76.66
16934480948253	67.77	85.83
16934487230563	0.0	0.0
1693448929934	65.55	85.0
16934491110312	61.11	74.16
16934494289261	81.11	83.33
16934497854352	65.55	82.5
16934498097325	48.88	76.66

16934502940898	50.0	72.5
16934504223408	57.77	75.0
16934505628892	65.55	77.5
16934508034765	58.88	73.33
16934509458205	62.22	82.5
16934516024477	63.33	84.16
16934519001405	48.88	78.33

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
1693452067504	53.33	71.66
16934521666697	0.0	0.0
16934524571282	65.55	76.66
16934529329154	66.66	76.66
16934531100579	68.88	79.16
1693453300346	61.11	75.0
169345334433	60.0	90.0
16934536052684	68.88	80.83
16934555071554	0.0	0.0
1693456645243	64.44	70.0
16934568157381	71.11	80.0
16934587568837	61.11	80.83
16934589113363	61.11	73.33
16934589301807	63.33	75.83
16934623491983	65.55	76.66
16934633079857	57.77	78.33
16934871011894	0.0	0.0
1693487529106	64.44	81.66



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934890286508	64.44	81.66
16934912466989	70.0	81.66
16934912586237	54.44	81.66
16934921376601	44.44	75.83
16934922008898	65.55	81.66
16934924750893	0.0	0.0
169349269638	50.0	85.83
16934926964189	48.88	75.0
1693492941384	47.77	84.16

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16934929465954	73.33	87.5
1693493682209	0.0	0.0
1693493963462	58.88	73.33
169349417143	0.0	0.0
16934944113836	62.22	80.0
16934945465281	54.44	83.33
16934946048557	61.11	85.0
16934947198416	51.11	67.5
16934951414032	66.66	88.33
16934966263326	0.0	0.0
16934968201309	57.77	79.16
16934968339611	62.22	79.16
16934968475048	0.0	0.0
16934972823767	56.66	68.33
16934976290854	0.0	0.0
16934981310161	54.44	78.33

16934985920636	0.0	0.0
16934991965958	45.55	72.5
16934998983094	58.88	83.33
16935000042892	46.66	81.66
16935025021338	61.11	76.66
16935030009685	63.33	83.33
16935043177341	55.55	75.83
16935084479487	60.0	62.5
16935085599164	53.33	70.0
169350880531	60.0	78.33
16935089183824	51.11	75.83

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16935092288715	50.0	66.66
16935094247726	0.0	0.0
16935099318196	51.11	87.5
16935101067683	51.11	76.66
16935102723563	61.11	78.33
16935114116693	0.0	0.0
1693511412257	74.44	70.0
16935117245578	0.0	0.0
16935117371041	57.77	68.33
1693512657848	47.77	75.0
16935134852846	0.0	0.0
16935137357766	47.77	63.33
16935143667157	66.66	83.33
16935144304107	62.22	79.16



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16935144899564	78.88	80.83
16935153400693	0.0	0.0
16935154347532	56.66	66.66
16935154490884	61.11	79.16
1693515692335	0.0	0.0
16935157677251	52.22	75.83
16935158318935	58.88	85.83
16935158331883	55.55	75.0
16935162816648	70.0	87.5
16935167505355	56.66	76.66
16935173622531	0.0	0.0
16935178095929	71.11	82.5
16935178686168	68.88	75.83

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
1693518626224	53.33	80.0
16935199484396	66.66	82.5
16935205765555	58.88	78.33
169352059274	68.88	83.33
16935209094479	64.44	78.33
16935210952631	0.0	0.0
16935220684201	64.44	80.83
16935223552798	0.0	0.0
16935234242231	57.77	75.0
16935236475367	61.11	83.33
16935237379012	55.55	72.5
16935240229847	56.66	80.83

1693524341382	0.0	0.0
1693524648205	60.0	85.83
16935275889394	68.88	80.83
16935279151771	71.11	79.16
16935282125998	0.0	0.0
1693528230437	45.55	70.0
16935282740784	0.0	0.0
16935299279222	54.44	65.83
16935311079066	57.77	79.16
1693532603846	62.22	79.16
16935337403133	51.11	75.83
16935339582851	58.88	78.33
16935349196282	61.11	80.83
16935349731514	61.11	70.83
16935371519886	65.55	80.0

CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16935391145998	0.0	0.0
16935403198751	44.44	77.5
16935404361873	45.55	75.83
16935419916588	62.22	80.83
16935431037722	66.66	83.33
16944390245825	67.77	81.66
1694445521037	50.0	69.16
16944475605476	57.77	80.83
16944541342843	0.0	0.0
16944659784325	51.11	69.16



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16944662016141	57.77	78.33
16944871878784	0.0	0.0
1694527273778	58.88	80.0
16945334700752	61.11	70.83
16945349012227	72.22	71.66
16945465689328	64.44	78.33
16945677902407	57.77	79.16
16946140917427	0.0	0.0
16946323740197	61.11	78.33
16946382013544	48.88	78.33
16946482775421	0.0	0.0
16946512893025	57.77	79.16
16946537642063	54.44	77.5
1694658442805	50.0	79.16
16946593145482	53.33	75.83
16946674179857	53.33	80.83
1694684516873	53.33	71.66
CODIGO	CONOCIMIENTOS	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
16947021502831	57.77	75.0
16947027825934	45.55	68.33
16947086452887	52.22	76.66
16947096283764	62.22	81.66
1694726113148	0.0	0.0
16947400122109	0.0	0.0
16947481471368	54.44	78.33
16947861146688	0.0	0.0
16947887031656	0.0	0.0

16947944974638	62.22	73.33
16947971939468	62.22	80.83
16948050783214	61.11	79.16
16948061212987	56.66	81.66
16948069516815	0.0	0.0
16948070020228	63.33	87.5
1694810082594	0.0	0.0
16948140641816	60.0	80.0
16948143554288	0.0	0.0
16948170271108	63.33	78.33
16948215806957	54.44	68.33
16948273163989	58.88	76.66
16948290124432	0.0	0.0
1694829454386	65.55	79.16
16948371566789	56.66	76.66

Ahora bien, la respuesta a la reclamación presentada podrá ser consultada ingresando con el usuario y contraseña al enlace dispuesto para el concurso, en la fecha establecida en el cronograma.

Se publica el 29 de noviembre de 2023.


CARLOS ALFONSO BELTRÁN BAQUERO
Director Técnico Procesos de Selección
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Proyecto: Miguel Andrés Cuellar Rey - Dirección de Procesos de Selección
Revisó: Angella Heria Torres H. - Dirección de Procesos de Selección

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co



7-. Publicación Essap, de resultados preliminares pruebas de valoración de antecedentes. (educación y experiencia).

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL PERIODO 2024 A 2028 DE CHAPARRAL - TOLIMA

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Dando cumplimiento al cronograma establecido para el Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP realiza la publicación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes.

La prueba de valoración de antecedentes, conforme al artículo 21 de las Resoluciones de convocatoria, se califica en una escala de cero (0) a cien (100) puntos y su resultado será ponderado con base en el quince por ciento (15%) asignado a esta prueba, en donde se evaluaron los factores de educación y experiencia; la educación tiene un valor de 50 % y la experiencia de 50 %. Cada uno de los factores se puntuó de 0 a 100 con una parte entera y dos (2) decimales truncados, por lo tanto, no se aplicaron aproximaciones.

El 01 de diciembre de 2023 la reclamación contra los resultados obtenidos deberá ser presentada a través del aplicativo web <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>, atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Resoluciones de convocatoria.

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16929473107472	30	15.0	92.77	46.38	61.38
16929590952019	30	15.0	100.0	nan	nan
16929591381854	0	0.0	93.19	46.59	46.59
1692960277872	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16929637474937	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16929645843396	100	50.0	59.14	29.57	79.57
16929657903183	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16929661496501	90	45.0	100.0	50.0	95.0
16929677736397	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16929691038041	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16929699289203	60	30.0	100.0	50.0	80.0
169297287757	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16929739013915	90	45.0	100.0	50.0	95.0
16929739475376	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16929741226367	65	32.5	79.01	39.5	72.0



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929763675543	0	0.0	100.0	50.0	50.0
16929765062644	0	0.0	47.83	23.91	23.91
16929766988239	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16929770411958	0	0.0	2.62	1.31	1.31
16929780219475	0	0.0	83.68	41.84	41.84
16929791963244	30	15.0	0.0	0.0	15.0
16929821416962	0	0.0	50.09	25.04	25.04
16929832167209	65	32.5	67.91	33.95	66.45
16929836717624	0	0.0	69.39	34.69	34.69
16929846786262	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16929887869232	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16929919504673	0	0.0	0.0	0.0	0.0

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16929936688809	0	0.0	0.47	0.23	0.23
16929960324791	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16929962169249	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16929967121783	0	0.0	39.21	19.6	19.6
1692997199181	0	0.0	100.0	50.0	50.0
16930003496119	0	0.0	41.13	20.56	20.56
16930013538276	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16930017517527	60	30.0	0.0	0.0	30.0
16930020115719	30	15.0	37.85	18.92	33.92
16930025278479	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16930056074753	30	15.0	57.8	28.9	43.9
16930074033567	30	15.0	89.09	44.54	59.54
16930119851043	0	0.0	0.0	0.0	0.0
1693016242105	65	32.5	68.34	34.17	66.67
16930178476061	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16930572973182	15	7.5	65.39	32.69	40.19
16930574266669	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16930588213613	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16930593752658	30	15.0	99.27	49.63	64.63
16930604037972	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16930641768944	30	15.0	100.0	50.0	65.0

Calle 11 N 9 – 23 Barrio San Juan Bautista
Teléfono 098 2 46 21 19 Chaparral Tolima



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16930659527828	95	47.5	100.0	50.0	97.5
16930668292232	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16930668473109	95	47.5	0.0	0.0	47.5
16930681869799	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16930686121208	0	0.0	0.0	0.0	0.0
16930731548402	100	50.0	100.0	50.0	100.0

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16930752900061	95	47.5	90.8	45.4	92.9
16930822661989	50	25.0	78.29	39.14	64.14
16930860716046	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16930876496482	90	45.0	37.72	18.86	63.86
16930876719419	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16930901187598	0	0.0	24.8	12.4	12.4
16931011376794	30	15.0	100.0	50.0	65.0
1693101581457	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16931080969545	0	0.0	100.0	50.0	50.0
16931242912624	30	15.0	79.16	39.58	54.58
16931493929345	70	35.0	100.0	50.0	85.0
16931517712212	30	15.0	71.74	35.87	50.87
16931522864954	60	30.0	21.8	10.9	40.9
16931534611339	100	50.0	100.0	nan	nan
16931578803741	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16931680292357	0	0.0	100.0	50.0	50.0
16931686241101	15	7.5	0.0	0.0	7.5
16931720716756	35	17.5	90.34	45.17	62.67
16931725914223	30	15.0	28.95	14.47	29.47
16931775709806	0	0.0	14.8	7.4	7.4
16932254771595	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16932262222417	0	0.0	43.44	21.72	21.72
16932279083391	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16932279544882	65	32.5	100.0	50.0	82.5
16932297417772	0	0.0	4.47	2.23	2.23
16932355137375	30	15.0	35.93	17.96	32.96
16932359587452	30	15.0	99.14	49.57	64.57



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16932364692061	30	15.0	69.85	34.92	49.92
16932406018033	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16932430941645	0	0.0	2.18	1.09	1.09
16932433192775	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16932446590571	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16932520974476	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16932530118594	30	15.0	43.38	21.69	36.69
16932572081701	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16932576344757	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16932610373434	30	15.0	96.26	48.13	63.13
16932610887454	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16932643869431	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16932655298704	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16932655988387	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16932667284197	30	15.0	68.78	34.39	49.39
16933134935411	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16933161007004	30	15.0	98.55	49.27	64.27
16933166122929	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16933168585079	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16933220322093	30	15.0	34.11	17.05	32.05
16933260211815	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16933268219545	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16933287217326	0	0.0	30.21	15.1	15.1
16933302113921	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16933353010371	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16933403460977	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16933425345823	65	32.5	100.0	50.0	82.5

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16933432698101	0	0.0	0.0	0.0	0.0
16933463294647	30	15.0	0.0	0.0	15.0
16933508456308	70	35.0	82.45	41.22	76.22
16933519345478	0	0.0	83.24	41.62	41.62
1693353147614	100	50.0	100.0	50.0	100.0

Calle 11 N 9 – 23 Barrio San Juan Bautista
Teléfono 098 2 46 21 19 Chaparral Tolima



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933534550415	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16933563822325	30	15.0	100.0	50.0	65.0
1693358908522	0	0.0	15.13	7.56	7.56
16933598576397	60	30.0	100.0	nan	nan
16933600652775	65	32.5	100.0	50.0	82.5
16933619992033	45	22.5	100.0	50.0	72.5
16933626797001	0	0.0	7.7	3.85	3.85
1693366819935	60	30.0	0.0	0.0	30.0
16933675665822	0	0.0	45.39	22.69	22.69
16933683603474	30	15.0	86.27	43.13	58.13
16933703244136	0	0.0	0.0	0.0	0.0
16933950137556	30	15.0	89.88	44.94	59.94
16934008987857	65	32.5	100.0	50.0	82.5
16934035835976	0	0.0	0.0	0.0	0.0
16934095580858	45	22.5	81.08	40.54	63.04
1693409589888	30	15.0	60.13	30.06	45.06
16934228443421	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16934246095976	0	0.0	21.03	10.51	10.51
16934281324414	60	30.0	100.0	50.0	80.0
1693428254259	60	30.0	100.0	50.0	80.0
1693428564508	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16934372454282	30	15.0	90.11	45.05	60.05

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16934375887903	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16934379976832	0	0.0	15.3	7.65	7.65
1693443962439	30	15.0	78.8	39.4	54.4
16934444454661	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16934480948253	100	50.0	100.0	50.0	100.0
1693448929934	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16934494289261	30	15.0	3.49	1.74	16.74
16934497854352	30	15.0	16.49	8.24	23.24
16934505628892	0	0.0	12.88	6.44	6.44
16934524571282	0	0.0	13.11	6.55	6.55
16934529329154	30	15.0	52.49	26.24	41.24



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934531100579	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16934536052684	60	30.0	100.0	50.0	80.0
16934568157381	30	15.0	100.0	50.0	65.0
16934623491983	60	30.0	80.5	40.25	70.25
16934912466989	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16934922008898	35	17.5	100.0	50.0	67.5
16934929465954	0	0.0	51.03	25.51	25.51
16934951414032	0	0.0	12.02	6.01	6.01
1693511412257	0	0.0	8.9	4.45	4.45
16935143667157	60	30.0	57.5	28.75	58.75
16935144899564	100	50.0	100.0	50.0	100.0
16935162816648	30	15.0	72.31	36.15	51.15
16935178095929	0	0.0	0.0	0.0	0.0
16935178686168	0	0.0	41.22	20.61	20.61
16935199484396	100	50.0	31.57	15.78	65.78
169352059274	0	0.0	19.6	9.8	9.8
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16935275889394	0	0.0	100.0	50.0	50.0
16935279151771	60	30.0	62.5	31.25	61.25
16935371519886	0	0.0	16.32	8.16	8.16
16935431037722	0	0.0	22.67	11.33	11.33
16944390245825	30	15.0	55.39	27.69	42.69
16945349012227	30	15.0	100.0	50.0	65.0
1694829454386	0	0.0	0.0	0.0	0.0

Ahora bien, la respuesta a la reclamación presentada podrá ser consultada ingresando con el usuario y contraseña al enlace dispuesto para el concurso, en la fecha establecida en el cronograma.

Se publica el 30 de noviembre de 2023.


CARLOS ALFONSO BELTRÁN BAQUERO
Director Técnico Procesos de Selección
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Proyectó: Miguel Andrés Cuellar Rey - Dirección de Procesos de Selección
Revisó: Ángela María Torres M. - Dirección de Procesos de Selección

8-. Publicación Essap, de resultados definitivos pruebas de valoración de antecedentes. (educación y experiencia).

Calle 11 N 9 – 23 Barrio San Juan Bautista
Teléfono 098 2 46 21 19 Chaparral Tolima



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO
MUNICIPAL PERIODO 2024 A 2028 DE CHAPARRAL - TOLIMA**

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS
PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**

Dando cumplimiento al cronograma establecido para el Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP realiza la publicación de los resultados definitivos de la prueba de valoración de antecedentes.

La prueba de valoración de antecedentes, conforme al artículo 21 de las Resoluciones de convocatoria, se califica en una escala de cero (0) a cien (100) puntos y su resultado será ponderado con base en el quince por ciento (15%) asignado a esta prueba, en donde se evaluaron los factores de educación y experiencia; la educación tiene un valor de 50 % y la experiencia de 50 %. Cada uno de los factores se puntuó de 0 a 100 con una parte entera y dos (2) decimales truncados, por lo tanto, no se aplicaron aproximaciones.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16929473107472	30.0	15.0	92.77	46.38	61.38
16929590952019	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16929591381854	0.0	0.0	93.19	46.59	46.59
1692960277872	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16929637474937	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16929645843396	100.0	50.0	59.14	29.57	79.57
16929657903183	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16929661496501	90.0	45.0	100.0	50.0	95.0
16929677736397	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16929691038041	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16929699289203	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
169297287757	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16929739013915	90.0	45.0	100.0	50.0	95.0
16929739475376	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16929741226367	65.0	32.5	79.01	39.5	72.0
16929763675543	0.0	0.0	100.0	50.0	50.0
16929765062644	0.0	0.0	47.83	23.91	23.91
16929766988239	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16929770411958	0.0	0.0	2.62	1.31	1.31
16929780219475	0.0	0.0	83.68	41.84	41.84
16929791963244	30.0	15.0	0.0	0.0	15.0
16929821416962	0.0	0.0	50.09	25.04	25.04
16929832167209	65.0	32.5	67.91	33.95	66.45
16929836717624	0.0	0.0	69.39	34.69	34.69
16929846786262	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929887869232	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
----------------	------	------	-------	------	------

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16929919504673	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
16929936688809	0.0	0.0	0.47	0.23	0.23
16929960324791	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16929962169249	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16929967121783	0.0	0.0	39.21	19.6	19.6
1692997199181	0.0	0.0	100.0	50.0	50.0
16930003496119	0.0	0.0	41.13	20.56	20.56
16930013538276	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16930017517527	60.0	30.0	0.0	0.0	30.0
16930020115719	30.0	15.0	37.85	18.92	33.92
16930025278479	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16930056074753	30.0	15.0	57.8	28.9	43.9
16930074033567	30.0	15.0	89.09	44.54	59.54
16930119851043	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1693016242105	65.0	32.5	68.34	34.17	66.67
16930178476061	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16930572973182	15.0	7.5	65.39	32.69	40.19
16930574266669	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16930588213613	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16930593752658	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16930604037972	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16930641768944	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16930659527828	95.0	47.5	100.0	50.0	97.5
16930668292232	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16930668473109	95.0	47.5	0.0	0.0	47.5



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16930681869799	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
----------------	------	------	-------	------	------

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16930686121208	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
16930731548402	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16930752900061	95.0	47.5	90.8	45.4	92.9
16930822661989	50.0	25.0	78.29	39.14	64.14
16930860716046	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16930876496482	90.0	45.0	37.72	18.86	63.86
16930876719419	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16930901187598	0.0	0.0	24.8	12.4	12.4
16931011376794	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
1693101581457	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16931080969545	0.0	0.0	100.0	50.0	50.0
16931242912624	30.0	15.0	79.16	39.58	54.58
16931493929345	70.0	35.0	100.0	50.0	85.0
16931517712212	30.0	15.0	71.74	35.87	50.87
16931522864954	60.0	30.0	21.8	10.9	40.9
16931534611339	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16931578803741	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16931680292357	0.0	0.0	100.0	50.0	50.0
16931686241101	15.0	7.5	0.0	0.0	7.5
16931720716756	35.0	17.5	90.34	45.17	62.67
16931725914223	30.0	15.0	28.95	14.47	29.47
16931775709806	0.0	0.0	14.8	7.4	7.4
16932254771595	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16932262222417	0.0	0.0	43.44	21.72	21.72
16932279083391	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16932279544882	65.0	32.5	100.0	50.0	82.5
----------------	------	------	-------	------	------

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16932297417772	0.0	0.0	4.47	2.23	2.23
16932355137375	30.0	15.0	35.93	17.96	32.96
16932359587452	30.0	15.0	99.14	49.57	64.57
16932364692061	30.0	15.0	69.85	34.92	49.92
16932406018033	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16932430941645	0.0	0.0	2.18	1.09	1.09
16932433192775	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16932446590571	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16932520974476	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16932530118594	30.0	15.0	43.38	21.69	36.69
16932572081701	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16932576344757	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16932610373434	30.0	15.0	96.26	48.13	63.13
16932610887454	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16932643869431	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16932655298704	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16932655988387	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16932667284197	30.0	15.0	68.78	34.39	49.39
16933134935411	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16933161007004	30.0	15.0	98.55	49.27	64.27
16933166122929	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16933168585079	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16933220322093	30.0	15.0	34.11	17.05	32.05
16933260211815	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16933268219545	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16933287217326	0.0	0.0	30.21	15.1	15.1
----------------	-----	-----	-------	------	------

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16933302113921	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16933353010371	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16933403460977	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16933425345823	65.0	32.5	100.0	50.0	82.5
16933432698101	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
16933463294647	30.0	15.0	0.0	0.0	15.0
16933508456308	70.0	35.0	82.45	41.22	76.22
16933519345478	0.0	0.0	83.24	41.62	41.62
1693353147614	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16933534550415	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16933563822325	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
1693358908522	0.0	0.0	15.13	7.56	7.56
16933598576397	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16933600652775	65.0	32.5	100.0	50.0	82.5
16933619992033	45.0	22.5	100.0	50.0	72.5
16933626797001	0.0	0.0	7.7	3.85	3.85
1693366819935	60.0	30.0	0.0	0.0	30.0
16933675665822	0.0	0.0	45.39	22.69	22.69
16933683603474	30.0	15.0	86.27	43.13	58.13
16933703244136	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
16933950137556	30.0	15.0	89.88	44.94	59.94
16934008987857	65.0	32.5	100.0	50.0	82.5
16934035835976	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
16934095580858	45.0	22.5	81.08	40.54	63.04
1693409589888	30.0	15.0	60.13	30.06	45.06



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934228443421	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
----------------	------	------	-------	------	------

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16934246095976	0.0	0.0	21.03	10.51	10.51
16934281324414	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
1693428254259	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
1693428564508	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16934372454282	30.0	15.0	90.11	45.05	60.05
16934375887903	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16934379976832	0.0	0.0	15.3	7.65	7.65
1693443962439	30.0	15.0	78.8	39.4	54.4
16934444454661	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16934480948253	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
1693448929934	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16934494289261	30.0	15.0	3.49	1.74	16.74
16934497854352	30.0	15.0	16.49	8.24	23.24
16934505628892	0.0	0.0	12.88	6.44	6.44
16934524571282	0.0	0.0	13.11	6.55	6.55
16934529329154	30.0	15.0	52.49	26.24	41.24
16934531100579	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16934536052684	60.0	30.0	100.0	50.0	80.0
16934568157381	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
16934623491983	60.0	30.0	80.5	40.25	70.25
16934912466989	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16934922008898	35.0	17.5	100.0	50.0	67.5
16934929465954	0.0	0.0	51.03	25.51	25.51
16934951414032	0.0	0.0	12.02	6.01	6.01
1693511412257	0.0	0.0	8.9	4.45	4.45



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	PONDERADO EDUCACIÓN 50 %	EXPERIENCIA	PONDERADO EXPERIENCIA 50 %	TOTAL VA
16935143667157	60.0	30.0	57.5	28.75	58.75
16935144899564	100.0	50.0	100.0	50.0	100.0
16935162816648	30.0	15.0	72.31	36.15	51.15
16935178095929	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
16935178686168	0.0	0.0	41.22	20.61	20.61
16935199484396	100.0	50.0	42.55	21.27	71.27
169352059274	0.0	0.0	19.6	9.8	9.8
16935275889394	0.0	0.0	100.0	50.0	50.0
16935279151771	60.0	30.0	62.5	31.25	61.25
16935371519886	0.0	0.0	16.32	8.16	8.16
16935431037722	0.0	0.0	22.67	11.33	11.33
16944390245825	30.0	15.0	55.39	27.69	42.69
16945349012227	30.0	15.0	100.0	50.0	65.0
1694829454386	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Se publica el 20 de diciembre de 2023.


CARLOS ALFONSO BELTRÁN BAQUERO

Director Técnico Procesos de Selección
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Proyectó: Miguel Andrés Cuellar Rey - Dirección de Procesos de Selección

Revisó: Cristian Humberto Mendoza Marroquin- Dirección de Procesos de Selección

Calle 11 N 9 – 23 Barrio San Juan Bautista

Teléfono 098 2 46 21 19 Chaparral Tolima



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

9-. Publicación Essap, del listado de sumatoria de las pruebas practicadas por la Essap; Concurso de méritos personerías municipales

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL
PERIODO 2024 A 2028 DE CHAPARRAL - TOLIMA

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE SUMATORIA DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS POR LA ESAP

Dando cumplimiento al cronograma establecido para el Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 30 de la resolución de convocatoria, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP realiza la publicación del listado de sumatoria de los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias comportamentales y valoración de antecedentes de los aspirantes que superaron la prueba eliminatoria del concurso, a quienes el Concejo Municipal deberá citar a la prueba de entrevista.

Se recuerda que los resultados fueron publicados en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales truncados. Cada puntaje se ponderó de acuerdo con el peso asignado para cada prueba, según lo establecido en el artículo 13 de las Resoluciones de convocatoria.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	CONOCIMIENTOS 60%	COMPORTAMENTALES 15%	VALORACIÓN ANTECEDENTES 15%	ENTREVISTA 10%	TOTAL 100%
16929473107472	45.33	12.24	9.2		
16929590952019	45.99	11.62	9.75		
16929591381854	39.33	13.12	6.98		
1692960277872	40.66	11.37	12.0		
16929637474937	42.66	10.37	9.75		
16929645843396	40.66	12.62	11.93		
16929657903183	47.32	11.87	9.75		
16929661496501	41.32	12.87	14.25		
16929677736397	39.99	10.99	12.0		
16929691038041	50.66	12.49	15.0		
16929699289203	43.33	12.12	12.0		
169297287757	43.99	12.49	15.0		
16929739013915	39.33	12.0	14.25		
16929739475376	46.66	11.37	12.0		
16929741226367	42.0	12.75	10.8		
16929763675543	46.66	12.0	7.5		
16929765062644	39.33	11.74	3.58		
16929766988239	41.32	12.12	9.75		
16929770411958	39.99	12.12	0.19		
16929780219475	40.66	11.62	6.27		
16929791963244	43.99	11.49	2.25		
16929821416962	39.33	11.49	3.75		
16929832167209	45.33	12.24	9.96		



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16929836717624	42.66	12.37	5.2		
16929846786262	45.99	12.12	12.0		
16929887869232	41.32	12.75	9.75		

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	CONOCIMIENTOS 60%	COMPORTAMENTALES 15%	VALORACIÓN ANTECEDENTES 15%	ENTREVISTA 10%	TOTAL 100%
16929919504673	39.99	11.25	0.0		
16929936688809	40.66	11.74	0.03		
16929960324791	42.66	11.74	15.0		
16929962169249	40.66	12.12	9.75		
16929967121783	39.33	11.25	2.94		
1692997199181	39.99	11.12	7.5		
16930003496119	43.99	12.37	3.08		
16930013538276	44.66	12.37	9.75		
16930017517527	40.66	12.0	4.5		
16930020115719	40.66	11.49	5.08		
16930025278479	39.99	11.87	9.75		
16930056074753	44.66	12.0	6.58		
16930074033567	49.33	13.37	8.93		
16930119851043	44.66	12.37	0.0		
1693016242105	39.99	12.0	10.0		
16930178476061	43.33	11.74	12.0		
16930572973182	40.66	12.49	6.02		
16930574266669	45.99	12.75	9.75		
16930588213613	44.66	12.49	12.0		
16930593752658	43.99	12.37	9.75		



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16930604037972	46.66	13.12	12.0		
16930641768944	39.33	11.49	9.75		
16930659527828	43.99	12.49	14.62		
16930668292232	42.0	13.5	15.0		
16930668473109	41.32	11.74	7.12		
16930681869799	39.33	11.25	9.75		

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	CONOCIMIENTOS 60%	COMPORTAMENTALES 15%	VALORACIÓN ANTECEDENTES 15%	ENTREVISTA 10%	TOTAL 100%
16930686121208	39.33	11.49	0.0		
16930731548402	40.66	10.99	15.0		
16930752900061	42.0	12.12	13.93		
16930822661989	45.99	11.62	9.62		
16930860716046	39.99	12.24	15.0		
16930876496482	40.66	12.75	9.57		
16930876719419	39.33	9.62	12.0		
16930901187598	42.66	12.87	1.86		
16931011376794	39.99	11.62	9.75		
1693101581457	46.66	11.74	15.0		
16931080969545	39.99	12.12	7.5		
16931242912624	39.33	12.0	8.18		
16931493929345	48.0	13.24	12.75		
16931517712212	41.32	12.0	7.63		
16931522864954	49.33	12.49	6.13		
16931534611339	46.66	12.37	15.0		
16931578803741	45.33	12.24	12.0		



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16931680292357	41.32	12.62	7.5		
16931686241101	41.32	12.37	1.12		
16931720716756	45.33	12.12	9.4		
16931725914223	40.66	12.0	4.42		
16931775709806	39.99	12.49	1.11		
16932254771595	39.99	11.74	9.75		
16932262222417	40.66	10.87	3.25		
16932279083391	40.66	12.0	9.75		
16932279544882	42.0	10.87	12.37		

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	CONOCIMIENTOS 60%	COMPORTAMENTALES 15%	VALORACIÓN ANTECEDENTES 15%	ENTREVISTA 10%	TOTAL 100%
16932297417772	45.99	12.12	0.33		
16932355137375	42.66	12.37	4.94		
16932359587452	43.99	11.87	9.68		
16932364692061	45.99	12.24	7.48		
16932406018033	41.32	12.87	9.75		
16932430941645	40.66	12.24	0.16		
16932433192775	39.99	11.49	15.0		
16932446590571	45.33	12.62	15.0		
16932520974476	47.32	10.87	9.75		
16932530118594	41.32	12.49	5.5		
16932572081701	42.0	12.37	15.0		
16932576344757	43.33	12.24	9.75		
16932610373434	42.66	11.25	9.46		
16932610887454	43.33	12.62	12.0		



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16932643869431	43.33	11.62	12.0		
16932655298704	39.99	12.24	9.75		
16932655988387	43.99	11.62	12.0		
16932667284197	41.32	12.99	7.4		
16933134935411	42.0	10.74	9.75		
16933161007004	41.32	12.87	9.64		
16933166122929	42.66	12.62	15.0		
16933168585079	45.33	12.37	15.0		
16933220322093	39.33	11.87	4.8		
16933260211815	43.99	12.12	9.75		
16933268219545	42.0	11.87	12.0		
16933287217326	40.66	12.37	2.26		

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	CONOCIMIENTOS 60%	COMPORTAMENTALES 15%	VALORACIÓN ANTECEDENTES 15%	ENTREVISTA 10%	TOTAL 100%
16933302113921	42.0	10.62	12.0		
16933353010371	43.99	11.87	15.0		
16933403460977	39.99	11.62	9.75		
16933425345823	39.99	11.62	12.37		
16933432698101	41.32	10.5	0.0		
16933463294647	39.33	12.12	2.25		
16933508456308	40.66	12.99	11.43		
16933519345478	39.33	11.74	6.24		
1693353147614	41.32	10.5	15.0		
16933534550415	41.32	12.62	15.0		
16933563822325	42.0	12.49	9.75		



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

1693358908522	39.99	12.87	1.13		
16933598576397	45.33	12.0	12.0		
16933600652775	39.33	12.37	12.37		
16933619992033	44.66	13.24	10.87		
16933626797001	40.66	9.99	0.57		
1693366819935	41.32	12.87	4.5		
16933675665822	41.32	13.24	3.4		
16933683603474	41.32	12.37	8.71		
16933703244136	40.66	12.62	0.0		
16933950137556	42.0	12.49	8.99		
16934008987857	43.99	13.12	12.37		
16934035835976	40.66	10.37	0.0		
16934095580858	41.32	12.24	9.45		
1693409589888	40.66	11.25	6.75		
16934228443421	41.32	13.12	9.75		

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	CONOCIMIENTOS 60%	COMPORTAMENTALES 15%	VALORACIÓN ANTECEDENTES 15%	ENTREVISTA 10%	TOTAL 100%
16934246095976	45.33	11.87	1.57		
16934281324414	39.99	12.37	12.0		
1693428254259	41.32	12.0	12.0		
1693428564508	42.66	10.24	9.75		
16934372454282	42.0	11.12	9.0		
16934375887903	46.66	9.49	12.0		
16934379976832	39.33	12.99	1.14		
1693443962439	40.66	11.37	8.16		



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16934444454661	42.0	11.49	9.75		
16934480948253	40.66	12.87	15.0		
1693448929934	39.33	12.75	9.75		
16934494289261	48.66	12.49	2.51		
16934497854352	39.33	12.37	3.48		
16934505628892	39.33	11.62	0.96		
16934524571282	39.33	11.49	0.98		
16934529329154	39.99	11.49	6.18		
16934531100579	41.32	11.87	9.75		
16934536052684	41.32	12.12	12.0		
16934568157381	42.66	12.0	9.75		
16934623491983	39.33	11.49	10.53		
16934912466989	42.0	12.24	15.0		
16934922008898	39.33	12.24	10.12		
16934929465954	43.99	13.12	3.82		
16934951414032	39.99	13.24	0.9		
1693511412257	44.66	10.5	0.66		
16935143667157	39.99	12.49	8.81		
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	CONOCIMIENTOS 60%	COMPORTAMENTALES 15%	VALORACIÓN ANTECEDENTES 15%	ENTREVISTA 10%	TOTAL 100%
16935144899564	47.32	12.12	15.0		
16935162816648	42.0	13.12	7.67		
16935178095929	42.66	12.37	0.0		
16935178686168	41.32	11.37	3.09		
16935199484396	39.99	12.37	10.69		
169352059274	41.32	12.49	1.47		



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

16935275889394	41.32	12.12	7.5		
16935279151771	42.66	11.87	9.18		
16935371519886	39.33	12.0	1.22		
16935431037722	39.99	12.49	1.69		
16944390245825	40.66	12.24	6.4		
16945349012227	43.33	10.74	9.75		
1694829454386	39.33	11.87	0.0		

Las columnas de "ENTREVISTA 10 %" y "TOTAL 100 %" se encuentran vacías, teniendo en cuenta que el Concejo Municipal no ha practicado la prueba de entrevista y, por ende, no es posible establecer el puntaje final del 100 % por cada aspirante hasta tanto no se obtenga la calificación de esa prueba.

Una vez practicada la prueba de entrevista, será responsabilidad del Concejo Municipal integrar ese resultado junto con los resultados aquí publicados, con el fin de obtener el 100% de puntaje de cada participante y efectuar la conformación de la lista de elegibles en estricto orden descendente, en los términos del artículo 31 de la resolución de convocatoria. En dicha lista de elegibles se deberá aplicar el criterio de prelación contenido en el artículo 170 de la ley 136 de 1994, así como los criterios de desempate dispuestos en el artículo 31 de las resoluciones de convocatoria, en caso que, de los puntajes obtenidos por los aspirantes, resultare necesario para dirimir una igualdad de puntaje.

Se publica el 21 de diciembre de 2023.

CARLOS ALFONSO BELTRÁN BAQUERO
Director Técnico Procesos de Selección
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Proyectó: Miguel Andrés Cuellar Rey - Dirección de Procesos de Selección

Revisó: Jenner Alonso Tobar Torres- Dirección de Procesos de Selección



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

10-. Convocatoria del 28 de septiembre de 2023, de presentación personal de la prueba escrita, del Concurso de Méritos

1/2/24, 16:18 Gmail - Citación Aplicación prueba de conocimientos y competencias comportamentales - personeros municipales 2024-2028



Teodomiro Hernandez Ducuara <teodomirohd@gmail.com>

Citación Aplicación prueba de conocimientos y competencias comportamentales personeros municipales 2024-2028

1 mensaje

ESAP <mailing@esap.edu.co>
Responder a: mailing@esap.edu.co
Para: teodomirohd@gmail.com

28 de septiembre de 2023

Si usted no es capaz de ver este email, haga clic [aquí](#)

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028

APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Señor (a)

TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA

Código Inscripción: 16931680292357

Número de Identificación: 5970431

Email: teodomirohd@gmail.com

Estimado (a) aspirante cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. SC-1133 del 6 de septiembre de 2023, y teniendo en cuenta su condición de admitido según el listado definitivo de admitidos y no admitidos, la Escuela

Superior de Administración Pública lo cita a presentar las Pruebas de Conocimientos y Competencias comportamentales.

Los datos de su citación son los siguientes:

Calle 11 N 9 – 23 Barrio San Juan Bautista
Teléfono 098 2 46 21 19 Chaparral Tolima



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

Fecha: 08/10/2023

Hora de citación: 07:30 am

Ciudad de aplicación: IBAGUÉ-TOLIMA

Sitio de aplicación: I.E NORMAL SUPERIOR

Bloque (Sede): SEDE PRINCIPAL BLOQUE C

Dirección del sitio de aplicación: Avenida Ambalá,
Calle 30, Esquina **Salón:** 205-C

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fd48809d9e&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1778345514564878381&simpl=msg-f:1778345514564878381> 1/2 1/2/24, 16:18 Gmail - Citación Aplicación prueba de conocimientos y competencias comportamentales - personeros municipales 2024-2028

Recuerde que las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales se aplicarán en modalidad presencial a través del diligenciamiento de un cuadernillo y hoja de respuesta física, por tal motivo el aspirante deberá llevar lápiz, borrador y tajalápiz.

Adjunto a la presente citación se remite la guía del aspirante para la aplicación de pruebas, la cual fue publicada el pasado 31 de agosto. Le recomendamos hacer lectura previa de este material a fin de evitar algún inconveniente.

Cordialmente,

de

Dirección de Procesos
Selección ESAP.



Dirección Procesos de Selección
concursospersoneros2024-2028@esap.edu.co

Teléfono: 018000423713

Dirección: Calle 44 N°
53-37

www.esap.edu.co

Si desea darse de baja de nuestro boletín de noticias, haga clic [aquí](#)

Guía de Orientación Aspirante para la Presentación de Pruebas Escritas Personeros.pdf 507K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fd48809d9e&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1778345514564878381&simpl=msg-f:1778345514564878381>



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

11-. Convocatoria o citación personal, para que el día 05 de noviembre de 2023, se haga presencia personal, en la ciudad de Ibagué para la revisión de la prueba escrita



Teodomiro Hernandez Ducuara

ACCESO A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

4 mensajes

Concurso Personeros 2024-2028 <concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co> 23 de octubre de 2023,
Para: Juan Pablo Muñoz Quintero <juanp.munoz@esap.edu.co>, teodomirohd
<teodomirohd@gmail.com>

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024- 2028

ESCUELA SUPERIOR DE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -

ESAP ACCESO A LA PRUEBA DE

CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS

COMPORTAMENTALES

Señor (a)

TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA

Código Inscripción: 16931680292357

Cédula de ciudadanía: 5970431

Email: teodomirohd@gmail.com

Estimado (a) aspirante cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el **artículo 20** de las Resoluciones de convocatoria, y teniendo en cuenta que posterior a la aplicación de la prueba solicitó el acceso a la prueba, la Escuela Superior de Administración Pública lo cita a la jornada de exhibición de las Pruebas de Conocimientos y Competencias comportamentales. Los datos de su citación son los siguientes:

Fecha: 5 de noviembre de 2023

Hora de citación: 07:30 am

Calle 11 N 9 – 23 Barrio San Juan Bautista

Teléfono 098 2 46 21 19 Chaparral Tolima



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

Ciudad:IBAGUE

Sitio: ESAP TERRITORIAL TOLIMA

Dirección del sitio:CALLE 33 # 8-142 BARRIO GAITAN

Salón:1

Recuerde que el acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales se realizará en las mismas condiciones en las que se llevó a cabo su aplicación.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Cordialmente,

Dirección de Procesos de Selección

ESCUELA SUPERIOR DE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message.

Teodomiro Hernandez Ducuara <teodomirohd@gmail.com>

24 de octubre de 2023, 9

Para: Teodomiro Hernandez Ducuara <teodomirohd@gmail.com>

Recordar; y definir si vamos a Ibague o no.

Teodomiro.

[El texto citado está oculto]

Teodomiro Hernandez Ducuara <teodomirohd@gmail.com>

3 de noviembre de 2023, 22

Para: Concurso Personeros 2024-2028 <concursopersoneros2024-

2028@esap.edu.co> Chaparral, 03 de noviembre de 2023

Señores.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESSAP.

La ciudad.

**ASUNTO: ACCESO A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS
- COMPORTAMENTALES.**



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, solicito se me excuse por no poder estar en la fecha del 05 de noviembre de 2023,

Fecha: 5 de noviembre de 2023

Hora de citación: 07:30 am

Ciudad: IBAGUÉ

Sitio: ESAP TERRITORIAL TOLIMA

Dirección del sitio: CALLE 33 # 8-142 BARRIO GAITAN

Salón: 1.

Con el propósito de acceder a la prueba física realizada dentro del concurso de méritos, como aspirante a ser personero en los municipios para los cuales me postule en el Departamento del Tolima y Calama Departamento del Guaviare; por asuntos personales; por lo cual SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA, BAJO MI RESPONSABILIDAD, DE SER POSIBLE UNO DE LOS DOCENTES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ESSAP, como segundo calificador o revisor de la prueba, la revise y de ser favorable un mayor puntaje me favorezca se vea en consecuencia reflejada en la calificación final de conocimiento y prueba comportamental y, en consecuencia se me haga conocer; al correo electrónico, teodomiroid@gmail.com, carrera 5 No. 9a-15 Barrio Primero de Mayo parte alta del Municipio de Chaparral Tolima; celular 3203486958.

Con todo respeto,

TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
C.C. 5970431 de Ortega Tolima

----- Forwarded message -----

De: **Concurso Personeros 2024-2028**

<concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co> Date: lun, 23 oct 2023 a las 22:57

Subject: ACCESO A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

To: Juan Pablo Muñoz Quintero <juanp.munoz@esap.edu.co>, teodomiroid <teodomiroid@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

Teodomiroid Hernandez Ducuara teodomiroid@gmail.com 5 de enero de 2024, 11:43
Para: Teodomiroid Hernandez Ducuara <teodomiroid@gmail.com>

Calle 11 N 9 – 23 Barrio San Juan Bautista
Teléfono 098 2 46 21 19 Chaparral Tolima



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

Listo

Teodomi.
[El texto citado está oculto]



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

12-. Radicado de solicitud del 03 de noviembre de 2023, a correos electrónicos de la Essap, de mi excusa y, solicitud de designación de segundo calificados de mi examen de la prueba de conocimiento y prueba comportamental.

1/2/24, 16:25

Gmail - ACCESO A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES



Teodomiro Hernandez Ducuara <teodomiroid@gmail.com>

ACCESO A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Teodomiro Hernandez Ducuara <teodomiroid@gmail.com>

3 de noviembre de 2023

Para: Concurso Personeros 2024-2028 <concursopersoneros2024-

2028@esap.edu.co> Chaparral, 03 de noviembre de 2023

Señores.
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESSAP.
La ciudad.

**ASUNTO: ACCESO A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS -
COMPORTAMENTALES.**

Respetados señores,

**De manera atenta y respetuosa, solicito se me excuse por no poder estar en la fecha del 05 de
noviembre de
2023,**

Fecha: 5 de noviembre de 2023

Hora de citación: 07:30 am

Ciudad: IBAGUÉ

Sitio: ESAP TERRITORIAL TOLIMA

Dirección del sitio: CALLE 33 # 8-142 BARRIO GAITAN

Salón: 1.

Con el propósito de acceder a la prueba física realizada dentro del concurso de méritos, como aspirante a ser personero en los municipios para los cuales me postule en el Departamento del Tolima y Calama Departamento del Guaviare; por asuntos personales; por lo cual SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA, BAJO MI RESPONSABILIDAD, DE SER POSIBLE UNO DE LOS DOCENTES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ESSAP, como segundo calificador o revisor de la prueba, la revise y de ser favorable un mayor puntaje me favorezca se vea en consecuencia reflejada en la calificación final de conocimiento y prueba comportamental y, en consecuencia se me haga conocer; al correo electrónico, teodomiroid@gmail.com, carrera 5 No. 9a-15 Barrio Primero de Mayo parte alta del Municipio de Chaparral Tolima; celular 3203486958.

Con todo respeto,

Calle 11 N 9 – 23 Barrio San Juan Bautista

Teléfono 098 2 46 21 19 Chaparral Tolima



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA

C.C. 5970431 de Ortega Tolima

----- Forwarded message -----

De: **Concurso Personeros 2024-2028** <concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co> Date: lun, 23 oct 2023 a las 22:57

Subject: ACCESO A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

To: Juan Pablo Muñoz Quintero <juanp.munoz@esap.edu.co>, teodomiroh <teodomiroh@gmail.com>

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fd48809d9e&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r3401409671455546732&simpl=msg-a:r340140967145554...> 1/2 1/2/24, 16:25 Gmail - ACCESO A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

[El texto citado está oculto]<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fd48809d9e&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r3401409671455546732&simpl=msg-a:r340140967145554...> 2/2



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

13-. Respuesta, de la Essap, de 14 de noviembre de 2023, negándome el derecho, de la solicitud a que se me nombrara, un segundo calificador, revisara y, me calificara y, no por parte de una máquina, por las razones expuestas.

5/1/24, 11:56

Gmail - RESPUESTAS DE INQUIETUDES CONCURSO DE PERSONEROS



Teodomiro Hernandez Ducuara <teodomirohd@gmail.com>

RESPUESTAS DE INQUIETUDES CONCURSO DE PERSONEROS

Concurso Personeros 2024-2028 <concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co> 15 de noviembre de 2023, 15:23 Para: teodomirohd <teodomirohd@gmail.com> 12_530_375_20_9845

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

Señor
TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
teodomirohd@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

Reciba un Cordial Saludo,

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- recibió su petición el 03 de noviembre de 2023 a través del correo concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co, la cual contiene la siguiente inquietud:

"De manera atenta y respetuosa, solicito se me excuse por no poder estar en la fecha del 05 de noviembre de 2023,

Fecha: 5 de noviembre de 2023

Hora citación: 7:30 am

Ciudad: IBAGUE

Sitio: ESAP TERRITORIAL TOLIMA

Dirección del sitio: CALLE 33# 8-142

BARRIO GAITAN Salón: 1

Con el propósito de acceder a la prueba física realizada dentro del concurso de méritos, como aspirante a ser personero en los municipios para los cuales me postule en el Departamento del Tolima y Calama Departamento del Guaviare; por asuntos personales; por lo cual SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA, BAJO MI RESPONSABILIDAD, DE SER POSIBLE UNO DE LOS DOCENTES DE ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DE LA ESSAP, como segundo calificador o revisor de la prueba, la revise y de ser favorable un mayor puntaje me favorezca se vea en consecuencia reflejada en la calificación final de conocimiento y prueba comportamental y, en consecuencia se me haga conocer; al correo electrónico, teodomirohd@gmail.com, carrera 5 No. 9a-15 Barrio Primero de Mayo parte alta del Municipio de Chaparral Tolima; celular 3203486958". (...)

La ESAP recuerda que, en estricto cumplimiento de las normas reguladoras del concurso, esto es, las resoluciones de convocatoria y las resoluciones de cronograma, el material de examen y su contenido podrá ser verificado únicamente en la JORNADA DE ACCESO AL MATERIAL DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL CONCURSO

Calle 11 N 9 – 23 Barrio San Juan Bautista

Teléfono 098 2 46 21 19 Chaparral Tolima



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028 y el aspirante quien debe acudir de manera personal solo podrá utilizarlo como soporte de consulta con el fin de dar complementación al trámite de reclamaciones a puntajes preliminares de pruebas escritas.

Por lo anterior, no resulta viable su solicitud de nombrar a uno de los docentes de administración pública de la ESAP, como segundo calificador o revisor de la prueba, toda vez que usted fue citado a la jornada de acceso al material de las pruebas escritas y de acuerdo con los principios que regulan la convocatoria, los aspirantes deben presentarse de manera personal a la hora y en el lugar indicado en su citación.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=fd48809d9e&view=lg&permmsgid=msg-f:1782662906222059961> 1/2 5/1/24, 11:56 Gmail - RESPUESTAS DE INQUIETUDES CONCURSO DE PERSONEROS

La Dirección de Procesos de Selección – ESAP, queda atenta de resolver las demás inquietudes que a Usted le asistan, para lo cual, favor comunicarse únicamente a la siguiente dirección de correo electrónico:
concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co

Cordialmente,

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS DE SELECCIÓN



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message.
<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=fd48809d9e&view=lg&permmsgid=msg-f:1782662906222059961> 2/2



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

14-. Recurso de reposición y apelación, ante la Essap, de fecha 24 del mes de diciembre de 2023, por la inconformidad por la no calificación, en educación, sobre títulos certificados.



Teodomiro Hernandez Ducuara <teodomirohd@gmail.com>

RECURSODE REPOSICION Y APELACION: DEL RESULTADO PERSONAL DE LOS LISTADOS, PUBLICADOS EN LA PAGINA DE LA ESSAP DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS, DE LAS PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y, DEL LISTADO DE RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS POR LA ESAP; POR LA NO VALORACION DEL REQUISITO DE EDUCACION, COMO ABOGADO TITULADO, CONTENIDOS COMO ANEXOS CON LA CONVOCATORIA Y, LA INSCRIPCION DEL CONCURSO DE MERITOS DE PERSONERO, 2024-2028, EN LOS MUNICIPIOS DE CALAMAR (133), ALVARADO(148), ATACO(148), CHAPARRAL(148), LÍBANO(148), PLANADAS(148), SAN ANTONIO(148): Código Registro: 16931680292357, según la Resolución No. SC – (06SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023”. RECURSODE REPOSICION Y APELACION: DEL RESULTADO PERSONAL DE LOS LISTADOS, PUBLICADOS EN LA PAGINA DE LA ESSAP DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS, DE LAS PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y, DEL LISTADO DE RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS POR LA ESAP; POR LA

3 mensajes

Teodomiro Hernandez Ducuara <teodomirohd@gmail.com>

24 de diciembre de 2023, 2

Para: ventanillaunica@esap.edu.co, notificaciones.judiciales@esap.gov.co, Concurso Personeros 2024-2028

<concurso personeros 2024-2028@esap.edu.co>

Chaparral, 24 de diciembre de 2023

Doctor.

CARLOS ALFONSO BELTRAN BAQUERO

Calle 11 N 9 – 23 Barrio San Juan Bautista

Teléfono 098 2 46 21 19 Chaparral Tolima



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

Director Tecnico Proceso de Selección

Escuela Superior de Administración Pública – Essap.

Email. ventanillaunica@esap.edu.co,
notificaciones.judiciales@esap.gov.co, concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION: DEL RESULTADO PERSONAL DE LOS LISTADOS, PUBLICADOS EN LA PAGINA DE LA ESSAP DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS, DE LAS PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y, DEL LISTADO DE RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS POR LA ESAP; POR LA NO VALORACION DEL REQUISITO DE EDUCACION, COMO ABOGADO TITULADO, CONTENIDOS COMO ANEXOS CON LA CONVOCATORIA Y, LA INSCRIPCION DEL CONCURSO DE MERITOS DE PERSONERO, 20242028, EN LOS MUNICIPIOS DE CALAMAR (133), ALVARADO(148), ATACO(148), CHAPARRAL(148), LÍBANO(148), PLANADAS(148), SAN ANTONIO(148): **Código Registro:** 16931680292357, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023”.

Respetados Señores,

En mi calidad, de concursante a personero municipal, periodo legal y constitucional 2024.2028, de los municipios, CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), **Código Registro: 16931680292357**, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023”, con el debido respeto me permito promover en nombre y representación propia, RECURSO DE REPOSICION Y, EN SUBSIDIO EL DE APELACION, **1)-. DEL RESULTADO DE LA CALIFICACION PERSONAL DE LOS LISTADOS, PUBLICADOS EN LA PAGINA DE LA ESSAP DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS, DE LAS PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y, 2)-. DEL LISTADO DE RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS POR LA ESAP;** POR LA NO VALORACION DEL REQUISITO DE EDUCACION, COMO ABOGADO TITULADO Y DEMAS ANEXOS, CONTENIDOS COMO ANEXOS, EN LA INSCRIPCION Y REGISTRO DE LA CONVOCATORIA, DE MERITOS DE PERSONERO, 2024-2028, a fin de que se proceda a ordenar a quien corresponda su revisión manual, del cumplimiento de este requisito fundamental sin, el cual no me hubiese podido inscribir y, continuar, en el trámite concursal.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS FACTICOS

Con el debido respeto dentro del tramite y, debido proceso, fundo mi desacuerdo en los siguientes términos y, aspectos.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

1-. Realice proceso de inscripción, No. **16931680292357**, para los municipios de sexta (6), de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), de conformidad a la normatividad legal y constitucional, de convocatoria y modificaciones, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023”. (Ver pantallazo).

2-. Al momento de la inscripción, se agregó los anexos requeridos, según registro No. **16931680292357**, como aspirante de meritocracias a los municipios de sexta (6), de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), la copia de los documentos, de identidad personal, título profesional de abogado, como egresado de la Universidad Cooperativa de Colombia y, en igual sentido se acredita la experiencia laboral, como abogado, servidor público, asesorías, entre otros cargos. (Ver pantallazo).

3-. Que, según listado, publicado por la Essap, del aspirante con registro No. **16931680292357**, fue de **ADMITIDO**, donde “el aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer ” indica que, el aspirante cumple con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 170 y 173 de la Ley 136 de 1994 y en los artículos 1 y 12 de la Resolución de convocatoria y, no lo contrario; Es decir, no haber cumplido los requisitos mínimos, el resultado hubiere sido de no admitido y, de continuar en el proceso concursal.

4-. Que, dentro del proceso de concurso de Méritos, en la PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES, PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES, el resultado de las calificaciones fue favorable y, como tal seguí en el concurso.

5-. Que, Se me convoco por la Essap, para revisión personal de los resultados de la prueba en la ciudad de Ibagué, a la cual no pude asistir por estar delicado de salud, me impedía hacerlo personalmente, y por lo cual solicité mi prueba fuera calificada por un segundo evaluador de la Essap, más sin embargo la respuesta fue negativa a los solicitado; por lo cual No, contar con este derecho y, debido proceso administrativo.

6-. Que, Según registro No. **16931680292357** de inscripción, en la PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS, PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, se arroja los siguientes resultados. Total, VA: 50%, correspondiente a la experiencia y, no la acreditación de educación con el Título de abogado, inscrito y, sin tipo de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, policivos, etc.

Educación: 0.0. Ponderada educación: 0.0%. Experiencia:100.0. Ponderada experiencia: 50.0%: Total VA: 50%.

Con todo respeto, no se está calificando y, dando a la Resolución de Convocatoria y, cumplimiento a la calificación en educación Superior, requisito Sinequanon, para poderme inscribir y ser admitido en el concurso de Méritos.

“La prueba de valoración de antecedentes, conforme al artículo 21 de las Resoluciones de convocatoria, se califica en una escala de cero (0) a cien (100) puntos y su resultado será ponderado con base en el quince por ciento (15%) asignado a esta prueba, en donde se evaluaron los factores de educación y experiencia; la educación tiene un valor de 50



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

% y la experiencia de 50 %. Cada uno de los factores se puntuó de 0 a 100 con una parte entera y dos (2) decimales truncados, por lo tanto, no se aplicaron aproximaciones”.

7-. Que, con los resultados definitivos de las pruebas de Valoración de antecedentes en educación y experiencia, me afecta sensiblemente, porque me altera el resultado contenido en la **publicación del Listado de Sumatoria de las Pruebas Practicadas por la Essap**, como es natural, afectándome notoriamente en la sumatoria final, por la no calificación y ponderación en el requisito de educación. Ver calificaciones.

Código Inscripción. Conocimientos 60%. Comportamentales 15%. Valoraciones antecedentes 15%.

16931680292357	41.32	12.62	7.5
----------------	-------	-------	-----

8-. Con el debido respeto, dentro de la etapa concursal la Essap, notifico al correo electrónico personal, teodomiroid@gmail.com, la comunicación de la notificación de la prueba en la ciudad de Ibagué y, la convocatoria a la revisión del resultado de la prueba escrita en la ciudad de Ibagué, con la observación arriba mencionada, la no presentación por quebrantos de salud; Ahora la Essap, debió de haber notificado cada uno de los resultados de las etapas a fin de enterar a los interesados y, poder conocer los resultados oportunamente y, poder promover los recursos legales y constitucionales, aun tratándose de meros listados, aun al referirnos a un listado y, no de un acto administrativo, a efectos de desatar recurso alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con el debido respeto, se debe revisar mi caso personal y en consecuencia conceder el recurso de reposición y, en subsidio el recurso de apelación en el caso de ser confirmado, negado, rechazado, los recursos legales y constitucionales a fin de garantizar el debido proceso, derecho de defensa, contradicción en materia administrativa y, derecho al trabajo, la igualdad y, legalidad contenidas en las resolución de convocatoria al concurso de méritos de personeros en Colombia, a cargo de la Essap; toda vez que dada la falta de calificación del antecedente educativa me deja en desventaja notoria, respecto de los demás, concursantes a proveer el cargo de personero municipal, dentro del proceso de inscripción, No. **16931680292357**, para los municipios de sexta (6), de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), de conformidad a la normatividad legal y constitucional, de convocatoria y modificaciones, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023” y, de la Resolución de la convocatoria.

Tal, como lo he expresado, en los hechos al momento de inscripción al concurso de personero, se cargo a la pagina el titulo de abogado y demás anexos de experiencia laboral; se requiere ser revisados de manera personal y, conceder la evaluación que corresponda y, la ponderación final, fin de hacer parte del listado se generara y enviara a los concejos Municipales de los municipios para los cuales aspiro ser nombrado personero.

Ahora, se hace necesario insistir con el debido respeto de la Essap, que en mi hoja de vida, no reposa, sanción judicial, disciplinaria, fiscal, policiva como ciudadano comun



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

y, tampoco como profesional del derecho y, en ese mismo sentido los vínculos laborales en el servicio público no existe tacha alguna en mi contra, como tampoco en los cargos dada mi condición etnológica y, como asesor jurídico y, el requisito para ocupar dichos cargos, encargos ha sido el de ser abogado titulado en ejercicio y, sin antecedentes algunos, por lo cual se hace necesario se revise mi hoja de vida y, corrija la calificación y ponderación, a fin no se me afecte el derecho de continuar con igual de condiciones que los demás concursantes de meritocracia a las personerías municipales de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), de conformidad a la normatividad legal y constitucional, de convocatoria y modificaciones, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023” y, de la Resolución de la convocatoria.

SOLICITUD DE

CARÁCTER ESPECIAL

Solicito con todo respeto lo siguiente.

1-. Conceder el recurso de reposición, de la calificación personal del listado de PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS, PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, y del listado de la **publicación de Sumatoria de las Pruebas Practicadas por la Essap**, a fin de los señores, directores responsables del proceso concursal de méritos, realicen la revisión y la corrección de la calificación de educación y estudios, dado el perjuicio me ocasiona en la etapa concursal, subsiguiente ante los concejos Municipales de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), de conformidad a la normatividad legal y constitucional, de convocatoria y modificaciones, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023” y, de la Resolución de la convocatoria.

2-. Solicito con todo respeto, conceder el recurso de apelación en el evento de confirmarse y, no revocarse, la decisión publicada y, de no hacerse la corrección de la calificación personal de estudios, correspondiente a los antecedentes, a fin de que el superior jerárquico, revise mi caso y, adopte la calificación correspondiente y, no se me ocasione perjuicio alguno en las etapas subsiguientes, ante el concejo municipal de los municipios de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), de conformidad a la normatividad legal y constitucional, de convocatoria y modificaciones, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023” y, de la Resolución de la convocatoria.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Con todo respeto me permito, solicitar se tenga como pruebas del recurso de reposición y apelación del proceso de concurso de personero municipal, 2024-2028 y, resultados de las etapas a cargo de la Essap.

- 1-. Pantallazo del proceso de inscripción y registro como aspirante a Personería.
- 2-. Pantallazo de anexos, de estudios de título de abogado y de experiencia.
- 3-. Resultados de los listados de calificación a cargo de la Essap.



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

4-. Solicito se tenga adicional, como pruebas todos los documentos y anexos, estan radicados en mi carpeta de archivo personal.

NOTIFICACIONES

Solicito con todo respeto que las notificaciones se me alleguen, en la carrera 5 No. 9ª-15, Barrio Primero de Mayo Parte Alta, del municipio de Chaparral Tolima, celular 3203486958, correo electrónico, teodomidohd@gmail.com.

Con todo respeto,

TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA

C.C. No. 5970.431
de Ortega Tolima
T.P. 149166 del C.
S. Judicatura

 **Recurso de Reposicion y apelacion, al listado de.pdf**
885K

Teodomiro Hernandez Ducuara <teodomirohd@gmail.com>
Para: Teodomi

11 de enero de 2024, 17

[El texto citado está oculto]

 **Recurso de Reposicion y apelacion, al listado de.pdf**
885K

Teodomiro Hernandez Ducuara <teodomirohd@gmail.com>
Para: Teodomi

11 de enero de 2024, 2

[El texto citado está oculto]

 **Recurso de Reposicion y apelacion,
al listado de.pdf**
885K



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

14.1 -. Recurso de reposición y apelación anexo
Chaparral, 24 de diciembre de 2023

Doctor.

CARLOS ALFONSO BELTRAN BAQUERO

Director Tecnico Proceso de Selección

Escuela Superior de Administración Pública – Essap.

Email. ventanillaunica@esap.edu.co, notificaciones.judiciales@esap.gov.co,
concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION: DEL RESULTADO PERSONAL DE LOS LISTADOS, PUBLICADOS EN LA PAGINA DE LA ESSAP DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS, DE LAS PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y, DEL LISTADO DE RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS POR LA ESAP; POR LA NO VALORACION DEL REQUISITO DE EDUCACION, COMO ABOGADO TITULADO, CONTENIDOS COMO ANEXOS CON LA CONVOCATORIA Y, LA INSCRIPCION DEL CONCURSO DE MERITOS DE PERSONERO, 2024-2028, EN LOS MUNICIPIOS DE CALAMAR (133), ALVARADO(148), ATACO(148), CHAPARRAL(148), LÍBANO(148), PLANADAS(148), SAN ANTONIO(148):
Código Registro: 16931680292357, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023”.

Respetados Señores,

En mi calidad, de concursante a personero municipal, periodo legal y constitucional 2024.2028, de los municipios, CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148),
Código Registro: 16931680292357, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023”, con el debido respeto me permito promover en nombre y representación propia, RECURSO DE REPOSICION Y, EN SUBSIDIO EL DE APELACION, **1)**- DEL RESULTADO DE LA CALIFICACION PERSONAL DE LOS LISTADOS, PUBLICADOS EN LA PAGINA DE LA ESSAP DE LOS **RESULTADOS DEFINITIVOS, DE LAS PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y, 2)**- DEL LISTADO DE **RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS POR LA ESAP**; POR LA NO VALORACION DEL REQUISITO DE EDUCACION, COMO ABOGADO TITULADO Y DEMAS ANEXOS, CONTENIDOS COMO ANEXOS, EN LA INSCRIPCION Y REGISTRO DE LA CONVOCATORIA, DE MERITOS DE PERSONERO, 2024-2028, a fin de que se proceda a ordenar a quien corresponda su revisión manual, del cumplimiento de este requisito fundamental sin, el cual no me hubiese podido inscribir y, continuar, en el trámite concursal.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS FACTICOS



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

Con el debido respeto dentro del trámite y, debido proceso, fundo mi desacuerdo en los siguientes términos y, aspectos.

1-. Realice proceso de inscripción, No. **16931680292357**, para los municipios de sexta (6), de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), de conformidad a la normatividad legal y constitucional, de convocatoria y modificaciones, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023”. (Ver pantallazo).

2-. Al momento de la inscripción, se agregó los anexos requeridos, según registro No. **16931680292357**, como aspirante de meritocracias a los municipios de sexta (6), de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), la copia de los documentos, de identidad personal, título profesional de abogado, como egresado de la Universidad Cooperativa de Colombia y, en igual sentido se acredita la experiencia laboral, como abogado, servidor público, asesorías, entre otros cargos. (Ver pantallazo).

3-. Que, según listado, publicado por la Essap, del aspirante con registro No. **16931680292357**, fue de **ADMITIDO**, donde “el aspirante CUMPLE los requisitos mínimos y generales exigidos por el empleo a proveer ” indica que, el aspirante cumple con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 170 y 173 de la Ley 136 de 1994 y en los artículos 1 y 12 de la Resolución de convocatoria y, no lo contrario; Es decir, no haber cumplido los requisitos mínimos, el resultado hubiere sido de no admitido y, de continuar en el proceso concursal.

4-. Que, dentro del proceso de concurso de Méritos, en la PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES, PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES, el resultado de las calificaciones fue favorable y, como tal seguí en el concurso.

5-. Que, Se me convoco por la Essap, para revisión personal de los resultados de la prueba en la ciudad de Ibagué, a la cual no pude asistir por estar delicado de salud, me impedía hacerlo personalmente, y por lo cual solicité mi prueba fuera calificada por un segundo evaluador de la Essap, más sin embargo la respuesta fue negativa a los solicitado; por lo cual No, contar con este derecho y, debido proceso administrativo.

6-. Que, Según registro No. **16931680292357** de inscripción, en la PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS, PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, se arroja los siguientes resultados. Total, VA: 50%, correspondiente a la experiencia y, no la acreditación de educación con el Título de abogado, inscrito y, sin tipo de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, policivos, etc.

Educación: 0.0. Ponderada educación: 0.0%. Experiencia:100.0. Ponderada experiencia: 50.0%: Total VA: 50%.

Con todo respeto, no se está calificando y, dando a la Resolución de Convocatoria y, cumplimiento a la calificación en educación Superior, requisito Sinequanon, para poderme inscribir y ser admitido en el concurso de Méritos.



“La prueba de valoración de antecedentes, conforme al artículo 21 de las Resoluciones de convocatoria, se califica en una escala de cero (0) a cien (100) puntos y su resultado será ponderado con base en el quince por ciento (15%) asignado a esta prueba, en donde se evaluaron los factores de educación y experiencia; la educación tiene un valor de 50 % y la experiencia de 50 %. Cada uno de los factores se puntuó de 0 a 100 con una parte entera y dos (2) decimales truncados, por lo tanto, no se aplicaron aproximaciones”.

7-. Que, con los resultados definitivos de las pruebas de Valoración de antecedentes en educación y experiencia, me afecta sensiblemente, porque me altera el resultado contenido en la **publicación del Listado de Sumatoria de las Pruebas Practicadas por la Essap**, como es natural, afectándome notoriamente en la sumatoria final, por la no calificación y ponderación en el requisito de educación. Ver calificaciones.

Código Inscripción. Conocimientos 60%. Comportamentales 15%. Valoraciones antecedentes 15%.

16931680292357	41.32	12.62	7.5
----------------	-------	-------	-----

8-. Con el debido respeto, dentro de la etapa concursal la Essap, notifico al correo electrónico personal, teodomirohd@gmail.com, la comunicación de la notificación de la prueba en la ciudad de Ibagué y, la convocatoria a la revisión del resultado de la prueba escrita en la ciudad de Ibagué, con la observación arriba mencionada, la no presentación por quebrantos de salud; Ahora la Essap, debio de haber notificado cada uno de los resultados de las etapas a fin de enterar a los interesados y, poder conocer los resultados oportunamente y, poder promover los recursos legales y constitucionales, aun entratandose de meros listados, aun al referirnos a un listado y, no de un acto administrativo, a efectos de desatar recurso alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con el debido respeto, se debe revisar mi caso personal y en consecuencia conceder el recurso de reposición y, en subsidio el recurso de apelación en el caso de ser confirmado, negado, rechazado, los recursos legales y constitucionales a fin de garantizar el debido proceso, derecho de defensa, contradicción en materia administrativa y, derecho al trabajo, la igualdad y, legalidad contenidas en las resolución de convocatoria al concurso de méritos de personeros en Colombia, a cargo de la Essap; toda vez que dada la falta de calificación del antecedente educativa me deja en desventaja notoria, respecto de los demas, concursantes a proveer el cargo de personero municipal, dentro del proceso de inscripción, No. **16931680292357**, para los municipios de sexta (6), de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), de conformidad a la normatividad legal y constitucional, de convocatoria y modificaciones, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023” y, de la Resolución de la convocatoria.

Tal, como lo he expresado, en los hechos al momento de inscripción al concurso de personero, se cargo a la pagina el titulo de abogado y demas anexos de experiencia laboral; se requiere ser revisados de manera personal y, conceder la evaluación que corresponda y, la ponderación final, fin de hacer parte del listado se generara y enviara



a los concejos Municipales de los municipios para los cuales aspiro ser nombrado personero.

Ahora, se hace necesario insistir con el debido respeto de la Essap, que en mi hoja de vida, no reposa, sanción judicial, disciplinaria, fiscal, policiva como ciudadano comun y, tampoco como profesional del derecho y, en ese mismo sentido los vínculos laborales en el servicio publico no existe tacha alguna en mi contra, como tampoco en los cargos dada mi condición etnológica y, como asesor jurídico y, el requisito para ocupar dichos cargos, encargos ha sido el de ser abogado titulado en ejercicio y, sin antecedentes algunos, por lo cual se hace necesario se revise mi hoja de vida y, corrija la calificación y ponderación, a fin no se me afecte el derecho de continuar con igual de condiciones que los demas concursantes de meritocracia a las personerías municipales de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), de conformidad a la normatividad legal y constitucional, de convocatoria y modificaciones, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023” y, de la Resolución de la convocatoria.

SOLICITUD DE CARÁCTER ESPECIAL

Solicito con todo respeto lo siguiente.

1- Conceder el recurso de reposición, de la calificación personal del listado de PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS, PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, y del listado de la **publicación de Sumatoria de las Pruebas Practicadas por la Essap**, a fin de los señores, directores responsables del proceso concursal de méritos, realicen la revisión y la corrección de la calificación de educación y estudios, dado el perjuicio me ocasiona en la etapa concursal, subsiguiente ante los concejos Municipales de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), de conformidad a la normatividad legal y constitucional, de convocatoria y modificaciones, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023” y, de la Resolución de la convocatoria.

2- Solicito con todo respeto, conceder el recurso de apelación en el evento de confirmarse y, no revocarse, la decisión publicada y, de no hacerse la corrección de la calificación personal de estudios, correspondiente a los antecedentes, a fin de que el superior jerárquico, revise mi caso y, adopte la calificación correspondiente y, no se me ocasione perjuicio alguno en las etapas subsiguientes, ante el concejo municipal de los municipios de CALAMAR (133), ALVARADO (148), ATACO (148), CHAPARRAL (148), LÍBANO (148), PLANADAS (148), SAN ANTONIO (148), de conformidad a la normatividad legal y constitucional, de convocatoria y modificaciones, según la Resolución No. SC – (06 SEP 2023) “Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023” y, de la Resolución de la convocatoria.

PRUEBAS DOCUMENTALES



TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

Con todo respeto me permito, solicitar se tenga como pruebas del recurso de reposición y apelación del proceso de concurso de personero municipal, 2024-2028 y, resultados de las etapas a cargo de la Essap.

- 1-. Pantallazo del proceso de inscripción y registro como aspirante a Personeria.
- 2-. Pantallazo de anexos, de estudios de título de abogado y de experiencia.
- 3-. Resultados de los listados de calificación a cargo de la Essap.
- 4-. Solicito se tenga adicional, como pruebas todos los documentos y anexos, estan radicados en mi carpeta de archivo personal.

NOTIFICACIONES

Solicito con todo respeto que las notificaciones se me alleguen, en la carrera 5 No. 9ª15, Barrio Primero de Mayo Parte Alta, del municipio de Chaparral Tolima, celular 3203486958, correo electrónico, teodomidohd@gmail.com.

Con todo respeto,

TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA

C.C. No. 5970.431 de Ortega Tolima
T.P. 149166 del C. S. Judicatura

ANEXOS

- 1.- Pantallazo del proceso de inscripción y registro como aspirante a Personeria.